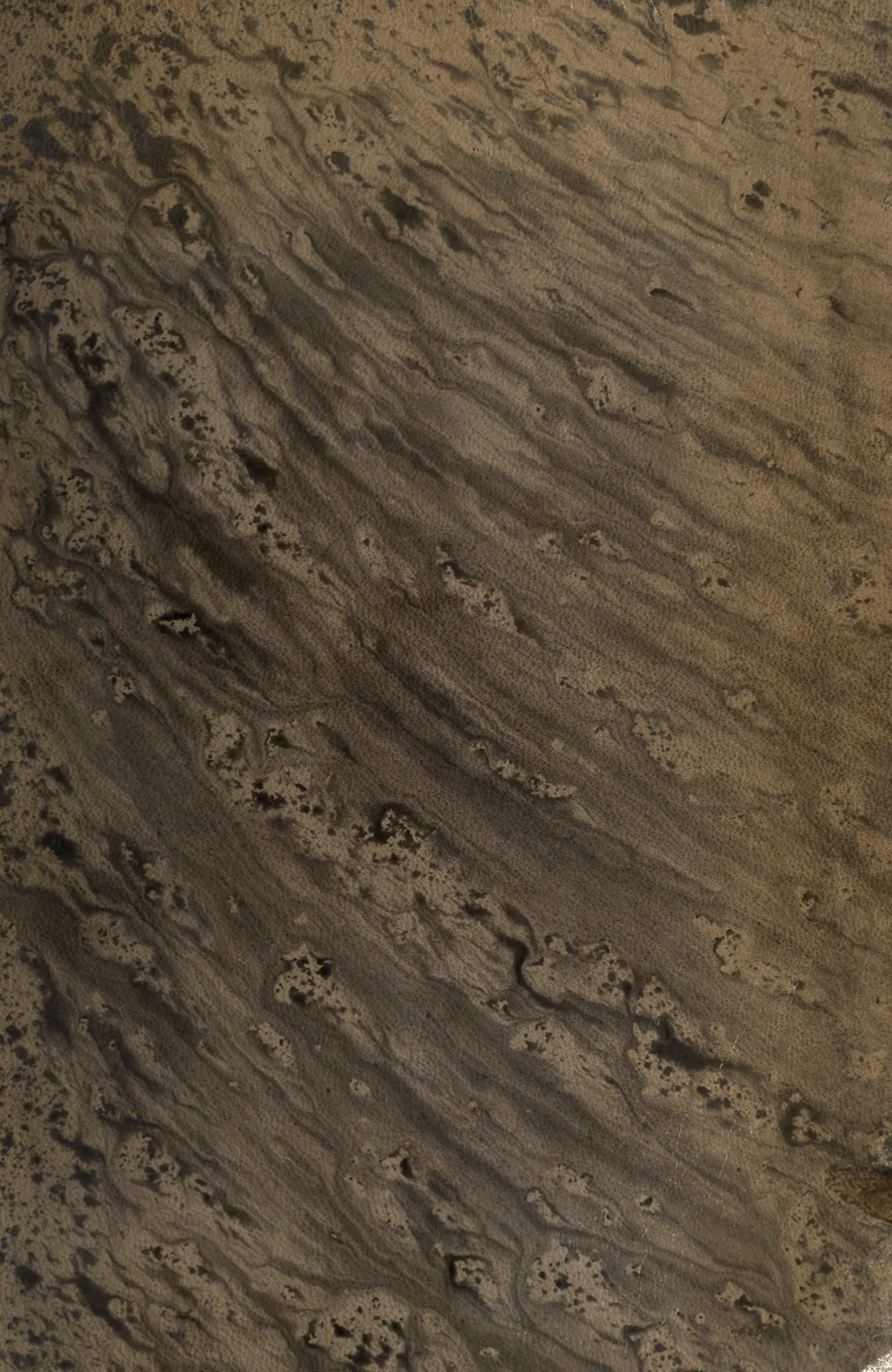
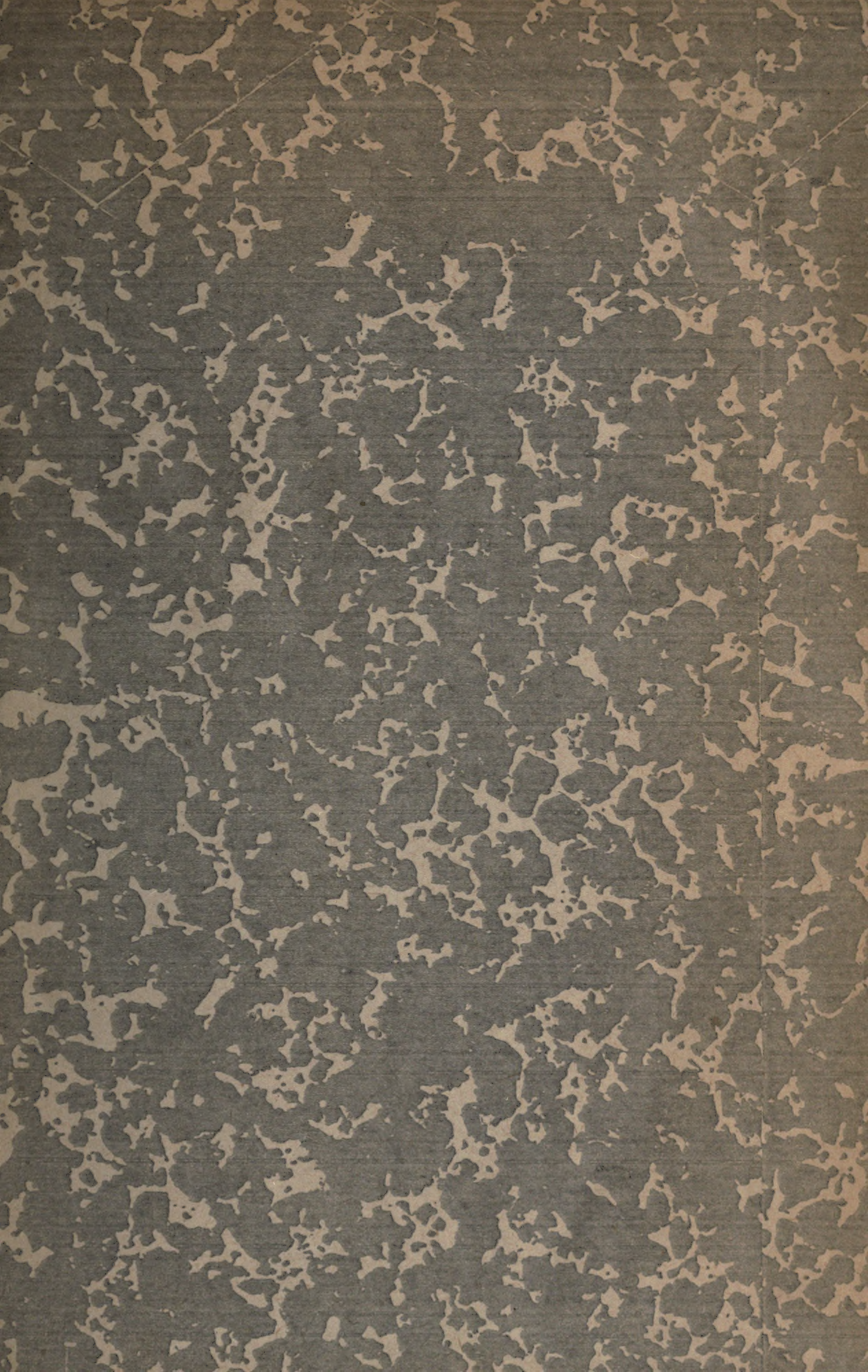






PALEOGRAFIA VISIGODA

DE VENTA EN LA MISMA CASA

CRÉPIEUX-JAMIN (J.)

La escritura y el carácter. —Traducción de Anselmo González. Con 232 figuras en el texto. Madrid, 1908. (Tamaño, 23 × 15.) 7 pesetas.

GOW Y REINACH

Minerva.—Introducción al estudio de los autores clásicos, griegos y latinos. Obra del Dr. James Gow, adaptada para las escuelas francesas por M. Salomón Reinach y traducida de la 6.ª edición francesa por Domingo Vaca. Madrid, 1911. Ilustrada con numerosos grabados, alfabetos, planos, etc. (Tamaño, 19 × 12.) 4 pesetas.

LANGLOIS Y SEIGNOBOS

Introducción a los estudios históricos.—Traducción de Domingo Vaca. Madrid, 1913. (Tamaño, 19 × 12.) 3 pesetas.

MUÑOZ RIVERO (D. J.)

Chrestomathia palæographica. Scripturæ hispanæ veteris specimina. Pars prior. Scripturæ chartarum. Matriti.—En 8.º, facsímiles, 5 pesetas.

Colección de firmas de personajes célebres en la Historia de España. Cuaderno 1.º Firmas de los Reyes de España, desde el siglo IX hasta nuestros días.—Madrid, 1887. En 8.º, facsímiles, 1 peseta.

Nociones de diplomática española.—Reseña sumaria de los caracteres que distinguen los documentos anteriores al siglo XVIII auténticos de los que son falsos o sospechosos. Madrid, 1881. En 8.º, 2 pesetas.

Manual de paleografía diplomática española de los siglos XII al XVII.—Con 240 facsímiles y numerosos grabados intercalados en el texto. Segunda edición corregida y aumentada. Madrid, 1889. En 4.º mayor, 15 pesetas.

MUÑOZ Y ROMERO (Tomás).

Del estado de las personas en los reinos de León y Asturias en los siglos posteriores a la invasión de los árabes.—Segunda edición. Madrid, 1883. En 8.º, 3 pesetas.

PALEOGRAFÍA VISIGODA

MÉTODO TEÓRICO-PRÁCTICO

PARA APRENDER A LEER

LOS CODICES Y DOCUMENTOS ESPAÑOLES

DE LOS SIGLOS V AL XII

POR

D. JESÚS MUÑOZ Y RIVERO

Archivero Bibliotecario
y Profesor encargado de la asignatura de Paleografía general y crítica
en la Escuela superior de Diplomática

OBRA ILUSTRADA CON 45 LÁMINAS DIBUJADAS POR EL AUTOR

(NUEVA TIRADA)

MADRID
DANIEL JORRO, EDITOR
23, CALLE DE LA PAZ, 23

1919

11.030.—Tipolit. L. Faure, Alonso Cano, 15.—Madrid.

ÍNDICE

Página.

PARTE PRIMERA

ESTUDIO HISTÓRICO DE LA ESCRITURA VISIGODA

PARTE SEGUNDA

ESTUDIO ANALÍTICO DE LA ESCRITURA VISIGODA

Página.

TERCERA PARTE

ADVERTENCIA [1]

El inesperado éxito que ha alcanzado nuestro *Manual de Paleografía diplomática española de los siglos XII al XVII*, nos ha impulsado a publicar sin demora, con arreglo al mismo plan, el presente tratado, en el cual exponemos un método para descifrar los códices y los documentos españoles anteriores al siglo XII.

Al darlo a la estampa hemos procurado que sus condiciones materiales fuesen superiores a las del *Manual*, especialmente en cuanto a los facsímiles, los cuales van estampados en una cartulina imitando pergamino, expresamente fabricada para esta obra.

Si la acogida que merece a las corporaciones docentes, a los eruditos, a la prensa y al público en general, es tan benévola como la que alcanzó nuestro *Manual*, daremos por bien empleados los mayores sacrificios que nos ha exigido.

(1) Esta advertencia corresponde a la primera tirada.

PARTE PRIMERA

ESTUDIO HISTÓRICO DE LA ESCRITURA VISIGODA

CAPÍTULO PRIMERO

ORIGEN DE LAS ESCRITURAS USADAS EN LOS PAÍSES OCCIDENTALES DE EUROPA DESPUÉS DE LA CAÍDA DEL IMPERIO

Diversidad de opiniones sobre la procedencia de la escritura usada por las naciones de Occidente en los primeros siglos de la Edad Media.—Opinión que la considera de origen bárbaro.—Opiniones que, atribuyéndola origen romano, suponen en ella modificaciones introducidas por los bárbaros.—Doctrina de Maffei.—Refutación de todas las indicadas opiniones.

Mucho se ha debatido acerca del origen de la escritura usada por las naciones que asentaron su dominación sobre los restos del Imperio romano de Occidente, sosteniéndose con tal motivo las más opuestas teorías respecto a la procedencia y carácter peculiar de los alfabetos usados por los godos, francos, sajones y lombardos.

Suponen algunos que, introducida la escritura latina por los romanos en Italia, las Galias, Inglaterra y España, se generalizó en estos países, que la usaron, casi con exclusión de toda otra, en monumentos y diplomas, hasta que la invasión de los pueblos del Norte, rompiendo la tradición romana, hizo desaparecer la escritura latina,

sustituyéndola con los alfabetos importados por los bárbaros; y establecen comparaciones entre la belleza caligráfica de los monumentos escritos que nos restan de los primeros siglos de nuestra era, y las irregularidades y confusiones de la escritura, especialmente en la cursiva, de los más antiguos documentos de la Edad Media, deduciendo de las diferencias que resultan razones, en que apoyan sus asertos.

Opinan otros que los bárbaros, al establecerse sobre las ruinas del Imperio, aceptaron la escritura romana; pero ya por la necesidad de acomodarla a las exigencias eufónicas del idioma germánico, ya por reminiscencias que tuvieran de otras escrituras por ellos largo tiempo empleadas, introdujeron en la escritura latina elementos de origen bárbaro, que la transformaron por completo.

Siguiendo otros autores la opinión expuesta por Maffei en su *Historia diplomática*, combaten las doctrinas que atribuyen en todo o en gran parte a los bárbaros el origen de la escritura usada por las naciones de la Edad Media, e incurriendo en la exageración contraria, afirman que la mayúscula, la minúscula y la cursiva romanas, siguieron empleándose después del siglo V en la misma forma que antes. Fundados en esta creencia combaten las denominaciones de visigoda, italo-goda, merovingia, lombarda y sajona, aplicadas a las letras usadas en los primeros tiempos de la Edad Media, reduciéndolas todas a un solo carácter, el romano, en el cual no distinguen más variedades de las que presentan las formas mayúscula, minúscula y cursiva en la escritura de los romanos.

La primera de las opiniones expuestas es la que más prosélitos ha tenido, aún a pesar de ser la que más se aparta de la verdad histórica. Basta la comparación detenida de cualquiera de los monumentos escritos correspondientes a los siglos IV y V con los de las naciones de la Edad Media, para convencerse de que existen entre

unos y otros muchas y muy notables semejanzas que demuestran claramente la indudable procedencia romana de las escrituras posteriores al siglo v.

No eran los pueblos bárbaros naciones que pudieran dar lecciones de cultura literaria a las que sujetaron a su yugo. Más atrasados que los romanos, lejos de implantar su lengua y su escritura, aceptaron las del Imperio, que, por otra parte, no conservaban ya la clásica pureza de los primeros siglos de nuestra era. Y es de advertir que, cuando hablamos de escritura usada por las razas bárbaras, nos referimos a los visigodos, porque de los demás pueblos del Norte es lícito suponer que no conocían la escritura.

Al describir Tácito las costumbres de los germanos, dice que en estas tribus ni hombres ni mujeres conocían la escritura (1), afirmación que confirma el testimonio de Amiano Marcelino. Auténticos monumentos demuestran que los lombardos desconocían toda noción de escritura al pasar a Italia. Procopio atestigua que los hunnos, en tiempo de Justiniano, careciendo de escritura, se valían de la palabra hablada para todos los actos de la vida, aun para aquellos que más necesitan consignarse de una manera permanente. El rey Teodorico, a pesar de haber sido educado en Bizancio, no sabía escribir, como lo prueba el hecho de valerse de una plantilla de oro para trazar su signatura en los documentos que otorgaba.

Naciones de costumbres belicosas, desconocían y aun desdeñaban toda noción literaria, considerando poco adecuada a su carácter y costumbres toda ocupación que no fuese la guerra (2).

---

(1) *De moribus Germanorum*, cap. XII.

(2) De entre las pruebas que podemos consignar en apoyo de esta aserción, es una la noticia, harto conocida, de las gestiones que cerca de Amalasunta hicieron los magnates de su nación para

¿Cómo se concibe, pues, que pueblos incultos, desconocedores por completo de la escritura, creasen de pronto un alfabeto y lo propagasen rápidamente por Europa, obligando a las naciones que conquistaron, más ilustradas que ellos, a olvidar la escritura romana para usar, desde luego, las letras por ellos inventadas? Sería absurdo suponerlo, y más si se tiene presente que la tradición de la escritura romana no se pierde un momento, y que en los monumentos gráficos más próximos a las invasiones de los bárbaros no se advierten las modificaciones que señala siempre en la historia paleográfica de las naciones el tránsito de un género de escritura a otro completamente distinto.

El único pueblo del Norte que presentaba en la época de la invasión germánica mayor grado de cultura, era el godo. Sus relaciones continuas con el Imperio de Oriente y su pronta conversión al cristianismo, habían contribuído mucho a suavizar la aspereza propia de las costumbres bárbaras. Conocían, aunque no estaba muy generalizada entre ellos, la escritura griega desde el siglo IV, época en que el obispo Ulfilas la había propagado modificándola y acomodándola a las condiciones peculiares del idioma godo; pero ni aun este hecho puede alegarse en apoyo del origen bárbaro de las escrituras de la Edad Media, por cuanto éstas tienen por principal distintivo el pertenecer al carácter latino y tener la pronunciación latina y aquélla presenta como principal elemento el carácter griego, no habiendo entre una y otra más semejanzas que las que entre sí ofrecen el alfabeto griego y el latino, ambos derivados del fenicio (1).

---

que desistiese de dar instrucción a Atalarico, y otra, la que consigna Maffei, apoyándose en el testimonio de Procopio, y según la cual Teodorico no permitía a los godos que diesen instrucción a sus hijos.

(1) La opinión que atribuye a Ulfilas la invención de la escri-

Los autores que atribuyen a los bárbaros modificaciones esenciales en la escritura romana, o la introducción en ella de elementos caligráficos hasta la Edad Media desconocidos, no están de acuerdo respecto a la naturaleza de las alteraciones y variaciones que experimentó la letra del Imperio, ni respecto a las proporciones en que esta letra y los elementos caligráficos bárbaros contribuyeron a la formación de la nueva escritura. Unos se limitan a atribuir a los pueblos del Norte la corrupción y perversión de la letra romana; otros la introducción de nuevos sistemas de abreviar; algunos la invención de letras de forma y significación desconocidas para los romanos, y el mayor número de ellos la formación de las escrituras minúscula y cursiva.

Atribuir a los pueblos del Norte la corrupción de la escritura, es un error en que solamente puede incurrir el que no conociendo más caracteres de letra romana que los de las inscripciones del primer siglo de nuestra era, los compare con los usados en los siglos V y VI; pero el que atentamente haya estudiado las transformaciones sucesivas experimentadas por la escritura romana en la Edad Antigua, no podrá acoger tan equivocada opinión. La escritura romana en los siglos IV y V carecía de la

---

tura que conocemos con el nombre de *visigoda*, no aparece en nuestra historia hasta el siglo XIII.

Antes de este tiempo, nadie había puesto en duda las aserciones de San Isidoro y San Eugenio, el primero de los cuales sostiene que la escritura ulfilana se formó a semejanza de la griega, afirmación confirmada por el segundo, quien en su poema sobre las letras establece distinción entre la escritura ulfilana, de origen helénico, y la *visigoda, de procedencia latina.* Acaso en los siglos XII y XIII, para favorecer la propagación de la letra francesa, se propalase el rumor de que la visigoda había sido inventada por el arriano Ulfilas, y recogiese el arzobispo D. Rodrigo, que es el primer historiador que consigna la opinión por nosotros refutada, estos rumores y les diese cabida, sin maduro examen, en el Cronicón que escribió en el siglo XIII.

pureza de líneas y de la belleza caligráfica de tiempo de Augusto, y cuando los bárbaros la usaron no por eso aumentó su progresiva decadencia.

La opinión de que el alfabeto romano fue modificado por los pueblos del Norte para acomodarlo a las exigencias eufónicas de la pronunciación germánica, no merece seria refutación, por cuanto el idioma escrito usado por los bárbaros fue el latino, como lo demuestran los documentos más antiguos de España, Francia, Italia e Inglaterra, y siendo así no pudieron tener motivo que justificase semejantes modificaciones.

También carece de fundamento la creencia de que los pueblos bárbaros introdujeron en la escritura romana nuevos sistemas de abreviar, porque los romanos, no solamente conocían las siglas y las notas de Tirón para hacer más veloz la escritura, sino que entre ellos eran usuales las letras enclavadas, encajadas, conjuntas y monogramáticas, los signos especiales de abreviación y las abreviaturas por síncopa y por apócope que se usaron en los primeros siglos de la Edad Media (1).

En cuanto a la introducción en el alfabeto latino de letras inventadas por los bárbaros, suponen algunos que lo fue el diptongo Æ, desconociendo que este signo, producto del enlace de A y E, aparece en algunas monedas consulares; otros, la introducción de cuatro signos (Ω, Ψ, Z y Δ) en la escritura merovingia por Chilperico, sin advertir que estas letras exóticas ni se generalizaron ni duraron más que la vida de su introductor, y que, por

---

(1) La circunstancia de dar los epigrafistas el nombre de *siglas* a toda clase de abreviaturas usadas en las inscripciones, tomando esta voz en su sentido genérico etimológico (σιγλαι, abreviaturas) y no en el restringido (letra inicial) que hoy tiene, ha dado ocasión a este error. En la segunda parte de este trabajo, al ocuparnos en el estudio de los modos de abreviar usados en la escritura visigoda, demostraremos el origen romano de cada uno de ellos.

tanto, no se pueden considerar como elementos que contribuyesen a modificar el carácter romano de la escritura de los francos; Mabillon, la figura de las capitales A, P y U y la de las iniciales E, G, h y q, que son romanas, y se hallan en los códices latinos de los siglos III y IV; y, por último, algunos escritores españoles atribuyen origen ulfilano a la figura de Ψ que tiene la *x* en la letra cursiva visigoda, sin considerar que en los mismos documentos de esta letra se hallan figuras de *x* que explican el tránsito de la latina a la visigoda, sin acudir a buscar su origen en el alfabeto ulfilano, en el cual es de advertir que tenía el signo Ψ el valor de *th* y no el de *x*, que le es propio en nuestra escritura de los primeros siglos de la Edad Media.

Tampoco es razonable la creencia de que los romanos no conocieron la escritura minúscula, y de que fue inventada por los bárbaros.

El testimonio de los escritores clásicos, que hacen mención frecuente de escritos en letras menudas, más rápidamente trazadas y encerradas en menor espacio que las mayúsculas; la existencia en Grecia, maestra en ciencias de Roma, de escritura minúscula y cursiva desde muy remotos tiempos (1); la dificultad de la mayúscula en su formación, nada propicia para la prontitud que exige la extensión de actas y contratos, ni para que el escritor pudiera seguir sin excesiva molestia la marcha de su pensamiento al producir las obras literarias;

---

(1) Los caracteres griegos cursivos se usaban ya en el siglo II antes de Jesucristo. Sylvestre en su *Paleographie universelle* publica facsímiles de dos documentos en papiro de los años 164 y 137 antes de nuestra era. El primero es una instancia dirigida al rey de Egipto Ptolomeo Philometor, conservada en el Museo del Louvre, y el segundo un horóscopo astrológico dado en el nacimiento de Anubion, hijo de Psanonot, en 18 del mes de Tybi del año 1.º del imperio de Antonino (18 de diciembre de 137). Ambos documentos están escritos en letra griega cursiva.

la imposibilidad de que autores que han dejado numerosas obras hubiesen podido escribirlas si no hubiesen conocido más letras que las mayúsculas; la semejanza que presentan entre sí los más antiguos caracteres minúsculos de los godos, sajones, francos y lombardos, que no puede explicarse sino por el hecho de que procedan del mismo origen y de que este origen sea romano, porque la incultura de los bárbaros no hace posible que inventaran una escritura complicada y difícil como la cursiva, ni que ésta se produjera en el corto espacio de tiempo que media entre el establecimiento de los bárbaros en el Occidente y los primeros documentos de éstos en minúsculas, y, por último, el descubrimiento de lápidas y documentos romanos con caracteres minúsculos, son pruebas que no dejan duda respecto a la existencia de la minúscula romana (1).

Los bárbaros adoptaron esta escritura al establecerse en el Imperio y fundar las primeras nacionalidades de la Edad Media, y sus más antiguos documentos no difieren apenas de los monumentos romanos en letra minúscula, presentando casi identidad las escrituras más antiguas de las monarquías visigoda, merovingia, anglo-sajona y lombarda, como testimonio de su común

---

(1) Buonarroti y Mabillon publicaron el epitafio de Gaudencio, escrito en caracteres minúsculos en el consulado de Urso y Polemio (año 338 de J. C.); los Maurinos han descubierto la existencia de palabras en letra minúscula aun en los mismos manuscritos en capitales y unciales, y dado noticia detallada de un Códice en papiro que contiene las obras de Flavio Josefo, traducidas por Rufino, y escrito en tiempo de Teodosio el Grande en cursiva romana; y, por último, Sylvestre y Champollion ha publicado documentos de época romana escritos en este mismo carácter de letra.

En el Museo Arqueológico Nacional se conserva un ladrillo romano (número 2.947) en el cual aparecen las siguientes palabras de la Eneida: *Arma virumque cano Trojae qui primus ab oris Italiam fato profugus Laviniaque...*, escritas en caracteres minúsculos

origen, y solamente con el transcurso del tiempo, las distintas aptitudes de estos pueblos y el aislamiento en que vivieron unos respecto a otros, tomó carácter especial y distintivo la escritura de cada uno.

Esta última circunstancia nos impide aceptar la opinión de Maffei, que pretendió borrar las denominaciones que reciben las escrituras usadas por las naciones latinas de la Edad Media y reducirlas todas a la romana. Cierto es que de ésta procedían; indudable que al fundarse los Estados de la Edad Media en todos se usaban los mismos caracteres romanos; pero no puede negarse que, transcurridos los dos primeros de los siglos medios, la escritura romana afecta en cada nacionalidad un carácter determinado, que, conservando en lo esencial el tipo latino, señala claramente el país en que se trazó.

Hay, pues, necesidad de dar algún nombre a la escritura romana según las naciones en que se haya usado, y poco importa que la apliquemos las denominaciones de visigoda, merovingia, lombarda y anglo-sajona, porque con estos calificativos no queremos indicar sino la escritura romana usada en España, Francia, Italia e Inglaterra en los primeros siglos de la Edad Media.

---

muy análogos a los que constituyen la escritura de las inscripciones lapidarias y de los documentos publicados por Buonarroti, Mabillon y Sylvestre.

Si se prescinde de las letras *a*, *m* y *n*, cuyas formas son mayúsculas y exactamente iguales a las de los Códices latinos del siglo IV, las demás son minúsculas y semejantes a las de los demás monumentos romanos en que se conserva esta escritura; siendo muy notable la forma de la *e*, cuya figura de *u* aparece en los más antiguos escritos cursivos.

No cabe dentro de los límites naturales de este trabajo, hacer un minucioso examen de esta inscripción, que hemos citado en apoyo de la existencia de la letra minúscula romana, y nos limitamos a hacer estas indicaciones reservando ocuparnos especialmente en su estudio detenido.

CAPÍTULO II

LA ESCRITURA DURANTE LA MONARQUÍA VISIGODA

Adopción de la escritura romana por los godos.—Escritura ulfilana.—Análisis de su alfabeto.—Su uso en España.—Su pronta desaparición.—Propagación de la escritura romana.—Causas que a ella contribuyeron.—Escasez de códices y carencia de documentos escritos en la época visigoda.—Caracteres generales de la escritura española de los siglos V, VI y VII.

Los visigodos, pueblo de raza germánica, según unos autores, de raza escítica, según otros, acaudillados por Ataulfo, y como aliados del Imperio, vinieron a establecerse en el Mediodía de Francia y en el Nordeste de España, ocupada ya por vándalos, suevos y alanos; y en lucha continua con estos pueblos, merced al esfuerzo de sus caudillos y al favor de los naturales hispano-romanos que consideraban menos bárbara que la de aquéllos su dominación, lograron ir ensanchando los límites de su monarquía hasta conseguir a fines del siglo VI apoderarse de toda la Península.

Eran los visigodos los más adelantados en civilización de entre los pueblos del Norte. Sus relaciones continuas con el Imperio de Oriente y su pronta conversión al cristianismo, habían contribuído a modificar la natural barbarie de su raza; pero, menos civilizados que los hispano-romanos, no intentaron, ni de intentarlo hubiesen podido conseguirlo, implantar sus costumbres entre los

vencidos. Divorciados de los hispano-romanos por divisiones de raza, de religión, de costumbres, de idioma y de escritura, comprendieron que su dominación no podría ser permanente si no se unificaban en sentimientos e intereses con los vencidos, y poco a poco fueron aceptando los de éstos.

Traían los godos a España un género de letra que les era conocida desde el siglo IV, y que ha recibido el nombre de ulfilana, y en esta escritura debían hallarse sus códices y documentos anteriores a la conversión de Recaredo.

Según refiere Sócrates, escritor eclesiástico del siglo V, Ulfilas, originario de Capadocia, fue hecho prisionero por los godos cuando invadieron esta comarca en 366. Convertidos los godos al cristianismo, le elevaron a la dignidad del episcopado, comisionándole que solicitara del emperador Valente la concesión de territorios donde los godos pudieran refugiarse, librándose de los continuos ataques de los hunnos. El emperador accedió a esta súplica, y Ulfilas pudo volver de Constantinopla a su patria adoptiva, llevando el permiso deseado, en virtud del cual se establecieron los godos en la Mœsia, donde inventó Ulfilas una escritura que se ha designado con los nombres de mœsogótica o ulfilana, traduciendo al idioma gótico y escribiendo con estos signos el Antiguo y Nuevo Testamento.

Las muestras de esta escritura que han conservado hasta nosotros el Códice argénteo de la biblioteca de Upsal, el Carolino de la de Brunswick y algunos fragmentos de la del Vaticano, demuestran que la escritura ulfilana no era más que la griega modificada (1), y aco-

---

(1) San Isidoro en su Cronicón manifiesta la misma creencia, afirmando que «*Gulfilas episcopus*, AD INSTAR GRÆCARUM LITTERARUM, *gothis reperit litteras*».

modada por Ulfilas a las condiciones eufónicas del idioma godo.

Veinticinco signos componen el alfabeto de Ulfilas según resulta de estos monumentos, dieciocho de procedencia griega y siete tomados del alfabeto latino (1).

De los de origen griego quince letras que son: A, B, Γ, δ (2), E, I, K, λ (3), M, N, O, Π, T, X y Z, se adoptaron aplicándolas a designar los mismos sonidos que en griego, y tres, la Ψ, Θ y Υ para indicar respectivamente los sonidos *th, vh* y *w*. De las letras de origen latino, las seis siguientes: F, G, h, q, R y S, tenían el mismo valor que entre los romanos, y la *n*, tomada del alfabeto minúsculo latino, tenía valor de *u*.

Esta escritura no duró en España más tiempo que el arrianismo como religión del Estado, pero aun en la época arriana los contratos de los godos solían escribirse en caracteres latinos, y estaba limitado el uso de los ulfilanos a los libros eclesiásticos. Esta circunstancia y el hecho de haber ordenado Recaredo la destrucción de los libros arrianos en 589, poco después de la celebra-

---

(1) Los caracteres ulfilanos han dado origen a las más extrañas y aun absurdas conjeturas sobre su origen, naturaleza y duración.

Quién los ha supuesto rúnicos, quién inventados por Ulfilas, y no han faltado paleógrafos españoles que hayan extendido su uso a toda la España cristiana y su duración hasta el siglo XI.

Hasta ha llegado a suponer un autor, en presencia del Códice argénteo de la biblioteca de Upsal, que los caracteres ulfilanos de este libro no eran manuscritos, sino impresos, adjudicando así la gloria de la invención de la imprenta a los godos de la Edad Antigua. Esta opinión ha sido defendida en una obra titulada *Ulphilas illustratus*, publicada en 1752 por el profesor sueco Ihre.

(2) Algunas veces se presenta con la forma minúscula latina (d).

(3) En ocasiones tiene la forma mayúscula (Λ).

ción del Concilio III de Toledo (1), explican la carencia absoluta en España de monumentos escritos con caracteres ulfilanos.

No es cierta, por lo tanto, la opinión que, fundándose en el testimonio del arzobispo D. Rodrigo Jiménez de Rada, exponen algunos historiadores, suponiendo que la escritura ulfilana se hizo general en España después del establecimiento de los godos, no desapareciendo de nuestros documentos hasta el siglo XI, opinión que no resiste a la comparación de los monumentos escritos anteriores a Alfonso VI con los caracteres ulfilanos, hecha por la persona menos versada en Paleografía (2).

La conversión de los visigodos al catolicismo desterrando la letra ulfilana de los libros eclesiásticos y des-

---

(1) Fredegario en su Cronicón supone que tres años antes del Concilio de Toledo.—*España Sagrada*, tomo V.

(2) El arzobispo D. Rodrigo dice hablando de los godos: *Ecclesias construxerunt et sacerdotes evangelicos habuere, specialesque litteras quas eis cum lege Gudila eorum episcopus tradiderat, habuerunt, quœ in antiquis Hispaniarum et Galliarum libris adhuc hodie superextant, id est, littera quœ dicitur toletana.* (Rerum Hisp. Chr., libro II, cap. X.)

En el libro VI, cap. XXX, de la misma obra, hablando de un Concilio que supone celebrado en León a fines del siglo XI, dice: «*Et interfuit etiam Reverius, legatus et Romanœ ecclessiœ cardinalis, ibidemque, celebrato concilio cum Bernardo Toletano primate multa de officiis Ecclesiœ statuerunt ut etiam de caetero omnes scriptores, omissa littera Toletana, quam Gulfilas, Gotthorum episcopus, adinvenit, gallicis litteris uterentur*».

Don Alfonso el Sabio, en su *Crónica general de España*, traduce casi textualmente estas palabras de D. Rodrigo y dice que se mandó a los «escribanos desfacer la letra toledana, *la que don Golfilas obispo de los godos falló primeramente*».

Ambos escritores han sido copiados posteriormente sin discernimiento, y de esta manera se han generalizado tantos errores respecto a la duración de la escritura ulfilana y al origen de la escritura visigoda.

truyendo los que contenían doctrinas o pertenecían a la liturgia de la secta arriana, unificó el uso de la escritura en la Península. Favorecido el clero por los monarcas visigodos, se dedicó a los estudios literarios, llegando la escuela sevillana con el insigne San Isidoro a iluminar mediante su ciencia las tinieblas de la ignorancia general de Europa en los primeros siglos de la Edad Media. Exigían estos trabajos el conocimiento de los clásicos griegos y latinos y de los libros eclesiásticos y jurídicos; y no faltaban españoles que pasaban a Roma y a Bizancio a transcribir, ya los códices que contenían estas obras, ya las actas de los concilios, ya las producciones literarias de los más ilustres varones de la iglesia. Contribuyó a este renacimiento literario la creación de monasterios y la propagación en ellos de la regla de San Benito, que prescribía a los monjes el estudio. Tenían, por lo general, estos monasterios, un local, destinado a la transcripción al dictado de códices, con lo cual multiplicaban fácilmente su número y facilitaban la adquisición por cambio de los que carecían. Los mismos monarcas visigodos protegían la propagación de los libros, dando en más de una ocasión comisiones para sacar copias. Los concilios, por su parte, contribuyeron poderosamente a la difusión de la ciencia y a generalizar la enseñanza de la escritura, disponiendo la manera cómo habían de ser educados los jóvenes que aspirasen al sacerdocio (1); y

---

(1) De his quos voluntas parentum a primis infantiæ annis clericatus officio manciparit, statuimus observandum ut mox cum detonsi, vel ministerio electorum contraditi fuerint, in domo Ecclesiæ sub episcopali præsentia a præposito sibi debeant erudiri. (Canon 1.º del Concilio II de Toledo celebrado en el año 527). El doctísimo catedrático de la Universidad Central, D. Vicente de la Fuente, encuentra en este texto la primera idea de los seminarios conciliares.

El Concilio IV de Toledo en su Canon 24 dictó también disposiciones sobre la materia.

todas estas causas promovieron notablemente los adelantos de las ciencias y el mejoramiento de la escritura.

Pocos códices han llegado a nosotros de este período, pero debieron propagarse en gran número a juzgar por las noticias que se conservan en documentos fehacientes, de los que se custodiaban en las iglesias y monasterios.

Ambrosio de Morales, en su *Viaje a la Santa iglesia de Oviedo,* da cuenta de haber visto bastantes códices de época visigoda, y entre ellos una *Colección canónica,* una *Exposición de los cánticos,* el Tratado *De Natura Rerum,* de San Isidoro; el *Breviario,* de Rufo Festo; el *Itinerario marítimo,* del emperador Antonino; la *Historia romana,* de Próspero de Aquitania, y un Tratado *De Dimensione terrarum.* A excepción de los dos primeros, los demás se custodian en la Biblioteca de El Escorial, donde hemos tenido ocasión de verlos.

Los demás códices españoles que citan los autores de bibliografía como anteriores a la invasión agarena, deben estudiarse con cuidado antes de asignarles fecha, porque ha sido general la tendencia de atribuir a los códices de letra visigoda una antigüedad superior a la que realmente tienen, y son muchos los de los siglos X y XI reputados como del VI y VII (1).

---

(1) No se libró de esta general tendencia el erudito Eguren en su *Memoria descriptiva de los Códices notables conservados en los archivos eclesiásticos de España,* premiada por la Biblioteca Nacional en el concurso público de 1859.

Los códices bíblico y litúrgico que considera más antiguos, son muy posteriores a la fecha que les atribuye. El primero es una Biblia de la iglesia de Toledo, que supone de tiempo de San Isidoro. Hemos tenido ocasión de verla en la Biblioteca Nacional, donde hoy se encuentra, y de deducir del estudio de sus caracteres que fue escrita en el siglo X y en territorio dominado por los musulmanes, presentando la letra todas las circunstancias

redondeando sus trazos para hacer menos rígida y más fácil la figura de las letras. La escritura uncial está trazada generalmente con una soltura y perfección que nada tiene que envidiar a la romana. La minúscula presenta forma análoga a la que tiene en los documentos y códices posteriores a la invasión sarracena. Las *aa* son, como en éstos, abiertas por su parte superior, y en la letra cursiva parecida a la ₛ, aunque algo inclinadas hacia la izquierda; las *dd* tienen su curva muy separada del trazo vertical por la base de la caja del renglón; las *ee* tienen un rasgo que les sirve de pie o sostén, y mediante el cual se enlazan con la letra que les antecede, y las *uu* suelen tener un trazo derecho prolongado verticalmente hasta bastante más abajo de la línea inferior del renglón. Las abreviaturas son escasas, reduciéndose por lo general a la síncopa de algunas palabras, a sustituir los finales en *us* por medio de una *s* sobrepuesta, y los en *um* mediante una especie de cruz enlazada con la última letra que aparece de la palabra. Los nexos suelen reducirse a las uniones de la *a* con la *c*, *d*, *m*, *n*, *p*, *r*, *s* y

Las letras que aparecen en los códices de la época visigoda se diferencian muy poco de las usadas en la romana. Su escritura capital tiende a hacerse más curva,

---

propias de los códices visigótico-mozárabes, según veremos más adelante.

El códice litúrgico es un misal procedente del Monasterio de San Millán de la Cogulla, que se conserva en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Eguren le supone escrito en el siglo VII, pero su letra es la conocida con el nombre de francesa, la cual no se comenzó a usar en los códices españoles hasta fines del siglo XI o principios del XII.

El fundamento en que se apoya para fijar tan remota antigüedad a este códice es el estilo de una miniatura del canon; olvidándose de que al hacerse la transcripción de códices solían copiarse con toda fidelidad las miniaturas de los manuscritos originales.

t; a los de la *t* con las vocales y con la *r*; y a los enlaces de la *e*, mediante el rasgo que hemos descrito, con la letra que la precede. Las demás maneras de abreviar que se generalizan en los códices de los primeros siglos de la Reconquista, apenas si aparecen en este período.

Tales son los caracteres generales que distinguen la escritura usada en la monarquía visigoda, según puede deducirse del estudio del reducido número de códices que se conservan anteriores al segundo tercio del siglo VIII. Semejante a la de los códices debió ser la escritura usada en los diplomas, pero desgraciadamente ninguno ha llegado hasta nosotros y no podemos convertir en afirmación esta conjetura (1).

---

(1) Los Maurinos (tomo III, pág. 322) citan un documento otorgado por Chindasvinto en 646 como el más antiguo de España, pero es ésta una de tantas aseveraciones infundadas como contiene la erudita obra de los Maurinos en la parte relativa a España

CAPÍTULO III

LA ESCRITURA EN LOS REINOS DE ASTURIAS Y LEÓN DURANTE LOS CUATRO PRIMEROS SIGLOS DE LA RECONQUISTA

Escritura de los reinos de Asturias y León después de la conquista árabe.—Clases de escritura usadas en los siglos IX al XII.

La invasión de los árabes produjo honda perturbación en la esfera literaria, ya destruyendo muchas de las obras notables de las épocas romana y visigoda, ya haciendo converger todas las aspiraciones de los cristianos hacia un solo ideal: rechazar a los enemigos y libertar la patria cautiva, y todos los esfuerzos a una sola tarea, la de guerrear hasta conseguirlo. Pero no era posible que se borrase de pronto por completo la tradición literaria, ni que desapareciese la obra constante de dos civilizaciones tan esplendentes como la romana y la visigoda; tuviéronla adormecida las catástrofes que siguieron a la invasión agarena, pero a la primera ocasión favorable se reanudó, si no con la vitalidad que en la monarquía visigoda, al menos como reflejo de lo que en ésta había sido.

Los primeros adelantos de la Reconquista facilitaron la reconstrucción de iglesias y monasterios destruídos en la invasión y la fundación de otros nuevos, en los cuales, ajenos los cenobitas a las agitaciones de los tiempos, compartían su actividad entre la oración y el

estudio. Recogiéronse en estos cenobios los restos literarios de la antigüedad y de la monarquía visigoda; estableciéronse en los monasterios escuelas en que sirviesen de enseñanza, y aplicándose los monjes a su estudio y velando por su conservación y propagación, legaron hasta nosotros la tradición antigua.

Lo que decimos de la cultura literaria en general tiene especial aplicación al elemental conocimiento de la escritura, que, transmitida en los monasterios de unos religiosos a otros, y acomodándose a la norma de los mejores códices de la época goda que habían podido salvarse, no fue sino continuación de la usada por los visigodos.

Lo azaroso de los tiempos y la general ignorancia eran también causas que obligaban a los cenobitas a dedicarse muy especialmente al estudio de la escritura. Desconocida ésta casi completamente por los seglares, tenían forzosamente que extender los documentos públicos y privados en que se consignaban los actos y contratos de los monarcas, magnates y vasallos, y que ejercer a la vez las atribuciones propias del amanuense y del notario.

Uno y otro trabajo, la copia de códices y el otorgamiento de escrituras, ejercidos sin interrupción por los religiosos de nuestros monasterios, produjeron el que, siguiéndose la tradición caligráfica de la época visigoda, e introduciéndose en ella las modificaciones que la práctica acreditaba como necesarias, se llegase a producir en los siglos X y XI el hermoso carácter de letra a que algunos han dado el nombre de *Toledano*, y la regular letra cursiva diplomática de los mismos siglos, tampoco exenta de belleza.

No están conformes los autores de Paleografía al enumerar las clases de escritura usadas en los reinos de Asturias y León en este período, ni al determinar los caracteres que las distinguen, lo cual en gran parte de-

pende del distinto punto de vista bajo el que consideran los documentos para clasificar su letra, ya atendiendo solamente a los elementos puros de la escritura visigótica y estableciendo entre ellos diferencias por su trazado y figura, ya considerando, como lo hace Ribeiro, la distinta procedencia de estos elementos como base de la clasificación. El Padre Burriel, en su *Paleografía española*, publicada por Terreros (1), reduce a tres especies las letras visigodas usadas en este período, a las cuales da las denominaciones de *cursiva*, *cuadrada* y *redonda*, estableciendo para explicar sus caracteres generales paralelo entre estos géneros de escritura y los usados en tiempo de los Reyes Católicos, Don Fernando V y Doña Isabel. «La *cursiva gótica*, dice el erudito paleógrafo, es como la *procesada*, encadenada, corriente y fácil en su formación, pero extremadamente dificultosa de leerse. La *cuadrada* es como la *cortesana*, apretada, estrecha y regular, pero no de muy fácil lectura. La *redonda* gótica es como la letra del mismo nombre del último tiempo, dividida en los caracteres, sujeta a pocas equivocaciones, clara y fácil de leerse, sabido el alfabeto, ligazones y cifras ordinarias, añadida alguna práctica y supuesto el saber la lengua latina y tener conocimiento de la materia de que allí se trata, porque sin esto cometerá mil yerros cualquier lector».

Merino, en su *Escuela de leer letras cursivas antiguas y modernas*, combate la división de la visigótica que expone Burriel, negando que exista una *letra cuadrada*, y suponiendo que la así calificada era una mezcla del cursivo gótico de España con la escritura francesa del siglo XI, «que ya por estos tiempos se empezaba a mezclar, ya fuese en fuerza de haberlo mandado el rey, o ya porque, habiendo concurrido muchos franceses a la conquista de Toledo, hubiesen introducido en algún modo su

(1) Pág. 109.

forma y gusto de escribir» (1). Combatida de modo tan superficial por Merino la existencia de la letra cuadrada visigoda, niega que se hiciese en España uso general de la escritura *cursiva*, diciendo «que se encuentra muy poco escrito en cursivo-gótico, que aun cree que se reduce a lo que contiene el códice ovetense de El Escorial, y que, aunque en algunos códices se encuentren rastros de este carácter, sólo es en notas y adiciones», por lo que supone, «de acuerdo con la sospecha concebida y formulada por el arcediano Pérez Bayer, que esta letra no tuvo uso general en España, sino que de ella se valían en algunos casos particulares», con lo cual viene a reducir la escritura visigoda a una sola clase, la minúscula propiamente dicha, sentada o redonda.

La división de Burriel es defectuosa, por cuanto no hay en la escritura que califica de *cuadrada* elementos que justifiquen la exactitud de esta denominación. Lejos de esto, las muestras que presenta tienen como principal elemento generador la línea curva, como se observa en toda letra visigoda. Pero al combatir Merino esta denominación, incurrió también en un error digno de correctivo, porque supuso que la escritura calificada de cuadrada por Burriel, y de la cual consideraba éste como modelo el privilegio otorgado en 1088 por Alfonso VI al monasterio de San Servando, de Toledo, tenía mezclados elementos de la escritura gótica y de la letra francesa, «que ya por estos tiempos se había empezado a mezclar, ya fuese en fuerza de haberlo mandado el rey, o ya porque, habiendo concurrido muchos franceses a la conquista de Toledo, hubiesen introducido en algún modo su forma y gusto de escribir»; opinión equivocada, puesto que el privilegio de San Servando y los demás documentos cuya escritura fue calificada de cuadrada por Burriel, presentan los caracteres propios de la es-

(1) Merino, pág. 40.

critura visigoda en forma análoga a los diplomas de los primeros tiempos de la Reconquista, en los que no sería juicioso ni aun verosímil, suponer la existencia de la influencia francesa.

Más lógica es la división que hace Ribeiro (1) de la escritura de este período en *goda* y *semigótica*, comprendiendo bajo aquella denominación los escritos de los primeros siglos de la Reconquista, en que la letra se presenta con los caracteres de la época goda sin ingerencias o modificaciones extrañas, y dando el nombre de *semigótica* a la letra goda de época más próxima a Alfonso VI, y en la cual se hallan elementos de la escritura francesa que comenzaba a usarse, mezclados con los peculiares de la antigua escritura visigoda. Pero si en teoría pudiera admitirse esta división, ofrece inconvenientes al aplicarse a la práctica, por cuanto es difícil determinar la naturaleza, número y proporción de los caracteres que bastan para calificar una escritura de semigótica; dificultades con que tropezó el mismo Ribeiro y que le hicieron calificar de letra mixta de gótica y francesa, la que aparece en todos los códices de los primeros tiempos de la Reconquista, puesto que él consideraba como *semigótica* la escritura minúscula no ligada, y como *goda* la que abundaba en nexos y abreviaturas, presentando un trazado más imperfecto.

Dejando a un lado estas distintas opiniones, de que nos alejan las razones que acabamos de exponer, e investigando las modificaciones que en su uso experimentó el carácter general propio de la escritura de los siglos VIII al XII, podemos desde luego establecer respecto a ésta una división que es común a todos los tiempos, según se produzcan las letras con detenimiento o se tracen ateniéndose más que a la belleza de la escritura a la

(1) *Dissertaçoes chronologicas e criticas sobre a Historia e Jurisprudencia ecclesiastica e civil de Portugal*, tomo IV, pág. 84.

rapidez con que se produzca. La división de la escritura en *magistral, sentada* o *redonda,* y en *cursiva,* tiene especial aplicación a la de los primeros tiempos de la Reconquista. La *magistral* o *redonda,* trazada con detenimiento y cuidado y con escasas ligaciones o nexos, se usa generalmente en los códices. La *cursiva,* cuyas letras son de más fácil formación, pero de interpretación más difícil, ya por la abreviación de algunos de sus trazos, ya por los continuos enlaces con que se presenta la escritura, aparece comúnmente en los documentos (1).

De una y otra clase de escritura trataremos separadamente con la extensión necesaria.

---

(1) Decimos *comúnmente* para no excluir algunos, aunque raros, códices de los primeros tiempos de la Reconquista escritos en cursiva, ni algunos documentos de los siglos X, XI y XII escritos en minúscula visigoda.

CAPÍTULO IV

LA ESCRITURA EN LOS REINOS DE ASTURIAS Y LEÓN DURANTE LOS CUATRO PRIMEROS SIGLOS DE LA RECONQUISTA

(Continuación.)

La escritura en los códices de este período.

La ruina de la monarquía visigoda ocasionó perjuicios irremediables a las iglesias en que se custodiaban los monumentos escritos de la época visigoda. Destruídas en gran parte, se perdieron los tesoros literarios que contenían y que habían sido reunidos en virtud de incesantes esfuerzos y de cuantiosos gastos. Los códices, ya litúrgicos, ya conciliares, ya de los clásicos latinos, sacados unos de antiguos originales españoles, traídos otros del Imperio de Oriente y de Italia, copiados en su mayor parte de los más antiguos y fehacientes de estas naciones, quedaron destruídos, abandonados o dispersos, cayendo, no pocos, en poder de los árabes, quienes se aprovecharon más tarde de la ciencia en ellos contenida (1).

---

(1) Así se concibe y explica el conocimiento que los árabes españoles tenían en los siglos x y xi de las literaturas clásicas, gentílica y cristiana. El hecho de conservarse aún algunos códices de los más antiguos de letra visigótica con notas marginales en árabe, también lo comprueba.

Los monjes, mediante un penoso trabajo no interrumpido, procuraron remediar el daño que la invasión sarracena había producido. Obedeciendo ya en esta época la mayor parte de los monasterios españoles a la regla benedictina, y siendo una de las ocupaciones prescritas en esta sabia regla la lectura y transcripción de códices, dedicáronse los cenobitas españoles a reproducir los que se habían salvado de los estragos de la invasión mahometana. Los códices que contenían las leyes del Fuero Juzgo, las crónicas de la época visigoda, las obras de los sabios escritores de la escuela literaria sevillana, las colecciones canónicas, los libros bíblicos, los litúrgicos y los de autores clásicos romanos, fueron los reproducidos con más especial cuidado en nuestros monasterios, durante los primeros siglos de la Reconquista.

Favorecían este renacimiento literario los monarcas españoles, fundando en los territorios que iban conquistando a los agarenos monasterios e iglesias, a los cuales, tanto los mismos reyes como los particulares, donaban generosamente colecciones de libros, ya transcritos por su mandato, ya salvados de la rapacidad de los árabes (1).

---

(1) De algunos de los innumerables documentos en que constan donaciones de libros hechas a las iglesias y monasterios de Asturias y León en los siglos VIII al XI hemos formado la siguiente nota, teniendo para ello a la vista las riquísimas colecciones diplomáticas del Archivo Histórico Nacional.

En 17 de enero del año 780, Aldegastro, hijo del rey D. Silo, donó al monasterio de Santa María de Obona «*unum misale, et lectionarium, et responsorium, et duos psalterios, et uno dialogorum, et passionarium et una regula de ordine S. Benedicti*».

En 12 de mayo de 910, Addalino, abad, donó a su sobrino Leovigildo dos iglesias fundadas por su padre Sesguto en territorio de Lugo, y entre los objetos que con ellas incluía en donación, enumera «*libros duos manuales, salterium, cantigorum et himnorum, orationum, sermonum et precum ordinum et liber spiritualium et antifonalium quos ibidem testavit Roderico Gundesindiz pro remedium animæ suæ*.

En 13 de mayo de 922, Hermenegildo, Argemiro, Mahemato y

Figuraban en primer término en estas donaciones los libros de liturgia indispensables para la práctica de las ceremonias religiosas, pero no dejaban de aparecer en ellas códices bíblicos y canónicos y obras de ciencias y amena literatura, como lo prueba el índice de los manuscritos existentes en la iglesia de Oviedo en el año 882 que comprende cuarenta y cuatro libros, relativos unos a materias eclesiásticas, otros a ciencias naturales, y algunos, aunque en proporción exigua, de literatura clásica, especialmente de obras poéticas de Ovidio y de Virgilio.

La letra generalmente usada en estos códices está trazada con regularidad, guardando sus elementos la se-

---

otros donaron al monasterio de Sahagún *antifonarium, comicum, manuale in duobus corporibus divisum, salterium cum canticis et himnis, ordinum, libellis aliis de cotidiano officio cum lectionibus vel missas, orarum, sententiarum, precum.*

En 8 de diciembre de 923, Félix dió a la iglesia y monasterio de *Sanctas Massas* los siguientes libros: *Psalterium, Comicum, Orationum, Manualium et Prœcum.*

En 25 de julio de 930, Toda y Argonti dieron al monasterio de San Julián de Piasca «*libros ecclesiasticos pasionum unum, antifonarios duos orationum unum, ordinum unum, commicum unum, rationale unum, precum unum, libellum de virginitate sancte Marie unum*». Y añaden: «*Bibliotecam ibidem pater meus domnus aldroitus dedit ego tamen confirmo*». La palabra *Bibliotecam* debe entenderse en el sentido de Biblia.

En 952, Hermenegildo y su mujer Paterna, donaron al monasterio de Sobrado un considerable número de libros y entre ellos el tratado de *virginitate Sanctœ Mariae Virginis.*

En 956, Sisnando, obispo de Compostela, dió al mismo monasterio de Sobrado los libros siguientes: *Antifonarios duos, integros alque perfectos, Orationes duos integros, Manualium integrum, Comicum integrum, pasionum, psalterium cum psalmis, canticis et hymnis hordinos duos, unum episcopalem et alterum minorem, precum orarium in uno corpore, vitas patrum sinonimarum, regularum, institutionum et octo vitia in unum.*

En 1.° de diciembre de 959, Salud, presbítero, *cognomento Meltiki*, dió al monasterio de Sahagún «*misteria ecclesiastica libros coma-*

paración debida, existiendo perfecta distinción entre sus gruesos y perfiles y conservando constantemente la misma inclinación, que suele coincidir con la línea vertical. Abunda en abreviaturas más que la escritura cursiva, acaso porque los amanuenses trataran de compensar el mayor detenimiento a que obligaba su trazado con la economía de tiempo que resulta del uso de las abreviaturas. La figura de las *aa* es una de las circunstancias que a primera vista caracterizan este género de escritura. Aseméjanse a nuestra *a* cursiva, si bien se hallan siempre abiertas por su parte superior. Sus nexos es-

---

ttos duos, duos manuales, antiphonales tres, orationum duos et tres psalmorum, ordinum, precum passionum».

En 26 de junio de 973, Ansur y su mujer Elduara, dieron al mismo monasterio de Sahagún *antifonario, comnigo et regula et manual*. *Comnigo* está usado por *comicum*.

En 18 de noviembre de 976, *Senior quasi conffesa*, dió al monasterio de San Miguel de la villa de Gallegos «*libros ecclesiasticos: Manuale, comicum, antiphonarium, orationum, sermonum, precum, psalterium, ordinum*».

En 29 de junio de 996, Velasco Muñoz y su mujer Natalia Godo, dieron al monasterio de San Salvador, «antifonario I, psalterios II, mistigo I, ordino I, prego I, comico I».

En 1019, Adosinda dió al monasterio de San Martín de la Villa de Lalín quince códices, la mayor parte litúrgicos. Entre los que no pertenecen a esta clase figura un ejemplar del *Fuero Juzgo*.

Doña Urraca, hermana de Alfonso VI, donó en 1099 al monasterio de San Pedro de Exlonza, sito en la villa de Val de Araduey, *bibliothecam, moralia Job, vitas patrum, pasionum, dialogorum, sententiarum, genera officiorum, librum etymologiarum, libellum de virginitate beatæ Mariæ, apochalipsim, librum Jeremie*.

Muchos más documentos podíamos citar en que se hacen donaciones de libros a las iglesias del antiguo reino de León, pero juzgamos suficiente la nota que antecede para que pueda formarse idea de la abundancia de códices, especialmente de los litúrgicos, que debió haber en nuestros monasterios durante los siglos VIII al XI, y de los incesantes trabajos que debieron emplear los cenobitas para multiplicar tan considerablemente el número de ejemplares.

tán reducidos casi exclusivamente a los que enlazan la *e* de figura parecida a la nuestra manuscrita mayúscula con las consonantes que no traspasan la caja del renglón, verificándose estos enlaces por medio de la prolongación de la inflexión central, y a los de la *t* con las vocales y con la *r*.

La escritura visigoda de los códices, sin dejar de presentar estos caracteres generales que la distinguen en los siglos VIII al XII, experimentó en ellos transformaciones que permiten fijar aproximadamente su fecha. La de los siglos VIII y IX es irregular, desigual, tosca, tiene menos abreviaturas y no establece perfecta distinción entre gruesos y perfiles. Desde los primeros años del siglo X se observa en la escritura visigoda un mejoramiento extraordinario en cuanto a la igualdad de su trazado y a la pureza de sus rasgos, aumentando el número de sus abreviaturas, pero no el de sistemas de abreviar. Este apogeo de la escritura visigoda llegó hasta fines del siglo XI, en que la influencia francesa introdujo elementos exóticos en la escritura visigoda. Los trazos de las letras se hicieron más rectos, perdiendo en belleza lo que ganaban en proporciones geométricas. La forma visigoda de algunas letras fue desapareciendo hasta que sólo quedaron la *a* y la *t*, que más tarde desaparecieron también, ya muy generalizado el uso de la escritura francesa. Los sistemas de abreviar propios de ésta, se introdujeron también en la letra de transición: usáronse en ella las vocales sobrepuestas para designar su valor y el de *r*, y el signo de *us*, y se generalizó la costumbre de escribir en siglas las partículas de uso frecuente.

CAPITULO V

LA ESCRITURA EN LOS REINOS DE ASTURIAS Y LEÓN DURANTE LOS CUATRO PRIMEROS SIGLOS DE LA RECONQUISTA

(Continuación.)

Caracteres distintivos de la escritura que aparece en los documentos de estos reinos.

El documento original más antiguo que se conserva en España es una carta de venta de una viña en Piasca, otorgada por Nunila, hijo de Ariulfo, a Arcemundo y su mujer Recoire, en 9 de septiembre de 857. Su escritura es cursiva visigoda, de no difícil lectura. La figura de las letras está hecha con regularidad. Las *aa* son de dos formas: una parecida a la de una *u* cuyos trazos se encorvasen estrechándose por la parte superior, y la otra parecida a nuestra *e* mayúscula manuscrita, aunque con inclinación hacia la izquierda; la *e* tiene a veces esta misma forma, y se distingue de la *a* en estar inclinada a la derecha, sirviendo su trazo central de arranque a la letra siguiente. Las *rr* y las *ss* tienen análogo trazado, sin que exista más diferencia que las distinga que la mayor angulosidad de aquéllas. La *t* tiene forma de una *a* cuya curva se prolongara por la parte superior en sentido horizontal. La *g* tiene figura semejante a la uncial del anterior período. La *x*, con un trazo recto que se prolonga

desde su extremo superior derecho, designa el numeral XL. Las abreviaturas no son muy abundantes. Limítanse a algunas por síncopa, a menor número por apócope, a la terminación *um* ya descrita, a un rasgo en el caído de la *p* para indicar *per*, y a la *s* sobrepuesta para designar las terminaciones en *us*, y con la *q*, de *ue*. Los enlaces de letras son más frecuentes: la *e*, *a*, *t*, *f*, *r*, *s*, son las letras que con más frecuencia se enlazan. Tales son los caracteres del documento más antiguo de España y los que en general presenta la escritura diplomática del siglo IX.

La variedad de clases de letras para los documentos surgió en el X y continuó en los dos siguientes. Usáronse la *cursiva*, más ligada y complicada que en el siglo anterior; la *redonda*, idéntica a la descrita al tratar de los códices de este período, y la *cursiva prolongada*. La cursiva fue la escritura más usual en los documentos de los siglos X y XI, en los cuales se regularizó, presentando más igualdad sus letras que en los siglos anteriores. En cambio el sistema de enlaces se complica, aumentando considerablemente el número de nexos. Los signos de abreviación se multiplicaron, agregándose a los que designan *us* y *per* la cedilla para las terminaciones en *is*, la *ce* vuelta para indicar la sílaba *con*, y otros signos antes no generalizados y que detallaremos en la segunda parte de este trabajo.

La escritura visigótica redonda tuvo mucho más limitado su uso en los documentos, pero desde el siglo X comenzó a alternar, aunque en proporción exigua, con la cursiva. A fines del siglo XI se generalizó más su empleo, pero nunca alcanzó la aceptación que esta letra. Respecto a los caracteres propios de la letra visigótica redonda usada en los diplomas, nada tenemos que añadir a lo que de ella hemos dicho al considerarla en los códices.

La escritura prolongada se ha usado para el texto

íntegro de los documentos, algunas, aunque raras veces (1), pero ha tenido frecuente empleo para la primera línea de los documentos y para las suscripciones, especialmente en los documentos reales. La forma de sus letras era la propia de la escritura cursiva, sin más diferencia que la originada por la desproporción entre su desmesurada altura y su exagerada estrechez. Los trazos de estas letras solían a veces estar formados por arcos de círculo o por inflexiones, y a veces llevaban rasgos puramente de adorno. El uso de la escritura prolongada para la invocación y suscripciones del documento duró en la escritura visigoda desde el siglo x hasta fines del XI, período durante el cual también fue muy general en Francia.

---

(1) El documento cuyo facsímil publicamos con el número XX, está totalmente escrito en caracteres cursivos prolongados.

CAPÍTULO VI

DESAPARICIÓN DE LA ESCRITURA VISIGODA EN LOS DOCUMENTOS Y CÓDICES DE GALICIA, ASTURIAS, LEÓN Y CASTILLA

Errores acerca de la desaparición de la escritura visigoda.— Pruebas de que no cesó por completo de usarse en los documentos hasta fines del siglo XII.

Ha sido opinión aceptada generalmente la creencia de que la escritura visigoda había desaparecido de nuestros diplomas y códices para ser sustituída por la francesa, en virtud de un concilio que se supone celebrado en León a fines del siglo XI, y respecto de cuya fecha no están conformes los historiadores, si bien el mayor número lo atribuye al año 1091 de nuestra era.

Han dado origen a esta creencia las palabras que a dicho concilio consagra el arzobispo D. Rodrigo, afirmando que los prelados en él congregados «*statuerunt ut jam de cetero omnes scriptores, omissa littera toletana quam Gulfilas episcopus adinvenit gallicis litteris uterentur*», y las de D. Alfonso X en su *Crónica general de España*, consignando que «*establecieron lo que tanto pracie al rey D. Alonso e tan a corazon lo habie que mandaron que de allí adelante todos los escribanos desfacer la letra toledana la que Don Golfidas obispo de los Godos falló primeramente e fizo las figuras de las letras del su A B C, que dejasen estas e usasen de las letras su A B C en las escrituras del oficio de Francia*».

Fundándose en estos textos, ha supuesto la mayor parte de los autores de Paleografía que hubo una disposición de un concilio celebrado en León en 1090, 1091 ó 1096, en el cual, al mismo tiempo que se abolió la liturgia goda, se prohibió el uso de la escritura visigoda, prescribiendo el empleo de la francesa, con tanto contento de Alfonso VI, dominado completamente por la influencia francesa, como disgusto para los reinos de León y Castilla, encariñados a las instituciones litúrgicas y a la escritura usada en la época visigoda, que despertaban los gloriosos recuerdos del sabio prelado de Sevilla.

Pero, si bien es verdad que a fines del siglo XI se encuentran algunos documentos y algunos códices, muy raros por cierto, en escritura francesa, o en visigótica con modificaciones propias de aquella escritura, débense atribuir únicamente a los muchos franceses que vinieron a España en tiempo del conquistador de Toledo, y considerarse aquellos monumentos como verdaderas excepciones que se separaban del uso común, regular y usual de escribir en los últimos años del siglo XI y en los primeros del siguiente.

La escritura visigoda no desapareció, como se ha supuesto, en tiempo de Alfonso VI, ni éste dictó disposiciones respecto a su abolición, y si las dictó, ni su texto ha llegado hasta nosotros, ni los documentos comprueban su observancia.

Los otorgados por Alfonso VI con posterioridad al año 1090, lo mismo que los anteriores a esta fecha, se encuentran escritos en su mayor parte con los caracteres llamados visigodos, apareciendo en número exiguo los de letra francesa. La cancillería misma del monarca, pues, al hacer uso casi exclusivo de la escritura visigoda, nos legó incontrastable testimonio de la no existencia de la prohibición atribuída al concilio leonés, porque no se concibe que el monarca que la establecía fuese el

primero en manifestar públicamente, por medio de los documentos que otorgaba, el poco aprecio que de sus prescripciones hacía.

Los documentos emanados de Doña Urraca ofrecen extraordinaria variedad respecto al uso de la letra, hasta tal punto, que no puede establecerse regla que señale cuándo usaba su cancillería una y otra escritura. Sí puede decirse, en medio de esta variedad, que durante su estancia en Castilla predominó en sus documentos el uso de la letra francesa, y que en los que otorgó durante su larga permanencia en Galicia fue más general el uso de la letra visigoda. En tiempo de Alfonso VII se observó ya en los documentos reales el predominio de la escritura francesa. En esta letra se halla la mayor parte de sus documentos. Pero no es raro encontrar aún documentos de este monarca escritos en letra visigótica cursiva, nada diferente de la usada en los siglos IX, X y XI. Un ejemplo de entre los varios que podríamos citar, presentamos en nuestra lámina XXXIX, que contiene facsímil de la letra con que se escribió la donación de la iglesia, coto y feligresía de Santiago de Castro, que D. Alfonso VII y su mujer Berenguela otorgaron al monasterio de San Martín del Pino, en 13 de las kalendas de mayo de la era 1172 (año 1134).

Los documentos portugueses comprueban la misma opinión. El erudito profesor del Aula Diplomática de Lisboa, Juan Pedro Ribeiro (1), haciendo un detenido estudio de la escritura que aparece en los documentos de los monasterios de Pedroso, Pendorada y San Bento de Ave María do Porto, ha observado que los documentos de los años 897 a 1107 están todos escritos con caracteres visigóticos y que en este año aparece el primer documento en escritura francesa, la cual alterna con la

---

(1) *Dissertaçoes chronologicas e criticas sobre a historia e jurisprudencia de Portugal,* tomo IV, pág. 114.

visigoda hasta el año 1152, desde el que se usa ya exclusivamente la letra galicana.

De este estudio deduce el referido autor que durante el gobierno del conde D. Enrique dominó el uso de la letra visigoda, y que en el de la reina Doña Teresa alternó ésta con la francesa, la cual se usó casi exclusivamente en los documentos reales desde tiempo de Alfonso Enriquez.

En los documentos particulares se observa aún mayor resistencia que en los reales a la desaparición de la escritura visigoda. La letra francesa no pudo implantarse de pronto. Se generalizó luchando con la tradición, con la costumbre y hasta con las excelentes condiciones caligráficas de la escritura visigoda, y solamente después de largo tiempo de propaganda y de enseñanza pudieron conseguir los cluniacenses poner en uso su nueva escritura. Los documentos del mismo monasterio de Sahagún, foco de la reforma cluniacense, y en el cual se ha creído que debió adoptarse desde luego la letra francesa, facilitan pruebas en contra de esta creencia.

Ciento treinta y tres documentos posee la rica colección diplomática de Sahagún otorgados desde el año 1091, en que se supone celebrado el concilio de León, hasta 1110, y a excepción de siete (1), todos están en caracteres visigodos; y aun de los siete en letra francesa, algunos presentan reminiscencias góticas, y se podría dudar de si los otros eran originales o copias algo posteriores.

El célebre *becerro* o registro de privilegios titulado *Liber testamentorum Sancti Facundi*, está escrito en letra minúscula visigoda en el año 1110.

En los diez años siguientes a esta fecha, todavía se

---

(1) Son estos documentos de los años 1102, 1103, 2 de abril de 1104, 17 de diciembre de 1104, 13 de junio de 1105, 5 de septiembre de 1108 y 6 de junio de 1110.

observa en los mismos documentos de Sahagún que tenía arraigo la escritura española, puesto que casi aparece igual el número de los de esta letra al de los de letra francesa.

Transcurrido el año 1120 dominó ya esta escritura casi por completo en los documentos del monasterio citado, existiendo algunos, aun hasta pasado el año 1130, escritos de letra visigoda.

Es de advertir que hemos hecho este análisis en documentos de Sahagún, donde debió generalizarse antes, por sus especiales condiciones, la escritura francesa, y así no habrá de causar extrañeza que la desaparición por completo de la escritura visigoda no se llevara a cabo hasta fines del siglo XII. Algunas comarcas, las más apartadas de la monarquía, Asturias y Galicia, la conservaron hasta los últimos años del referido siglo. De una donación otorgada por el monasterio de Sobrado en la era 1210 (1172 de J. C.), está sacado el facsímil XLIV, escrito en letra visigoda redonda.

Resumiendo estas observaciones, resulta:

1.° Que si bien la letra francesa apareció en tiempo de Alfonso VI, este monarca usó generalmente para los documentos que de él emanaban la letra visigoda, y son verdaderas excepciones sus documentos en escritura francesa.

2.° Que en el reinado de Doña Urraca alternó el uso de ambas letras en los documentos reales, pero dominando el de la letra francesa en los documentos castellanos y leoneses y el de la visigoda en los que otorgó esta reina durante su permanencia en Galicia.

3.° Que en tiempo de Alfonso VII dominó ya la letra francesa para los documentos reales, si bien todavía se hallan documentos de este monarca escritos en letra visigoda.

4.° Que en los documentos particulares no se hizo

frecuente la escritura francesa hasta transcurridos los tres primeros lustros del siglo XII.

5.° Que después de esta fecha fue disminuyendo el uso de la visigoda y generalizándose el de la francesa, si bien no es raro, especialmente en Galicia, hallar documentos hasta de los últimos años del siglo XII escritos en caracteres visigodos (1).

Bastan las consideraciones que hemos expuesto para que pueda formarse idea exacta del origen, progresos y decadencia de la escritura usada en los documentos y códices de los reinos de Asturias y León durante los cuatro primeros siglos de la Reconquista, y de los caracteres que presentan en cada uno de éstos, sin que haya necesidad de consignar en este capítulo pormenores y detalles que habrán de ocupar nuestra atención en la segunda parte de este libro, al hacer el estudio analítico de la escritura visigoda.

Si, continuando la tradición seguida por cuantos autores han publicado tratados de Paleografía, considerásemos limitado el uso de este género de letra a los reinos de Asturias, León y Castilla, podríamos dar por terminada esta reseña histórica y pasar desde luego a la segunda parte de este trabajo. Pero no desconocemos

---

(1) Nuestra opinión coincide casi completamente con la del docto catedrático de Salamanca Fray José Pérez, quien, contra la general creencia, sostuvo que la escritura visigoda terminó con el siglo XII.

Los autores del *Nouveau traité de Diplomatique* (tomo III, página 324), citan esta opinión para combatirla con la ligereza que les es habitual al tratar de diplomática española, y sin más fundamento que los caracteres que presumen encontrar en los modelos de documentos españoles publicados por Nasarre, sin examinar ni citar un solo documento original, sientan como principio axiomático que *la abolición de esta escritura es más tardía* y que *estaba en uso después del siglo XIII y acaso en el XV*.

Lo infundado y hasta absurdo de esta aserción nos exime de refutarla.

que la escritura romana, con trazado y condiciones análogos a los que presenta en la monarquía visigoda, continuó usándose en los códices y diplomas de Navarra y Aragón anteriores al siglo XII y en los monumentos escritos durante el mismo período, en lengua latina, en el territorio ocupado por los árabes; y nos es forzoso, para completar nuestro estudio, exponer los caracteres distintivos de la escritura visigoda en los pueblos de la Reconquista pirenaica y entre los mozárabes, a cuyo objeto consagraremos los dos capítulos siguientes.

CAPITULO VII

LA ESCRITURA VISIGODA EN LOS PUEBLOS DE LA RECONQUISTA PIRENAICA

Escasa duración de la escritura visigoda en Cataluña.—Uso de esta escritura en Aragón y Navarra.—Caracteres distintivos que presenta en los documentos y códices de estos Estados.—Desaparición de la escritura visigoda en Aragón.

La escritura visigoda, en forma análoga a la que presentaba en los códices y documentos de los siglos V, VI y VII, siguió usándose en las naciones cristianas de la Reconquista pirenaica.

En la parte de Cataluña fue, sin embargo, muy corta la duración de dicha escritura, siendo sustituída desde el siglo IX por la francesa. Las especiales condiciones de la reconquista en aquel territorio, arrancado al poder de los árabes por el esfuerzo de Carlomagno y por la tenacidad de sus sucesores; la dependencia política en que respecto a Francia estuvieron los condados de Ausona, Gerona y Ampurias, y más tarde el de Barcelona; la dependencia religiosa en que se hallaron respecto a la sede de Narbona las iglesias de Cataluña, y el origen francés de muchos de los que se establecían en los territorios recién conquistados a los árabes, fueron causas que determinaron en aquel territorio la influencia francesa en las instituciones y en las costumbres. Los usos diplomá-

ticos eran allí franceses; contábase el tiempo por los reinados de los monarcas de Francia; adoptáronse los formularios notariales de esta nación, y en cuanto a la letra, generalizóse en Cataluña la restaurada bajo el imperio de Carlomagno. Hechos son éstos que explican la carencia casi absoluta en Cataluña de documentos y códices escritos de letra visigoda, y que justifican la sospecha expuesta por el P. Villanueva en su *Viaje literario a las iglesias de España*, de que los pocos monumentos de letra visigoda existentes en Cataluña, o son de época anterior al siglo IX, o escritos en alguno de los demás Estados de la Península y trasladados a aquella región.

No sucedió lo mismo en Aragón y Navarra, donde, aunque influída algo por la escritura francesa, se conservó el uso de la visigoda para los documentos y los códices. Los monasterios fundados en ambas regiones, eran, como los del reino de León, al mismo tiempo que asilos de recogimiento y devoción, centros de cultura y verdaderas escuelas donde recibían instrucción, no solamente los que deseaban consagrarse al retiro del claustro, sino hijos de magnates y hasta de reyes, que habían de educarse para el siglo (1). El número de monasterios llegó a ser considerable, y los de San Pedro de Siresa, de Alaon, de Leire, de San Juan de la Peña, de Ovarra, de San Victorian, de Cillas, de Urdax, de San Zacarías, y otros muchos que podríamos citar, contenían abundante copia de códices de literatura sagrada y profana, ya anteriores a la invasión árabe, ya transcritos por los monjes (2).

---

(1) Sancho el Mayor fue educado en el monasterio de San Salvador de Leire.

(2) San Eulogio en su viaje a Navarra, recorriendo algunos de los monasterios citados, halló, no sólo obras eclesiásticas en sus bibliotecas, sino también producciones literarias de los clásicos paganos, y especialmente de Virgilio, Horacio, Juvenal y Avieno.

El carácter distintivo de la escritura visigótico-aragonesa es su tendencia a adoptar la forma minúscula o sentada, excluyendo los enlaces propios de la cursiva y adoptando formas rectas, acaso por la influencia que la escritura carlovingia ejerció en las comarcas españolas próximas al Pirineo. Apenas se encuentran documentos de estos países en letra cursiva y escritos con posterioridad al primer tercio del siglo x, y los pocos que existen no contienen la diversidad de nexos que aparecen en los de los reinos de Asturias y León. En los de escritura minúscula sentada se advierte que, alternando con algunas letras que, como la *a, e, g, s* y *t,* suelen presentar la forma visigoda pura, aparecen otras cuya figura es semejante a la que tienen en el alfabeto galicano, ofreciendo testimonio del influjo que en la escritura de Aragón y Navarra ejerció siempre la francesa (1).

Reseñados sucintamente la historia y los caracteres distintivos de la escritura visigoda de Aragón y Navarra, conviene puntualizar, antes de terminar este capítulo, la época en que cesó su empleo en los documentos y códices.

La proximidad a Francia; la pronta venida a los monasterios aragoneses y navarros de religiosos de esta nación a propagar la reforma cluniacense, y la índole misma de la escritura gótico-aragonesa, que venía a ser una letra de transición entre la visigoda y la francesa, fueron causas de que en los países cristianos de la Reconquista pirenaica se introdujese y generalizase antes que en Castilla la escritura galicana, decayendo más rápidamente el de la visigoda.

En el siglo xi, ya en Aragón y Navarra ambos géne-

---

(1) Pueden dar idea de la escritura visigoda usada en los Estados de la Reconquista pirenaica los facsímiles XVII, XXVIII, XXXII, XXXIV, XXXVI, XL y XLIII.

ros de letra se usaban con igual frecuencia, y en el siguiente se hizo raro el gótico. Mas no por eso desapareció por completo hasta los últimos años del siglo XII, advirtiéndose que en los documentos de D. Alfonso I, Ramiro II y doña Petronila y Ramón Berenguer IV, no es raro advertir los caracteres distintivos de la letra gótico-aragonesa, y que en los documentos otorgados por personas particulares duró aún más largo tiempo el empleo de esta escritura.

CAPITULO VIII

LA ESCRITURA VISIGODA USADA POR LOS MOZÁRABES

Uso de la escritura visigoda en el territorio dominado por los árabes.—La escritura gótico-mozárabe en los documentos.—Caracteres distintivos que presenta en los códices.

Los cristianos que permanecieron en el territorio ocupado por los árabes, conservaron en un principio el idioma y escritura latinos. Atentos los conquistadores a asegurar su dominación en la Península, comprendieron que ésta no sería duradera si no toleraban a los vencidos el uso de su religión, de sus costumbres y de su idioma, y así fue que se mostraron tan tolerantes primeramente, como crueles después, cuando, juzgando fuerte su poderío, se dejaron arrastrar por los naturales impulsos del fanatismo propio de su raza y de su fe.

«Veíanse los mozárabes, dice un insigne escritor (1), dominados por la fuerza y no abrigando esperanza de labrar con sus propias manos la libertad que ambiciona-

(1) D. José Amador de los Ríos en su *Historia crítica de la literatura española.*

ban; cerrado ante sus ojos todo porvenir de bienandanza o engrandecimiento, volvíanlos a lo pasado para templar con los recuerdos de sus mayores la ansiedad presente».

Y si en el uso común de la vida el árabe fue el idioma generalmente usado por los mozárabes, conservóse el latín por la iglesia con tanta pureza como en las comarcas libres de la dominación sarracena. Los nombres de los escritores Cixila, prelado de Toledo; Isidoro Pacense, el abad Speraindeo, Álvaro y Eulogio de Córdoba, Samson, Leovigildo, Cipriano y tantos otros, dan testimonio de que no descuidaban los pástores de la grey mozárabe el estudio de la lengua latina, y sus obras son pruebas elocuentes de que no se había perdido por completo la tradición de las culturas romana y visigoda. Así se explica el número considerable de códices latino-mozárabes que aun se conservan.

Por procedimientos semejantes a los usados en los reinos cristianos de la Reconquista, se conservaban y reproducían en los monasterios e iglesias mozárabes los códices que contenían obras, ya de la antigüedad clásica, ya de los Santos Padres y de los esclarecidos varones de la escuela sevillana, ya textos bíblicos, ya libros litúrgicos, ya, por último, las obras de escritores cristianos del Califato, multiplicándose así los ejemplares de los libros para propagarse entre el clero y mantener viva la fe cristiana, combatida, ora con halagos, ora con persecuciones por los mahometanos.

Raros son los documentos que existen en nuestros archivos escritos por los mozárabes en letra visigoda, y no debe extrañarnos esta circunstancia, porque las leyes que prescribían a los de esta raza el uso oral y escrito del idioma árabe, les obligaban a extender sus documentos en este idioma si querían darles validez legal. Por otra parte, la protección que en un principio reci-

bieron los mozárabes de Abd-er-Rahman y de su sucesor Hixem; las facultades que aquél estableció para la fusión de las razas cristiana y árabe; el desarrollo de la cultura literaria promovido por el segundo; el establecimiento de escuelas públicas en su tiempo, a las cuales habían de concurrir obligatoriamente los hijos de los cristianos, y el continuo trato de éstos con los sarracenos, fueron causas de que decayera el uso de la lengua latina, hasta el punto de que, según el *Indículo luminoso* escrito por Álvaro Cordobés a mediados del siglo IX, apenas se hallaría en este tiempo uno entre mil de los cristianos que pudiese escribir medianamente una carta en latín, y son hechos que justifican la carencia casi absoluta de documentos mozárabes en este idioma.

Los pocos que se conservan y de que ha dado noticia y publicado facsímiles el P. Andrés Merino, son procedentes del archivo del convento de Santa Fe de Toledo y corresponden a los siglos X y XI, época en la cual las relaciones que los mozárabes toledanos tenían con los cristianos de Castilla pueden explicar la semejanza de su letra con la minúscula sentada que aparece en los códices de los reinos cristianos de la Península, de cuya manera de escribir apenas se diferencian.

Causa es ésta de que no sirvan tales documentos para formar exacta idea de la escritura diplomática usada por los mozárabes, puesto que los documentos que hasta nosotros han llegado, son, en cuanto a su letra, solamente un reflejo de la escritura minúscula usada en León y Castilla durante los siglos X y XI.

No dejan de presentarse en los códices los caracteres generales que distinguen la escritura de la época visigoda y los que hemos observado en la de los Estados cristianos de la Reconquista, pero al mismo tiempo suelen revestir cierto aspecto que permite reconocer su época y procedencia.

Respecto a esta cuestión, y señalando la diferencia que existe entre la escritura visigótico-mozárabe y la de los reinos cristianos de la Península, dice el P. Merino que «si se tirase una línea desde Cartagena que pasase por Toledo y terminase en Santiago de Galicia, sería una división que casi sin error sensible daría la parte en que se escribió cualquier manuscrito gótico...» que «el gótico de Castilla la Vieja es mucho más regular, más claro y escrito casi siempre con pluma delgada, aunque algunos doctos son de parecer que en lo más antiguo todos escribieron según la letra que conservaron los mozárabes».

Así es en verdad. La escritura mozárabe tiene proporciones distintas de la usada en los reinos cristianos de la Reconquista. Su altura es menor, su anchura más pronunciada. Sus trazos son más gruesos, acaso porque tomasen los mozárabes de los mahometanos el uso de la caña para la escritura. La letra toda presenta además cierto aspecto arcaico en cuanto a su trazado, que la hace más imperfecta, pero casi totalmente análoga a la usada en la monarquía visigoda. Esta circunstancia se observa especialmente en los manuscritos latino-mozárabes de Andalucía, cuya región, más apartada de los Estados cristianos, no estaba en fáciles relaciones con ellos ni podía, por tanto, ver influída su escritura por la de León, Asturias, Aragón y Navarra. Servían de modelo constante a los pocos cristianos que conservaban la tradición del idioma y de la escritura, los códices que habían podido recoger de la época visigoda, y así se explica el aspecto arcaico de la letra que conservaban.

A medida que la reconquista iba avanzando, y en las comarcas fronterizas a los cristianos, la escritura de éstos influía en la gótico-mozárabe y la modificaba, introduciendo en su trazado las innovaciones que desde la invasión sarracena se habían introducido en la escritura de los Estados cristianos independientes. Explícase de

esta manera el aspecto gallardo de la escritura toledana del siglo XI, en la cual ni se observa la falta de proporciones que caracteriza la escritura mozárabe del interior del territorio hispano-árabe, ni el excesivo grueso de sus trazos, sino las condiciones propias de la escritura gótico minúscula de León y Castilla, airosa, con trazado curvo, admitiendo, como ésta, pocas abreviaturas, aunque mayor número que en los siglos anteriores.

PARTE SEGUNDA

ESTUDIO ANALÍTICO DE LA ESCRITURA VISIGODA

INTRODUCCIÓN

PLAN DE ESTA SEGUNDA PARTE

Reseñada en los capítulos anteriores la historia de la escritura visigoda desde su origen hasta su desaparición, corresponde tratar en la segunda parte de este libro de su estudio analítico, haciendo examen detenido de los elementos que componen la referida escritura, con el fin de deducir de dicho estudio reglas que faciliten la interpretación de los manuscritos visigodos, y que al mismo tiempo permitan juzgar acertadamente de su autenticidad o falsedad.

El análisis paleográfico de los códices y documentos escritos de letra visigoda, ya desde el punto de vista elemental, ya desde el punto de vista crítico, debe abarcar tres extremos esencialísimos, que respectivamente comprenden el estudio de los alfabetos, de las abreviaturas y de la ortografía y puntuación.

Primeramente estableceremos la distinción debida entre las diferentes clases de letra, capital, uncial, minúscula, cursiva, prolongada y cancilleresca, usadas en

los siglos v al xii y detallaremos cuantas particularidades deban consignarse respecto al origen y sucesivas transformaciones de sus elementos alfabéticos.

Trataremos después de la braquigrafía visigoda (1), describiendo las distintas maneras de abreviar usadas en los códices y documentos de época visigoda y de los cuatro primeros siglos de la Reconquista, dando reglas que permitan descifrar toda clase de abreviaturas.

Finalmente, en los últimos capítulos de este estudio analítico nos ocuparemos en el examen de la ortografía visigoda, haciendo mención de las incorrecciones que más frecuentemente se cometían en cuanto al uso de las letras en códices y diplomas y del empleo que se hacía de los signos de puntuación.

---

(1) Braquigrafía (escritura abreviada). Los Maurinos han empleado esta voz para designar el arte de descifrar las abreviaturas.

CAPÍTULO PRIMERO

ANÁLISIS DE LOS ALFABETOS MAYÚSCULOS

Diversos alfabetos usados por los romanos. — Alfabetos mayúsculos.—Escritura capital.—Escritura uncial. Sus distintas especies.—Su uso en el Imperio romano, en la época visigoda y en los cuatro primeros siglos de la Reconquista.—Análisis de cada una de las letras que componen los alfabetos mayúsculos visigodos.

Hemos dicho en la primera parte de este libro que la escritura que recibe el nombre de visigoda no es más que la romana, que continuó usándose en España después de la caída del Imperio.

En consecuencia de esta aserción, procede ahora, antes de describir detalladamente los alfabetos de letra visigoda, dar una idea de las diferentes clases de letra usadas por los romanos, con lo cual podrá formarse juicio exacto de los alfabetos visigodos.

Los romanos conocieron cuatro clases de letras: la capital, la uncial, la minúscula sentada y la cursiva, mayúsculas las dos primeras, minúsculas las últimas, y que fueron originándose por el orden con que las hemos enumerado.

La escritura *capital*, o inicial, única usada en un

principio por los romanos, y reservada después para los epígrafes de los libros, para las inscripciones lapidarias y para las iniciales, recibió su nombre *a capite*, porque solía figurar al principio de los escritos.

Asemejábase la figura de las letras capitales romanas a la de nuestras mayúsculas impresas, pudiendo todas ellas descomponerse en dos líneas elementales, representadas por las letras I y C.

Ribeiro, en su *Dissertaçao sobre a Paleografia de Portugal*, divide la letra capital romana, desde el punto de vista de las líneas y ángulos que la componen, en cuadrada, redonda y aguda; por su tamaño, en ordinaria y cubital; y por su aspecto, en elegante y rústica, alta y baja, separada y maciza, inclinada y recta.

La escritura capital *cuadrada*, así también llamada por los autores del *Nouveau traité de Diplomatique* y por de Vaynes, está formada por líneas rectas perpendiculares entre sí y por horizontales proporcionales. Su uso fue raro, y se reservó casi exclusivamente para algunas inscripciones epigráficas, en las cuales las líneas que debieran ser curvas en la B, C, D, G, O, P, Q, R y S, aparecen con figura recta.

La *redonda* era bastante más usual. Se empleaba en los monumentos lapidarios, en los códices, en los documentos y en las monedas. Su figura ha subsistido hasta la época moderna, que la ha adoptado en su tipografía para las mayúsculas.

La capital *aguda* se diferenciaba únicamente de la anterior, en que sus trazos se hallaban tan próximos, que la estrechez de la letra daba por resultado que fuesen muy agudos los ángulos que formaban sus líneas componentes.

Por su tamaño, reciben las letras capitales el nombre de *cubitales*, cuando alcanzan magnitud considerable (que en un principio era de un codo, *cubitum*), y de ordinarias cuando tienen unas dimensiones reducidas. Las

letras cubitales se usaron casi exclusivamente para la escritura monumental, y en la escritura diplomática se usaron, aunque en raras ocasiones, para algunas palabras del principio de los documentos.

Bajo el nombre de *elegante* se distingue la escritura capital más alta que ancha, regular en las proporciones de sus trazos constitutivos, y que establece distinción perfecta entre sus gruesos y sus perfiles. Usóse para las inscripciones con preferencia durante los primeros siglos de nuestra era y en las monedas hasta el siglo v. En los códices y documentos se usó rara vez porque exigía un detenimiento excesivo, más propio para el grabador que para el amanuense.

La capital *rústica* era más usada por los romanos para sus inscripciones y sus códices, porque, no exigiendo su trazado tanta regularidad, era de más fácil formación. Las líneas que constituyen la capital rústica no son completamente rectas, y las que sirven de base y capitel a los trazos verticales tienen una ligera ondulación.

Se ha creído comúnmente que esta escritura fue posterior a la capital elegante, suponiéndose que no era más que una corrupción de ésta que no llegó a ponerse en uso hasta la decadencia del Imperio, y no ha faltado quien la ha supuesto de origen bárbaro. La existencia de monumentos epigráficos y bibliográficos de los primeros siglos de nuestra era escritos en capitales rústicas, nos demuestra la coexistencia de esta letra con la capital elegante, que por su más difícil trazado se usaba menos y cayó más pronto en desuso.

Las demás divisiones de la escritura capital en alta y baja, separada y estrecha, inclinada y recta, no exigen explicación, bastando sus respectivas denominaciones para dar exacta idea de sus caracteres distintivos.

La escritura capital se usó primeramente por los romanos con exclusión de toda otra. Más tarde fue susti-

tuyéndola en los códices y documentos el uso de la uncial y el de la minúscula y cursiva. Exigía su formación gran detenimiento y por esta causa sólo se empleó en los códices que querían escribirse con algún cuidado y en los que se consideraban como obras de verdadero lujo, y aun en estos códices la letra predominante siempre fue la *rústica,* de más fácil trazado.

En los últimos años del Imperio se hizo muy raro el uso de la *capital* para los códices, y más aun después de la invasión de los pueblos del Norte, desapareciendo por completo, hasta el punto de que apenas existen códices posteriores al siglo VI escritos totalmente en esta letra. En los títulos y epígrafes se conservó, sin embargo, justificando la etimología de su denominación.

La escritura capital visigoda es idéntica a la de los romanos, de quienes la tomaron los godos. Presenta casi siempre la forma rústica, y se usó casi exclusivamente para las letras iniciales y los epígrafes.

Raros son los monumentos bibliográficos posteriores al siglo V totalmente escritos en esta letra. Del único que conocemos, que existe en el códice ovetense de la biblioteca de El Escorial, publicamos facsímil en la última parte de este libro (1).

Sus caracteres son idénticos a los que presentan los códices romanos, escritos en letras capitales durante los siglos III, IV y V, y esta identidad demuestra que la escritura capital visigoda no es sino la misma romana adoptada por el pueblo godo.

Se da el nombre de escritura *uncial* a la mayúscula de forma redondeada. Diferénciase principalmente de la escritura capital en cuanto a la figura de las letras A,

---

(1) Véase el facsímil I, sacado de unos versos *De magnitudine lunæ,* existentes en dicho códice.

D, E, G, H, M, Q, T y V, cuyos trazos componentes en la escritura uncial son curvilíneos.

En un principio se daba el nombre de *uncial* por los romanos a la escritura que tenía una pulgada de altura (1), y de *semiuncial* a la que tenía media; pero más tarde se tuvo en cuenta, al hacerse uso de estas denominaciones, no el tamaño de las letras, sino su figura.

Era la de la A semejante a la moderna minúscula de imprenta (a); la de la D compuesta de un círculo de cuya parte superior arrancaba un arco convexo hacia la izquierda (∂); la de la G formada por una C y un pequeño caído que comenzaba en su extremo inferior (ϛ); la de la E formada por una C y un trazo ligeramente encorvado y colocado horizontalmente en su centro (ϵ); la de la H, parecida a la nuestra minúscula tipográfica, aunque más redondeada en la parte de la caja del renglón y con el trazo recto alto más corto (h); la de la M, cuya figura (ɱ) parece originada por una I entre dos C C invertidas; la Q, análoga en todo a nuestra minúscula (q); la de la T, compuesta de una ı sobre la cual se halla un trazo horizontal ligeramente ondulado ⁓ (τ); y, por último, la de la V, idéntica a la que hemos descrito al tratar de la N, pero invertida (u).

Los benedictinos clasifican la escritura uncial en cuatro especies: *de dobles trazos*, *de trazos sencillos, de trazo lleno* y *de trazos oblicuos*. La primera presenta repetidas sus líneas, dejando un blanco en toda su extensión. La segunda presenta una sola línea delgada en todo su trazado. La tercera se escribía como la de dobles trazos, pero retintándose el espacio comprendido entre las dos líneas que la constituían, y la uncial de trazos oblicuos hállase caracterizada por la tendencia que a voltearse

(1) La voz *uncia* designaba; no solamente la duodécima parte del *as* o libra, sino también, por extensión, la pulgada, duodécima parte del pie.

hacia la izquierda presentan los rasgos verticales de algunas de sus letras, especialmente la F, la I, la P y la R.

El uso de la letra uncial comenzó con posterioridad al de la capital. La necesidad de hacer más rápida la escritura cuando no se conocía otra que la capital, obligó a los amanuenses a redondear los trazos rectilíneos de esta escritura, transformándola en uncial. Bien pronto, por la mayor facilidad de su trazado, predominó su empleo para los códices y documentos, hasta que, generalizada la minúscula y la cursiva, se reservó para los códices de mayor importancia, y aun puede afirmarse que no existen libros posteriores al siglo x totalmente escritos en caracteres unciales.

La escritura uncial romana siguió usándose en España durante la monarquía visigoda. Pocos son los monumentos de esta época totalmente escritos en caracteres unciales; pero son bastantes para demostrar que no existe diferencia entre la *uncial* romana y la visigoda (1).

Del período de la Reconquista no han llegado a nosotros códices escritos completamente en esta letra, cuyo uso quedó reservado para los epígrafes de los libros, alternando con la capital, o para algunos pasajes notables, sobre los cuales se quería llamar la atención del lector (2).

Reseñadas las diferentes clases de mayúscula que la escritura visigoda tomó de la romana, describiremos las figuras que con más frecuencia presentan las letras, tanto capitales como unciales, demostrando al tratar del ori-

---

(1) De uno de estos libros en caracteres unciales, contenido en el códice ovetense, damos muestra en el facsímil II.

(2) Los Maurinos se ocupan en el estudio de la letra uncial mezclada con caracteres minúsculos y a la cual dan el nombre de *semiuncial*. Su escaso uso en España y su naturaleza mixta de dos clases de letra que describimos en esta obra, nos eximen de detenernos en el examen de sus caracteres.

gen de cada una la exactitud de las aserciones que hemos consignado al hablar en general de la escritura romana (1).

A

Presenta esta letra muy diversas figuras en la escritura visigoda. Aparece unas veces semejante a la moderna A; otras sin el tilde horizontal de su centro (Λ); en ocasiones con un trazo horizontal sobre su vértice, otras en forma de Y invertida (⅄); ya con sus dos trazos principales separados y en figura parecida a la π; ya con su prolongación superior inclinada hacia la izquierda y en forma de λ; ya, por último, con la figura redondeada propia del carácter uncial (a).

Todas ellas son derivadas de la escritura romana. La A, como la nuestra versal, fue la más usada en las inscripciones en escritura capital elegante. La que carece de tilde horizontal también estuvo en uso entre los romanos, según demuestran los códices y las inscripciones que nos han quedado de la Edad Antigua, y según indica algún escritor latino, que describiendo las figuras de la letra A dice que se escribía a veces como *alpha* (A) y a veces como *lambda* mayúscula (Λ).

La A con un trazo horizontal sobre su vértice apareció en la escritura capital romana del Imperio, no siendo cierta, por tanto, la opinión de los escritores que la juzgan originada en los siglos XI y XII. Desde el siglo III comenzó a hacerse más ancha esta letra, especialmente su

(1) Téngase a la vista la Tabla de alfabetos que va al final de la segunda parte de este libro.

parte superior, resultando la figura de π con que más tarde apareció en la escritura visigoda.

La A en forma de χ no es sino una degeneración de la que tiene trazo horizontal sobre su vértice. Hállanse precedentes de ella en la escritura capital romana, en la cual solía prolongarse el trazo derecho por la parte superior de la letra. Esta costumbre, que se observó ya en algunas lápidas del siglo II, se generalizó mucho en los códices de los siglos IV, V y VI.

La referida A con su trazo derecho prolongado explica el origen de las figuras semejantes a una λ, con que se presenta dicha letra en gran número de códices y en no pocas inscripciones de la antigua Roma, así como en los documentos, libros y lápidas de letra visigoda. En la escritura capital de los siglos IV y V se usó para los códices esta forma de A con preferencia a las demás, y de ello presentan irrefutable prueba los dos códices virgilianos de los siglos IV y V y el *Phormion* de Terencio, del siglo IV, que, señalados respectivamente con los números 3.225, 3.867 y 3.226, se custodian en la biblioteca del Vaticano.

Por último, la A uncial de forma redondeada y parecida a nuestra minúscula de imprenta (a) se derivó también de la escritura romana, no diferenciándose de la que acabamos de describir sino en tener en forma curva su perfil de arranque.

B—C

Las formas propias de la B y de la C son exactamente iguales a las que presentan los monumentos escritos de los romanos.

La B con los dos arcos separados, se usó principalmente como letra capital.

Las demás figuras de esta letra que aparecen en la lámina de alfabetos, alternan en la escritura capital y en la uncial.

Esta misma circunstancia concurre en la C, de forma redondeada. En cuanto a la formada por trazos casi rectos, solamente suele usarse como capital.

D

La D tiene dos figuras, una para la escritura capital y otra para la uncial.

La primera se asemeja a nuestra D mayúscula de imprenta, y se derivó de la latina tal como se usó por los romanos desde los tiempos más remotos.

La segunda, de figura redondeada, constituída por un trazo ligeramente arqueado que arranca en dirección oblicua de arriba a abajo y se encorva dentro de la caja del renglón en forma de *o*, tiene el mismo origen, apareciendo como signo representativo de la *d* en los más antiguos escritos en notas tironianas, y como letra de las más características de la escritura uncial romana desde el siglo III.

E

Las distintas figuras con que se presenta la E pueden reducirse a dos principales: una parecida a nuestra E mayúscula de imprenta, y otra constituída por una cur-

va en forma de C, con un trazo horizontal en su centro. La primera es propia de la escritura capital; la segunda aparece necesariamente en la uncial visigoda, siendo una de las letras que más la caracterizan.

Nadie ha puesto en duda que las diferentes figuras de la E capital visigoda se derivan de la escritura romana, y sólo habremos de consignar respecto de ellas dos circunstancias, una relativa a la segunda E de la lámina de alfabetos, que, según los Maurinos, desapareció en el siglo IX, y que, según demuestran numerosos códices y documentos, siguió usándose en los epígrafes de nuestros códices hasta la desaparición de la escritura visigoda; y otra referente a la caprichosa forma con que se presenta la E visigoda en algunas inscripciones, con su trazo vertical prolongado por encima de la caja del renglón, como puede verse en la lápida del año 592, que se conserva en el claustro de la catedral de Toledo.

Según Mabillon, la E uncial es una de las letras introducidas por los bárbaros en el alfabeto romano. Esta afirmación es inexacta. Los griegos dieron, desde más de siete siglos antes de Jesucristo, figura redondeada a la E de su escritura uncial, para hacer más rápido su trazado. Tomáronla indudablemente de los griegos los romanos, y en sus códices, escritos en caracteres unciales, aparece esta letra con la figura descrita, sin que deje de presentarse en toda la Edad Antigua en los monumentos de esta escritura; razón que nos exime de citar códices romanos en que aparezca, porque habríamos de mencionar cuantos en escritura uncial han llegado hasta nosotros. Tanto se generalizó esta forma de E, que hasta aparece en algunas monedas del siglo III, aun a pesar de que los caracteres gráficos numismáticos son por naturaleza refractarios a toda forma de escritura que no sea la capital.

F

Las tres figuras que presenta la F en la tabla de alfabetos, se usaron en la escritura capital visigoda. Como uncial sólo tuvo uso la tercera. Todas ellas son derivadas de la escritura romana, apareciendo la primera en los códices más antiguos en escritura capital latina, tales como los *Virgilios* del Vaticano y de Florencia, y los dos últimos ya en la capital rústica, ya en la uncial de los siglos III al V.

G

La G tiene dos formas en la escritura visigoda: una parecida a una C con su remate redondeado en dirección al interior de la letra y con su extremo superior prolongado y encorvado de abajo a arriba; y otra formada por un arco que ocupa la caja del renglón, y de cuyo extremo inferior parte en dirección ligeramente oblicua un trazo recto que constituye un caído, de una longitud próximamente igual a la altura de la caja del renglón.

Nadie ha puesto en duda que la primera de estas dos formas de la G es de procedencia romana, y a demostrarlo bastan dos manuscritos del Vaticano, el palimpsesto del que contiene el *Tratado de la República* de Cicerón, escrito en el siglo IV, y el *Virgilio* del mismo siglo (manuscrito 3.867). Pero respecto a la segunda de las formas descritas, se ha debatido acerca de su procedencia y ha sido incluída por Mabillon en el número de

las letras que supone de origen bárbaro, sin advertir que se encuentra en monumentos epigráficos romanos anteriores en más de dos siglos a nuestra era, que aparece en algunas monedas del siglo IV y que es la figura más común con que se presenta la G en los códices latinos de la Edad Antigua (1).

H

La H conservó en la escritura visigoda las dos formas romanas, capital (H) y uncial (h).

La capital a veces tenía desiguales sus trazos verticales, presentando más corto el segundo, lo cual explica el tránsito de esta letra de la forma capital a la uncial.

Mabillon opina que la H uncial (h) fue introducida por los bárbaros, desconociendo que ya en el siglo IV apareció en algunas monedas romanas.

I

Las dos figuras con que aparece la I en la escritura visigoda son las mismas que tenía en la romana (I, J). La

---

(1) Entre otros códices que podríamos enumerar que tienen sus G G compuestas de una C con un caído recto que parte del perfil final de esta letra, citaremos:

El Virgilio del Vaticano (núm. 3.225), en escritura capital rústica del siglo IV.

El Phormion de Terencio conocido con el nombre de *Terentius Bembinus* (ms. núm. 3.226 del Vaticano) en letras capitales rústicas.

El Virgilio de Florencia del siglo IV, llamado *Mediceo-Laurentianus*.

Y los fragmentos de la *Historia romana* de Salustio, del siglo V, que se custodian en la referida biblioteca del Vaticano.

primera es propia del alfabeto capital, y la segunda del de letras unciales.

A veces aparecía como cortada por un trazo central paralelo a los dos perfiles que constituían el capitel y la base de la letra. Esta singularidad que presentan algunas I I capitales en los epígrafes de los códices de letra visigoda, comenzó a ponerse en uso en el siglo I de nuestra era.

K

La primera de las figuras que presenta esta letra en la tabla de alfabetos corresponde a la escritura capital. Las dos restantes se usaron indistintamente en esta escritura y en la uncial. Todas ellas pasaron a la escritura visigoda de la romana.

L

La primera de las que aparecen en la tabla de alfabetos tiene la figura capital. La segunda tuvo uso en la letra capital rústica y en la uncial. La tercera fue peculiar de esta última. Las tres son de indudable procedencia romana.

M

A cinco figuras hemos reducido las numerosas variedades que presentó esta letra en la escritura visigoda: capitales las tres primeras y unciales las restantes.

Las dos primeras han sido las más usuales en la escritura romana y en la visigoda. La tercera, cuya figura parece compuesta de dos λλ, aparece ya en los códices más antiguos en escritura capital.

La M uncial (Ɱ), se presenta en los manuscritos desde el siglo III, habiéndose adoptado por los visigodos después de establecerse en España.

N

Las cuatro primeras que presenta la tabla de alfabetos, aparecen en la escritura capital. La última en ésta y en la uncial.

O

La forma de esta letra apenas varió en la mayúscula visigoda, tanto capital como uncial. La segunda de las que aparecen en la lámina de alfabetos y que tiene un

punto en su centro, se usó en la escritura de algunos epígrafes. Debe ponerse cuidado en distinguirla de la admiración, que en los códices de los siglos v al xii presenta la misma figura.

La O de figura rectangular se usó en la escritura capital cuadrada, apareciendo ya empleada desde época remota por los griegos.

La O en forma de corazón solamente aparece en algunos epígrafes de códices.

P

En la escritura capital visigoda tuvo siempre figura parecida a la de nuestra P mayúscula de imprenta. En la uncial era más semejante a la *p*, prolongándose generalmente su trazo vertical por bajo de la caja del renglón.

Q

Las tres primeras figuras de esta letra que presenta la tabla de alfabetos, se usaron, ya en la escritura capital, ya en la uncial. La última, constituída por un rombo colocado sobre una línea horizontal, es letra que solamente suele aparecer en los epígrafes de algunos códices.

La Q, con su trazo curvo inferior vuelto hacia la derecha, fue de uso muy antiguo entre los romanos.

El Senatus Consulto *De Bacchanalibus*, cuya escritura

es dos siglos anterior a nuestra era, presenta en esta forma sus *qq*.

La Q, de figura análoga a la de nuestra *q*, fue la más usual en los manuscritos unciales romanos y visigodos.

R

Las distintas figuras de R que presenta la tabla de alfabetos, derivadas todas del romano, se usaron indiferentemente en la escritura capital y en la uncial, si bien en ésta la última fue la que tuvo empleo más frecuente.

S

Las condiciones de esta letra han hecho que no varíe esencialmente de figura ni en las distintas clases de escritura mayúscula, ni en las diferentes épocas de la Paleografía.

T

La primera figura (T) con que aparece esta letra en la escritura capital, es de procedencia romana. Las dos siguientes, cuyo trazo superior da un volteo en dirección a la izquierda, fueron peculiares de la escritura capital

visigoda, no generalizándose su empleo en las demás naciones latinas, y constituyendo una forma de T intermedia entre la capital y la uncial romanas.

La T uncial (τ) pasó a la escritura visigoda de la romana, en la cual consta por monumentos auténticos que se usaba ya en los primeros siglos de nuestra era.

U—V

No existía diferencia en la época visigoda, ni en los primeros siglos de la Reconquista en cuanto a la pronunciación de estas dos letras, y así nada tiene de extraño que se usasen indistintamente.

Sin embargo, la forma más común de la escritura capital fue la V, ya romana (V), ya en figura de A invertida (ᴧ). Para la escritura uncial estuvieron más en uso las dos siguientes *úes* que aparecen en la tabla de alfabetos.

La (ųˌ) se usó como letra capital en los epígrafes de los códices y en algunas inscripciones lapidarias.

X

La primera figura (X) es propia de la escritura capital elegante; las dos siguientes, de trazos redondeados y con su perfil inferior izquierdo prolongado por bajo de la caja del renglón, aparecen, ya en la capital rústica, ya en la uncial.

La X en forma de Ψ, peculiar de la escritura visigoda, es una transformación de la *x* romana, cuyo trazo diagonal izquierdo se redondeó. Existen monumentos en que aparecen X que explican esta transformación.

Y

Presenta esta letra en la escritura visigoda redondeados sus trazos superiores, circunstancia que también se observa en algunos códices romanos.

Z

La primera de las figuras que aparecen en la tabla de alfabetos es de forma capital. Las dos restantes tuvieron empleo en la escritura uncial.

CAPÍTULO II

ANÁLISIS DE LOS ALFABETOS MINÚSCULOS

Escritura minúscula visigoda. –Sus diversas especies.—Explicación de los alfabetos minúsculos.

La escritura uncial, aunque de más fácil formación que la antigua escritura mayúscula, no era todo lo sencilla que se necesitaba para transcribir en corto tiempo los códices y para escribir con prontitud los documentos. Ideóse, para obviar este inconveniente, reducir el tamaño de las letras unciales y simplificar la figura de algunas, resultando de estas modificaciones la escritura minúscula.

Se ha creído por muchos autores de Paleografía que los romanos no conocieron la escritura minúscula; creencia equivocada, según hemos demostrado en el capítulo primero de este libro, al tratar de los orígenes de las escrituras usadas en los países occidentales de Europa, después de la caída del Imperio.

Dos variedades de minúscula conocieron los romanos: una que presentaba sus elementos alfabéticos aislados, y otra que admitía cierta sucesión entre los trazos finales de cada letra con las iniciales de la siguiente, permitiendo mayor rapidez al escribir, aunque dificultando más la interpretación de lo escrito. La primera

es conocida con el nombre de *minúscula propiamente dicha*, y la segunda con el de *cursiva*.

Ambas clases de letra se usaron en España para documentos y códices durante la dominación romana y continuaron usándose después en la monarquía visigoda, hecho de que da pruebas irrefutables la comparación de los documentos romanos, en escritura minúscula, con los escasos códices que nos ha legado la monarquía visigoda, escritos en esta letra.

En los primeros siglos de la Reconquista presentó la escritura minúscula visigoda cuatro variedades, que distinguiremos con los nombres de *minúscula propiamente dicha*, *cursiva*, *prolongada* y *cancilleresca*.

La escritura minúscula propiamente dicha, estuvo más en uso para los códices que para los documentos. Sus letras están trazadas con regularidad, no verificándose entre ellas generalmente más enlaces que los de la *e* con las consonantes que no sobrepasan la línea superior del renglón, y los de la *t* con las vocales y con la *r*. En Aragón y Navarra el trazado de esta letra, usada para los documentos con exclusión de la cursiva, presentaba rectitud en los rasgos, asemejándola algo a la escritura francesa, por la cual se veía influída. Entre los mozárabes, especialmente en las comarcas de Andalucía, era la minúscula desproporcionadamente ancha con relación a su altura.

La escritura visigoda cursiva estuvo muy en uso para los documentos en Galicia, Asturias, León y Castilla. En aquellas dos comarcas subsistió más tiempo que en estas últimas, que, influídas por Aragón y Navarra, fueron abandonando la cursiva por la minúscula. En los códices fue muy raro el uso de la cursiva.

El carácter distintivo de esta letra es la abundancia de nexos, que establecen, no sólo sucesión continuada entre los perfiles finales de cada letra y los trazos de

arranque de la siguiente, sino supresiones de algunos trazos al verificarse la unión, las cuales modifican notablemente las figuras de las letras. Algunas de éstas son completamente diferentes de las que aparecen en la minúscula propiamente dicha, como ocurre con la *a*, la *e*, la *t* y la *x*, según demostraremos al describir los alfabetos.

La escritura prolongada estuvo muy en uso para los documentos en los siglos x y xi. Su empleo más frecuente fue para la primera línea de los diplomas, pero existen algunos totalmente escritos con esta letra. Ejemplo de este género de escritura presenta el facsímil número XX.

La escritura visigoda prolongada, igual a la cursiva en cuanto a la forma y trazado de sus letras, se diferencia de ella solamente en cuanto a las proporciones caligráficas, que son extremadamente irregulares, presentando gran estrechez y desmesurada altura.

El uso de la escritura prolongada fue muy frecuente en Francia para la primera línea de los diplomas reales de los siglos v al xiii, usándose en esta forma, no solamente las letras cursivas, sino las capitales y minúsculas. En España su uso fué casi exclusivo de los siglos x y xi, limitándose a la escritura cursiva.

La escritura cancilleresca no es otra que la cursiva del siglo xi, que en algunos documentos reales aparecía trazada con regularidad y detenimiento, presentando rasgos accesorios de adorno en algunas de sus letras. El facsímil número XXVI puede dar idea de esta letra.

Damos a conocer en la tabla de alfabetos que va al fin de la segunda parte de este libro las diversas formas con que se presenta cada una de las letras mayúsculas; bastando para formar una idea exacta de la materia la

inspección detenida de dichos alfabetos minúsculos, ayudada de las observaciones que exponemos a continuación.

a

Presenta esta letra dos formas principales. Es la una parecida a la de nuestra *a* manuscrita, pero abierta por su parte superior (*u*) cuya figura se usó, no sólo en la escritura visigoda, sino también en la lombarda, merovingia y anglo-sajona, y aun en la carlovingia anterior a los últimos años del siglo x. Esta *u* tuvo empleo exclusivo en los códices y documentos escritos en minúscula visigoda.

Los Maurinos afirman que el uso de esta letra llegó en España hasta el siglo xv, desconociendo que desapareció con la escritura visigoda.

La otra forma de *a*, cuyas variantes pueden verse en la tabla de alfabetos (1), se asemeja a una ε algo inclinada hacia la izquierda. Fue exclusivo su empleo en la escritura cursiva.

b

Las figuras primera y segunda que presenta esta letra en la tabla de alfabetos, se usaron indistintamente para la escritura minúscula y para la cursiva. Las dos restantes tuvieron empleo en la cancilleresca y en la prolongada.

---

(1) *a*. Figuras 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª.

c

Las dos primeras figuras de esta letra se usaron indistintamente en la escritura minúscula y en la cursiva visigodas. Opinan los Maurinos que las *cc* en espiral (1) caracterizan la escritura minúscula del año 700 y anteriores; creencia equivocada, porque existen numerosos documentos españoles de los siglos IX, X y XI en que aparecen estas letras.

La *c* con un perfil de arranque por su parte inferior izquierda, estuvo muy en uso en la escritura cursiva y en la cancilleresca, sirviendo aquel perfil de trazo de unión con la letra que antecedía.

La *c* con adornos en figura de arcos colocados en toda la extensión y sobre la convexidad de su curva, se usó en las escrituras prolongada y cancilleresca.

d

Las figuras más usuales de esta letra en la escritura visigoda son las dos primeras de la tabla de alfabetos, las cuales se hallan caracterizadas por tener prolongado su trazo vertical desproporcionadamente por su parte superior y formando un caído, ya recto, ya ligeramente encorvado por la parte inferior de la caja del renglón. Alternaron ambas en la escritura de códices y documentos.

---

(1) Véanse las *cc* minúsculas segunda y tercera de la tabla de alfabetos.

La tercera figura de esta letra, que se presenta abierta por la línea de la base del renglón y con un perfil de arranque horizontalmente unido a la parte inferior izquierda de la *d*, se usó en la escritura cursiva, utilizándose dicho perfil para los enlaces con la letra precedente. Usóse la *d* con esta figura en la letra cursiva visigoda.

La ∂ minúscula, de forma idéntica a la uncial, se usó también en la escritura visigoda, aunque con menos profusión que las descritas. No alcanzó jamás esta ∂ en España el predominio que tuvo en las escrituras latinas usadas en Inglaterra después de la caída del Imperio Romano, ni el que alcanzó en Francia desde la segunda mitad del siglo XI.

La *d* con su curva compuesta de ondas, se usó en la letra visigoda prolongada.

La *d* con algunos perfiles interiores de adorno se usó en la escritura minúscula cancilleresca.

e

La *e* presenta dos figuras principales, a las cuales pueden reducirse todas las demás variantes que tiene la escritura visigoda: la *e*, con su trazo horizontal prolongado, y la formada por dos curvas desiguales en forma de ε.

Esta segunda se distingue de la forma cursiva de la *a* en que tiene inclinación hacia la derecha y se enlaza con las letras que siguen por su trazo del centro, mientras aquella letra se enlaza por su trazo inferior final y según hemos manifestado tiene inclinación obtusa.

En la escritura cursiva la *e* tiene a veces una especie de pie, lo mismo que la *c*, para enlazarse con la letra antecedente.

f

Las tres primeras de nuestra lámina de alfabetos se usaron ya en la escritura minúscula, ya en la cursiva. La última en la letra prolongada.

g

Las dos figuras primeras son propias de la escritura cursiva. Las dos siguientes, semejantes a la G uncial (ɢ), se usaron en la minúscula propiamente dicha.

La que tiene forma parecida al número arábigo 3 se usó algunas veces en la escritura visigoda de Castilla y más aun en la aragonesa. Generalmente se ha atribuído el origen de esta letra a los anglo-sajones, porque fue muy común en la escritura usada en Inglaterra en los siglos VI al VIII; creencia que queda rebatida con manifestar que existen monumentos romanos anteriores al siglo V, en los cuales aparece.

h

La primera de la tabla de alfabetos es peculiar de la escritura minúscula visigoda. La segunda y tercera, de la cursiva. La cuarta aparece generalmente en la escritura prolongada.

Antes del siglo x no fue común que descendiera el

perfil final de la *h* traspasando la línea inferior del renglón.

En la escritura cursiva a veces se prolongó también por bajo de esta línea el trazo recto de la *h*, pero jamás se usaron en nuestra Península española las *hh* con unas líneas inferiores en forma de áncora de que hablan los Maurinos en su *Nouveau traité de Diplomatique*, atribuyéndolas al siglo IX.

i

Preséntase esta letra en las escrituras minúsculas, ya con forma de *ı*, ya de *l*, ya de *ȷ*.

k

La *k* generalmente tiene la figura de una R cuyo trazo vertical se prolongase por la parte superior.

A veces el rasgo final, en vez de llegar hasta la línea del renglón, permanece a mayor altura, y aun a veces se encuentra horizontal.

l

Esta letra es de las que admitieron menos variedades en la escritura visigoda.

La diferencia entre las dos que aparecen dibujadas

en la tabla de alfabetos consiste únicamente en que una de ellas carece de línea alguna en su base.

m

La primera, trazada con regularidad, aparece en la escritura minúscula visigoda. La segunda, cuyos perfiles centrales son muy oblicuos, se usó en la cursiva.

Una y otra son, como las demás letras que hemos descrito, de origen romano, hallándose inscripciones del siglo IV en que aparecen.

n

Tiene aplicación a esta letra cuanto hemos dicho respecto de la *m*.

o

La primera *o*, análoga a la nuestra moderna, se usó en la minúscula y en la cursiva visigodas. La segunda sólo en esta última, sirviendo su perfil superior para facilitar el ligado caligráfico.

p

La *p*, semejante a la moderna de imprenta (p), se usó en la escritura minúscula propiamente dicha. Las demás

figuras de esta letra que contiene nuestra lámina, se usaron en la cursiva.

q

La primera y segunda tuvieron uso en ambas clases de minúscula. La tercera, en la cursiva, y la cuarta, en las letras cancilleresca y prolongada.

r—s

La *r* y la *s*, que en la escritura visigoda tiene igual forma que en la romana, suelen a veces confundirse entre sí por ser muy semejante su trazado, pero no es difícil distinguirlas atendiendo a sus trazos superiores, que en la *r* constituyen un ángulo y en la *s* un arco de círculo.

t

Las diversas formas de la *t* se usaron indistintamente en la escritura minúscula y en la cursiva, si bien las tres primeras son las más frecuentes en aquélla.

Las dos últimas figuras tienen especial aplicación para enlazarse con alguna letra que vaya a continuación de ellas.

u—v

En la escritura minúscula y en la cursiva se usó únicamente la *u* vocal con cualquiera de las distintas figuras que aparecen en la tabla de alfabetos.

La *v* sólo tuvo empleo como letra sobrepuesta.

x

Generalmente descendía el segundo trazo de esta letra hasta más abajo de la caja del renglón, como puede observarse en las cuatro primeras figuras de la tabla de alfabetos.

La *x* en forma de ᛉ, derivada de las anteriores, fue peculiar de la cursiva visigoda.

y—z

Las figuras de ambas letras en las escrituras minúsculas, son las mismas que hemos descrito al hablar de los alfabetos mayúsculos.

La comparación de todas las letras que hemos descrito con las que aparecen en los escasos monumentos en escritura minúscula romana que han llegado hasta nosotros, pone de manifiesto tantas y tales analogías entre éstas y aquéllas, que no es lícito negar la procedencia indudablemente romana del alfabeto minúsculo visigodo.

CAPÍTULO III

ESCRITURA CIFRADA VISIGODA

Uso de esta escritura en los documentos y códices hasta el siglo XII.—Alfabeto cifrado.—Uso de numerales romanos y de puntos en sustitución de las vocales.—Empleo del alfabeto griego para la escritura en cifra.

Analizadas en los dos capítulos anteriores las escrituras mayúsculas y minúsculas visigodas, corresponde tratar en éste de la cifrada, para terminar el importante estudio de los alfabetos.

La escritura cifrada fue conocida ya en la Edad Antigua, según consta por el testimonio de los autores clásicos romanos.

En la escritura visigoda usáronse tres clases de cifra: una que tenía un alfabeto completo diferente del que solía usarse en la escritura ordinaria de códices y documentos; otra que, conservando las consonantes de esta escritura, ponía en cifra, ya por medio de puntos, ya mediante números, las vocales, y otra que consistía en escribir cláusulas latinas con caracteres griegos.

Usóse en los siglos X, XI y XII para las suscripciones y signaturas de algunos documentos, y para algunas notas de códices, una escritura cifrada, de cuyo alfabeto da idea la tabla que va al final de la segunda parte de

este libro (1). Calificada por algunos esta escritura de notación tironiana, considerada por otros como notación musical, no era sino un género de letra derivado en parte de la escritura taquigráfica, cuyo invento se ha atribuído comúnmente a Tiron.

La *a* en esta escritura tiene la figura propia de la cursiva visigoda, sin más diferencia que la resultante de prolongarse su perfil de terminación de un modo desproporcionado y en dirección diagonal ascendente.

La *b* es como la visigoda en cuanto a su trazado general, distinguiéndose de ella únicamente por un perfil horizontal que tiene en su parte izquierda.

La *c* presenta la figura minúscula propia de esta letra, aunque invertida (ɔ).

Las letras *d*, *h*, *q* y *u*, tienen también la figura de las minúsculas visigodas, pero con una notable inclinación aguda y prolongándose mucho su trazo recto por debajo de la caja del renglón.

La *f*, la *g*, la *k* y la *z*, son iguales a las de la escritura cursiva visigoda.

La *e* se halla representada ya por tres puntos (.˙.), ya por dos y una coma (:,), ya por dos y un guión (:-).

La *i* tiene la figura de nuestro actual signo de admiración con su punto en la base de la línea del renglón (!). A veces, en vez de un punto, presenta dos (!̣), o dos guiones (ɪ̳).

La *l* tiene la figura de un semicírculo tangente a la línea inferior del renglón, y desde cuya extremidad derecha asciende en dirección oblicua un trazo recto.

---

(1) Sobre esta materia han hecho fructuosos estudios los señores D. Manuel de Goicoechea y D. José Foradada, individuos del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios.

Este último publicó en *El Arte en España*, hará unos catorce años, un excelente artículo explicando la interpretación que debía darse a la escritura visigoda cifrada.

La *m*, la *n* y la *o* tienen las mismas figuras con que solían usarse por los romanos en las notas tironianas.

La *p* tiene su arco separado de su trazo recto.

La *r* tiene figura de *z* con su trazo de la caja del renglón invertido.

La *s* está compuesta de la forma uncial de esta letra (*s*), más un largo trazo oblicuo que arranca de su extremidad superior.

La *t* tiene figura parecida a la ʒ con un rasgo anguloso unido a uno de sus extremos.

Por último, la *x* se presenta casi siempre en forma de ψ.

En la lámina XV hemos incluído facsímiles de escritura cifrada sacados de algunos códices y documentos, para que sirvan de comprobación a estos asertos y de tema a los ejercicios de interpretación de esta clase de letra.

Otro de los sistemas de cifra usados en los documentos de letra visigoda, consistía en sustituir las vocales por numerales romanos. La correspondencia entre aquéllos y éstos da por resultado que las vocales *a*, *e*, *i*, *o*, *u* se hallan representadas, respectivamente, por las cinco primeras decenas, diez, veinte, treinta, cuarenta y cincuenta, en esta forma:

x.................... a
xx.................... e
xxx.................. i
ꝸ.................... o
l...................... u

Los siguientes ejemplos están copiados de tres inscripciones notariales del siglo XI:

pxxtrls	nꝸtlxxxt...
dxxxdxcls	fxxcxxxt
rxmxxxrls	prxxsbxxxtxxr

Léense: *Petrus notuit*, *Didacus fecit* y *Ramirus presbiter*.

Usáronse también puntos en sustitución de las voca-

les, resultando un género de cifra que no fue exclusivo de la escritura española, sino que también se empleó en otros países occidentales, como Portugal y Francia, donde con un punto se designaba la *i*, con dos la *a*, con tres la *e*, con cuatro la *o* y con cinco la *u*.

En España las vocales *a*, *e*, *i*, *o* y *u* se designaban, respectivamente, por medio de uno, dos, tres, cuatro y cinco puntos.

Los siguientes ejemplos, tomados de dos escrituras del siglo XI que se conservan en el Archivo Histórico Nacional, pueden dar idea de esta clase de cifra:

M · RT ⁝ N : · : S   N : : T : · : ⁝ T
⁝ 9
C ⁝ p · n   presbiter notui

Su interpretación es: *Martinus notuit, Ciprianus presbiter notui.*

Durante los siglos X y XI fue también común emplear las letras griegas para las suscripciones latinas de los documentos. Los facsímiles del *Elucidario da lingua portuguesa*, del P. Santa Rosa de Viterbo, presentan más de un ejemplo. Pruebas de que este género de escritura cifrada fue común en Castilla y León, como en Portugal, nos ofrecen varios documentos que se custodian en el Archivo Histórico Nacional, de uno de los cuales (1) entresacamos la siguiente signatura:

CωNNA COΠPAΔΥXΘOC HξAPAOΥΘ HΘ XωNΦΥPMAOIT

que debe leerse: *Sonna supradictas exaravit et confirmavit* (2).

(1) Es una escritura de donación de varias heredades en Bascuñuelos, otorgada por Sonna, presbitero, en favor del monasterio de Oña. Era 1083.

(2) La mezcla de letras mayúsculas y minúsculas griegas en esta escritura cifrada fue muy frecuente. El cambio de la Υ por la I, de C por Σ y de O por Υ era común en las inscripciones griegas.

CAPÍTULO IV

BRAQUIGRAFÍA VISIGODA

Importancia del estudio de las abreviaturas.—Clasificación de las mismas.—Siglas.—Abreviaturas por apócope.—Abreviaturas por síncopa.

Los Maurinos han dado el nombre de *Braquigrafía* (1) a la parte de la Paleografía que se ocupa en el estudio de las abreviaturas.

Este estudio es importante, no sólo desde el punto de vista de la interpretación de los documentos, que sería imposible sin el conocimiento de los diversos sistemas de abreviación, sino también por constituir las abreviaturas uno de los caracteres que más contribuyen a realizar los fines de la Paleografía crítica, puesto que por ellas puede determinarse la época en que se ha escrito un documento.

En conformidad con la doctrina expuesta sobre la Braquigrafía de la Edad Media en nuestro *Manual de Paleografía diplomática española de los siglos XII al XVII*, clasificaremos las abreviaturas que aparecen en la escritura visigoda en siete grupos:

---

(1) Escritura breve (βραχεῖα γραφη).

1.º Abreviaturas por siglas, en las cuales se sustituye una palabra por una sola letra, que generalmente es su inicial.

2.º Abreviaturas por apócope, en las cuales se suprimen letras finales.

3.º Abreviaturas por síncopa, en las cuales se omiten letras del centro de la palabra.

4.º Abreviaturas por letras sobrepuestas, en las cuales se sustituyen determinados signos alfabéticos por letras de menor tamaño colocadas sobre el sitio en que debieran hallarse las sustituídas.

5.º Abreviaturas por signos especiales, en las cuales las letras se hallan sustituídas por signos no alfabéticos.

6.º Abreviaturas por enlace y conjunción de letras.

Y 7.º Letras numerales.

SIGLAS.—Las *siglas,* abreviaturas que consisten en indicar una palabra por medio de una sola letra, que generalmente es la inicial, fueron usadas con profusión por los romanos en lápidas, documentos y libros; pero a la caída del Imperio decayó el empleo de esta manera de abreviar, hasta el punto de que en las naciones occidentales de Europa fueron muy raras tales abreviaturas en los siglos V al VIII.

En la escritura visigoda anterior al IX apenas existen más siglas que las expresadas por las letras iniciales de las palabras *de* e *in*, usadas, respectivamente, para indicar ambas preposiciones (1).

La influencia que ejerció la escritura francesa en la visigoda de los siglos XI y XII, justifica el empleo de al-

(1) Tanto éstas como las abreviaturas por síncopa y apócope llevan alguno de los signos generales de abreviación sobre el sitio que debieran ocupar las letras suprimidas.

Pueden verse las figuras más usuales de estos signos en la tabla que va al fin de la segunda parte de este libro.

gunas otras siglas en esta escritura, pero sin que alcanzase la profusión que en la escritura galicana (1).

Abreviaturas por apócope —Algo más frecuente fue el uso de esta clase de abreviaturas, en las cuales se suprimían las letras finales de palabra, supliéndose por medio de uno de los signos generales de abreviación que hemos descrito.

Estas abreviaturas, que a la escritura visigoda pasaron de la romana, no son de interpretación difícil, por cuanto la mayor parte de las palabras apocopadas son voces declinables o conjugables, y bastan los conocimientos de lexicografía y sintaxis latinas para venir en conocimiento de las letras suprimidas.

---

(1) Estas siglas, de origen francés, y que aparecen en algunos documentos de letra visigoda, son las mismas que se usaron en en los siglos posteriores y que hemos descrito en nuestro *Manual de Paleografía.*

Las principales siglas que se introdujeron en la escritura visigoda, merced a la influencia francesa en los siglos XI y XII, son las que a continuación se enumeran:

La *a* con un trazo horizontal sobrepuesto, que equivale a *autem* o *amén.*

La *a* con una pequeña *d* encima, que se lee *aliud.*

La *a* con una *i* sobrepuesta, que se lee *alicui.*

La *a* con una *o,* que significa *anno* o *alio.*

La *c* con un trazo horizontal, que se lee *cum.*

La *c* con una *a* sobrepuesta, que se lee *causa* o *contra.*

La *c* con una *i*, que se lee *cui.*

La *c* con una *r*, que equivale a *cur.*

La *e* con uno de los signos generales de abreviación, que se lee *est.*

La *e* con una *i* sobrepuesta, que se lee *enim.*

La *f* con un punto o con una *a* sobrepuesta, que se lee *facta* o *feria.*

La *g*, con las letras *a, i, o*, equivale, respectivamente, a *erga igitur* y *ergo.*

La *h*, con un punto, con una *c* sobrepuesta o con un trazo ho-

Las abreviaturas por apócope más usuales en los códices y documentos de letra visigoda, son las siguientes:

abb.................	abbas.
act.................	actum.
am.................	amen.
ap.................	apud.
april.................	Aprilis.
ar.................	arienzus.
au.................	autem.
conf.................	confirmat.
damn.................	damnum.
dat.................	datum.
decemb.................	Decembris.
den.................	denarios.
dic.................	dicit.
dioc.................	diocesis.
dix.................	dixit.

---

rizontal u oblicuo unido al suyo recto alto, indica los distintos casos del demostrativo *hic*, *hœc*, *hoc*. Con una *c* sobrepuesta, *hic*, *hœc* u *hoc*.

La *l*, cruzada por una línea recta, designa la conjunción *vel*.

La *m*, con una *a* sobrepuesta, se lee *mea;* con una *o*, *modo* o *meo;* con una *m*, *meum* o *meam*; con una *i*, *mihi* o *mei*.

La *n*, con un trazo horizontal encima, se lee *non*, y con una *i*, *nisi*.

La *q*, con un punto y coma, con un trazo sobrepuesto o cruzado con su caído, o con una *e* sobrepuesta se lee *que*. Con una *d* sobrepuesta, *quod*. Con una *i*, *qui*. Con una *i* sobrepuesta y un trazo oblicuo que cruce su caído, *quid*. Con una *a* y un trazo análogo al descrito, *quam*. Con una *o* sobrepuesta, *quo*. Con dos *oo* sobrepuestas, *quomodo*.

La *R* mayúscula en los epígrafes, *Rúbrica*..

La *s*, con un signo general de abreviación, se lee *sunt*.

La *s*, con una *i* sobrepuesta, se lee *sibi*, y algunas veces *sui;* con una *c*, *sic;* con una *r*, *super*.

La *t*, con una *c*, se lee *tunc;* con una *i*, *tibi;* con una *m*, *tum*.

La *u*, con una *i*, se lee *ubi*, y con una *o*, *vero*, y algunas veces *verbo*.

Por último, la *x*, con una *i* y una *o*, se lee, respectivamente, *Chisti*, *Christo*.

ear..................	earum.
expl................	explicit.
fac..................	facit.
febr................	Februarii.
fec..................	fecit.
fidel................	fidelis.
fuer................	fuerunt.
gen	genuit.
hab	habet.
id....................	idus.
incip...............	incipit.
ioh..................	Johannes.
it.....................	item.
jan..................	Januarii.
jul...................	Julii.
jun..................	Junii.
kal..................	kalendas.
legion..............	Legionis.
lib	liber.
mat.................	mater.
nich................	nichil (por *nihil*).
no....................	non.
nob.................	nobis.
non.................	nonas.
not..................	notuit o notarius.
octob...............	Octobris.
pat..................	pater.
placit..............	placitum.
prid.................	pridie.
prs..................	presbiter.
rob..................	roboro, roborat o roboravit.
salt.................	salutem.
scil..................	scilicet.
sic	sicut.
sign.................	signum.
sol...................	solidos.
tam.................	tamen.
uob.................	vobis.
vider...............	viderum.

Abreviaturas por síncopa.—Estas abreviaturas, en las cuales se suprimían letras del centro de palabra, indicándose la omisión por uno de los signos generales

de abreviar, fueron las más usadas en la escritura visigoda.

La supresión más frecuente de letras centrales en esta escritura consistía en la omisión de las consonantes *m* o *n*, pero además se generalizó la supresión, no sólo de una, sino de dos, tres o más letras, dejándose algunas de las centrales que más pudieran facilitar la interpretación de la palabra abreviada.

Las abreviaturas por síncopa presentan en la escritura visigoda, lo mismo que en la francesa, la circunstancia de conservar la contracción la palabra abreviada en todos sus casos o tiempos. He aquí dos ejemplos:

SINGULAR

N.	nsr,	nsa,	nsm.
G.	nsi,	nsæ,	nsi.
D.	nso,	nsæ,	nso.
A.	nsm,	nsam,	nsm.
V.	nsr,	nsa,	nsm.
Ab.	nso,	nsa,	nso.

PLURAL

N.	nsi,	nsæ,	nsa.
G.	nsorum,	nsarum,	nsorum.
D.	nsis,		
A.	nsos,	nsas,	nsa.
V.	nsi,	nsæ,	nsa.
Ab.	nsis,		

En las voces conjugables se advierte la misma circunstancia, por ejemplo:

INDICATIVO: PRESENTE

d$\overline{no}$, dnas, dnat, dnamus, dnatis, dnant.

PRETÉRITO IMPERFECTO

dnabam, dnabas, dnabat, dnabamus, dnabatis, dnabant.

PRETÉRITO PERFECTO

dnavi, dnavisti, dnavit, dnavimus, dnavistis, dnaverunt o dnavere.

FUTURO IMPERFECTO

dnabo, dnabis, dnabit, etc.

FUTURO PERFECTO

dnavero, dnaveris, etc.

SUBJUNTIVO: PRESENTE

dnem, dnes, dnet, etc.

PRETÉRITO IMPERFECTO

dnarem, dnares, dnaret, etc., etc., etc.

Las voces compuestas o derivadas conservan también generalmente la síncopa usual para las simples. El adjetivo *Sanctus*, *Sancta, Sanctum*, por ejemplo, se escribe abreviado por síncopa *scs, eca, scm,* suprimiéndose las letras centrales *a, n, t* en todos los casos, y esta misma supresión se advierte en las palabras *sanctificatio, sanctificator, sanctificium, sanctificare, sanctiloquus, sanctimonia, sanctimonialis, sanctitas* y *sanctitudo*, que, respectivamente, suelen aparecer escritas de este modo: *scificatio, scificator, scificium, scificare, sciloquus, scimonia, scimonialis, scitas* y *scitudo.*

Las principales abreviaturas por síncopa usadas en los documentos de letra visigoda, son las siguientes:

abba..........................	abbatissa.
abbis, abbi, abbem, etc....	abbatis, i, em, etc.
agls, agli, etc..............	angelus, i, etc.
ags..........................	augustus. augustas.

aia, aie, etc	anima, æ, etc.
alla	alleluia.
alr	aliter.
als	alius.
anatha	anathema.
angls, angli, etc	angelus, i, etc.
antha, anthe, etc antpha, antphe, etc	antiphona.
antixpc	Antichristus.
antixps, antixpi, etc	Antichristus, i, etc.
apd	apud.
apls, apli, etc	apostolus, i, etc.
aplicus, aplica, aplicum, etc.	apostolicus, a, um, etc.
appllo	apellatio.
aprls	Aprilis.
archiepc	archiepiscopus.
archieps, archiepi, etc	archiepiscopus, i, etc.
aum	autem.
bts, bta, btm, etc	beatus, a, um, etc.
bndco	benedictio.
ca	causa o carta.
caplm, capli, etc	capitulum, i, etc.
Chds	Chindasvintus.
cnlm, cnlo, etc	concilium, io, etc.
cntco	cantico.
cois, coe, etc	communis, e, etc.
coss	consules.
cpte	capite.
cptlm, cptli, etc	capitulum, i, etc.
cssimi	carissimi.
dcbrs	Decembris.
dcns, dcni, etc	diaconus, i, etc.
Dd	David.
dgm	dignum.
dgr	dignetur.
dilcmi	dilectissimi.
dispoe	dispositione.
dnicus, dnica, dnicum, etc	dominicus, a, um, etc.
dnt	debent.
dnus, dni, etc	dominus, i, etc.
dr	dicitur.
ds, di, etc	Deus, i, etc.
ec	esse.

eccla, eccle, etc ecla, ecle, etc ecclia, ecclie, etc eclia, eclie, etc	ecclesia, e, etc.
ee	esse.
egla, egle, etc eglia, eglie, etc	eglesia, æ, etc.
epc	episcopus.
epla, eple, etc	epistola, æ, etc.
eps, epi, etc	episcopus, i, etc.
epstla	epistola.
explt	explicit.
fcs, fca, fcm, etc	factus, a, um, etc.
fr, fris, etc	frater, is, etc.
fra	feria.
gla, glie, etc glia, glie, etc	gloria, æ, etc.
glosus, glosa, glosum, etc	gloriosus, a, um, etc.
gra, gre, etc	gratia, æ, etc.
heo, hes, here, hui, etc	habeo, es, ere, ui, etc.
hoo, hois, etc	homo, inis, etc.
ianrs	Januarius, Januarias.
ido	ideo.
ids	idus.
Ierlm	Jerusalem.
Ihrlm Ihrslm	Jherusalem.
Ihc	Jhesus.
Ihs	Jhesus.
Ihus, Ihui, etc	Jhesus, ui, etc.
ils	Julius, Julias.
incpt	incipit.
inrs	Januarius, Januarias.
ins	Junias.
Iohs, Iohis, etc	Johannes, is.
ipe, ipa, ipum, etc	ipse, a, um, etc.
Isrhl	Israhel.
kls	kalendas.
kms, kma, kmum, etc	karissimus, a, um, etc.
lbr	liber.
libllum, liblli, etc	libellum, i, etc.
lra, lre, etc	littera, æ, etc.
magr	magister.

millus, milla, millum, etc..	millessimus, a, um, etc.
ms, ma, mm, etc..........	meus, a, um, etc.
mscrs.....................	misericors.
nbrs......................	Novembris.
nmen, nminis, etc.........	nomen, inis, etc.
nmn.......................	nomen.
nminatus, nminata, nminatum, etc............... noiatus, noiata, noiatum, etc.	nominatus, a, um, etc.
nois, noiem, noia, noium...	nominis, em, a, um.
nr, nra, nrum o nrm, etc... nsr, nsra, nsrum o nsrm, etc.	noster, nostra, nostrum, etc.
nt........................	notuit.
octbrs....................	octobris.
ois, oe, etc............... omis, ome, etc.............	omnis, e.
omps, omptis, etc.........	omnipotens, entis.
oro, orois, etc...........	oratio, onis.
ppha, pphe, etc...........	propheta, æ.
ppls, ppli................	populus, i.
prbr, prbri...............	presbiter, eri.
qd........................	quod o quid.
qnm, qm...................	quoniam.
rao, raois, etc...........	ratio, onis.
rgla, rgle, etc...........	regula, æ.
salm......................	salutem.
sbto......................	sabato.
scdm......................	secundum.
sclum, scli, etc..........	seculum, i.
scrds.....................	sacerdos.
scs, sca, scm, etc........	sanctus, a, um.
sldos, slds...............	solidos.
sps, sptui, etc...........	spiritus, ui.
Srhl......................	Israel.
stbres....................	Septembris.
tls.......................	titulus.
tltnus....................	toletanus.
tps, tporis, etc..........	tempus, oris.
ts........................ tsts......................	testis o testes.
ul........................	vel.
ur, ura, urm, etc.........	vester, a, um.
usr, usra, usrm, etc......	vester, vestra, vestrum.

Xpc.....................	Christus.
xpianus, xpiana, xpianum, etcétera.................	Christianus, a, um.
Xpophorus, Xpophori, etc.	Christophorus, i.
Xps, Xpi, etc..............	Christus, i.

No incluímos en esta lista las abreviaturas por síncopa en las cuales solamente se suprimía una *m* o *n*. Fue tan frecuente esta supresión en los documentos de letra visigoda, que la enumeración de las palabras en que ocurría sería larga y enojosa.

CAPÍTULO V

BRAQUIGRAFÍA VISIGODA

(Conclusión.)

Abreviaturas por letras sobrepuestas.—Abreviaturas por signos especiales de abreviación.—Abreviaturas por enlace y conjunción de letras.—Letras numerales.

Abreviaturas por letras sobrepuestas.—Consisten estas abreviaturas en suprimir dos o tres letras del centro de una palabra, sustituyéndolas una sola que se coloca fuera de la voz abreviada y sobre la sílaba en que se ha cometido la omisión.

Las abreviaturas por letras sobrepuestas se hallan limitadas en la escritura visigoda a muy reducido número.

La letra que más usualmente se sobrepuso fue la *s*, a la cual se da el valòr de *us*, como en las palabras:

exercit^{s} quib^{s} $\text{i}^{s}\,\text{t}^{s}$

que se leen: *exercitus, quibus, justus.*

Cuando esta letra aparece sobre la *q*, tiene valor de *ue*, como en los siguientes ejemplos:

atq^{s} namq^{s} deniq^{s}

que deben interpretarse *atque, namque* y *denique.*

Aparece también con mucha frecuencia sobrepuesta en la escritura visigoda la *v*, no constituyendo ni verdadera abreviatura, porque no tiene más valor que el sonido de la *u* como vocal, ni adición para subsanar olvido del amanuense, puesto que la frecuencia con que se repite la superposición de la *v* en códices y documentos visigodos, demuestra que era premeditada, y que con ella se obedecía a un uso caligráfico de la época. Ejemplos:

v	v	v
qo	nutrits	qalitas
quo	nutritus	qualitas

En los últimos tiempos de la escritura visigoda se generalizó el uso de las letras sobrepuestas, en fuerza de la influencia francesa, que iba modificando las antiguas prácticas caligráficas.

Entonces comenzaron a usarse las vocales sobrepuestas para indicar su valor y el de *r*. Ejemplos:

a	
involucns	involucrans
e	
ptio	pretio
o	
ppter	propter
i	
pma	prima

Colocadas sobre la *q* tenían el valor de *u* y el que les era peculiar.

a	
qle	quale
i	
qsnam	quísnam
e	
qstio	questio

Igualmente se usaron sobrepuestas en la escritura visigoda de transición a la francesa las consonantes *c* y

m para expresar su valor y el de una vocal cualquiera, y la *r* designando las sílabas *er, ur* (1).

Abreviaturas por signos especiales de abreviación.—Consisten estas abreviaturas en sustituir alguna sílaba por una figura gráfica no alfabética, de fácil trazado.

La división que en otro libro, y refiriéndonos a la Paleografía de los siglos xii al xvii, hemos establecido (2) de los signos especiales de abreviar en dos especies, según indiquen palabra entera o entren en composición de palabra, no tiene aplicación a la escritura visigoda, en la cual no se usaron los de la primera especie.

Solamente en los documentos de fines del siglo xi y del xii se encuentra a veces usado el signo que indica la conjunción *et* (⁊), en virtud de la influencia que ejercía ya la escritura francesa en la visigoda.

Los demás signos entran siempre en composición de palabra, combinándose unos con determinadas letras y otros indistintamente con cualquiera.

Los que se combinan indistintamente con cualquier letra son los siguientes:

1.° Un signo, cuya figura es la de una *c* invertida (ɔ), en cuyo centro existe casi siempre un punto. Úsase este signo colocado dentro de la caja del renglón y en principio de palabra, y debe leerse *con*. Ejemplos:

ɔfirmat	confirmat
ɔtrarium	contrarium

Pasó este signo a la escritura visigoda de la romana,

(1) Como todas estas abreviaturas son peculiares de la escritura francesa y no de la visigoda, nos abstenemos de ampliar más estas indicaciones, remitiendo al lector que desee conocer mejor el asunto a nuestro *Manual de Paleografía diplomática española de los siglos XII al XVII.*

(2) En nuestro *Manual* antes citado, pág. 135.

en la cual la ɔ en composición de palabra tenía la misma significación.

2.° El signo ꝝ, que también se colocaba dentro de la caja del renglón, y que servía para indicar las terminaciones en *rum*. Ejemplos:

digito ꝝ	digitorum
sarraceno ꝝ	sarracenorum

3.° Un signo de figura algo parecida a la de nuestra llave musical de *sol* (1). Colocábase dentro de la caja del renglón y en fin de palabra, indicando generalmente las terminaciones en *us*, algunas veces las en *um*, y en algunos, aunque raros casos, las en *is*.

Los signos que se combinan con determinadas letras son los siguientes (2):

1.° Un rasgo anguloso que, arrancado de la base de la *b*, aparece debajo de esta letra y la da valor de *bis*. A veces aparece este signo combinado con otras letras, especialmente con la *n* y la *t*, pero siempre con significación de *is*.

2.° La cedilla que, colocada bajo la *e*, designa la *a* primera del diptongo *æ*.

3.° Un trazo ligeramente oblicuo unas veces, vertical otras, que suele cruzar los perfiles prolongados de terminación de las letras *l*, *m*, *n*, *r* y *t*, y aun de algunas más. Equivale a *um*, y, por consiguiente, combinado respectivamente con las letras indicadas a *lum, mum, num, rum* y *tum*.

4.° Una coma puesta a continuación de la *q* en fin de palabra, que tiene valor de *ue*. El uso de esta abrevia-

---

(1) Véase en la tabla de abreviaturas que va al final de la segunda parte de este libro. Signos especiales de abreviación, número 3.

(2) Téngase presente al leer esta reseña la citada lámina.

tura suele ser frecuente en la escritura visigoda mayúscula de la monarquía visigoda.

El facsímil primero nos ofrece los siguientes ejemplos:

VOLUMCREMQ'	volucremque
EUMQ'	eumque
SPECULOQ'	speculoque

En la escritura visigoda mayúscula del período de la Reconquista, el uso del punto y coma sustituyó al que tenía el de la coma.

5.° Un trazo oblicuo que arranca y termina en dos curvas en forma de gancho, y atraviesa a las letras *f*, *s* y *q*, dándoles significación de *fi*, *si* y *qui*.

6.° Un trazo ya recto, ya curvo, ya doble, ya sencillo, que, colocado en el caído de la *p*, la da el valor de *per*.

En los últimos tiempos de la escritura visigoda y por influencia de la francesa, se estableció distinción entre el significado de la *p* con trazo recto (*per*) y con trazo curvo (*pro*).

ABREVIATURAS POR ENLACE Y CONJUNCIÓN DE LETRAS.—Se dice que dos letras son *enlazadas* cuando tienen un trazo común en la escritura mayúscula, o cuando están formadas sucesivamente, en la minúscula, de tal manera que el perfil de terminación de la una sirve de trazo de arranque a la siguiente.

Se da el nombre de *encajada* a toda letra encerrada dentro de otra, pero sin que sus trazos atraviesen o crucen los de la exterior. Y se llaman *conjuntas* las letras que aparecen colocadas unas sobre otras, cruzándose mutuamente sus líneas.

Las letras mayúsculas encajadas, enlazadas y conjuntas se usaron con frecuencia en la escritura de los

códices para los epígrafes, y además algunas veces en la primera línea de los documentos.

Un ejemplo de estas letras puede verse en la tabla de abreviaturas, sacada de la primera línea de una carta de donación otorgada por la reina Doña Urraca al monasterio de San Pedro de Exlonza en la era 1137 (año 1099 de J. C.). Su interpretación es la siguiente:

«IN NOMINE SANCTE ET INDIVIDUE TRINITATIS ÆTERNI SCILICET GENITORIS ANTE SECULA DEUS EXISTENTIS UNIGENITIQUE REDEMTORIS SINE INICIO TEMPORUM DE EODEM PATRE ERUCTUANTIS ALMI ATQUE FLAMINIS EX UTROQUE...»

En este fragmento de escritura capital visigoda aparecen enlazadas la N y la D de la palabra INDIVIDUE; la A E (Æ) de ÆTERNI; la T y E de ANTE; la N y T de EXISTENTIS; la N y E de SINE; la T y E de TEMPORUM y la T y R de PATRE. Hállanse encajadas las dos II en la C y L, y la E en la C de la palabra SCILICET; la I en la C de INICIO, y otras dos II en las MM de las palabras ALMI y FLAMINIS.

En la palabra DE que aparece al final de la tercera línea se hallan conjuntas sus dos letras.

De la combinación de letras mayúsculas enlazadas, encajadas y conjuntas, constituyendo un signo expresivo de un vocablo, resultó el *monograma,* que recibe el nombre de *completo* cuando en él están agrupadas todas las letras de la palabra, y de *incompleto* cuando falta alguna.

El uso de los monogramas estuvo limitado en los documentos de letra visigoda al Chrismon (monograma del nombre de Cristo), que se ponía como invocación al principio de los documentos, y a algunas signaturas de monarcas, magnates y notarios, cuyos nombres se escribían en forma monogramática.

El Crismon, monograma de Cristo, compuesto originariamente de la X y la P, iniciales de ΧΡΣΤΟΣ, conservó la forma romana en las inscripciones epigráficas de letra visigoda, llevando a veces el A y Ω, que distinguía

el Crismon usado por los católicos del que usaban los arrianos.

En los documentos más antiguos de letra visigoda aparecen generalmente usadas la X y P en sus formas minúsculas *x p,* presentando bastante imperfecta su figura y teniendo la segunda de estas letras un largo caído, desde cuya base, en dirección a la derecha, arranca una larga línea horizontal (1).

En los últimos tiempos de la escritura visigoda, y en virtud de la influencia francesa, se volvió a poner en uso la antigua forma romana del Crismon, cuya base eran las letras X P.

En Navarra, en el siglo XI, se usó un monograma como invocación para el principio de los documentos, que, por su figura especial (2), ha dado lugar a interpretaciones diversas. Compónese este signo de un trazo vertical ligeramente encorvado, y de las letras que componen las palabras *noster rex.*

Algunos interpretan este monograma *Sancius noster rex,* juzgando *S* y sigla de *Sancius* lo que en realidad es *J* e inicial de Jhesus, olvidando el carácter religioso de la época, en la cual no puede concebirse que se olvidase el nombre de Dios para invocar el del monarca reinante, y desconociendo, por último, que se usó este signo, no sólo cuando ejercían soberanía reyes que llevaban el nombre de Sanchos, sino también en épocas en que reinaban otros monarcas que no se llamaban así.

Estas razones bastan para considerar el signo descrito como una invocación e interpretarle *Jhesus noster rex.*

El uso de los monogramas no dejó de ser frecuente en las signaturas de los documentos de letra visigoda.

---

(1) Pueden servir de ejemplos los que aparecen en los documentos XIX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, etc.

(2) Véase la fig. 3 de la tabla de abreviaturas.

En la tabla de abreviaturas (1) insertamos facsímile del que usaba el desgraciado D. García, rey de Galicia, destronado por su hermano Alfonso VI.

Los enlaces de las letras minúsculas son de más difícil interpretación, porque en muchos casos sufre modificaciones notables la forma de las letras al verificarse el ligado. En la tabla de alfabetos, y bajo el epígrafe de *nexos*, insertamos los enlaces más comunes en las escrituras minúscula y cursiva visigodas.

LETRAS NUMERALES.—Para terminar el estudio de las abreviaturas, daremos idea de la manera como se expresaba abreviadamente la numeración en la escritura visigoda.

Los visigodos adoptaron las letras numerales romanas I, V, X, L, C, D y M, que siguieron usándose hasta el siglo XII, y para cuya interpretación en los documentos anteriores al siglo XII basta tener presentes las siguientes reglas:

1.ª Que la I, la X y la C se usaron, ya en la forma mayúscula, ya en la minúscula, ya en la cursiva de la escritura visigoda, repitiéndose hasta cuatro veces como en la antigua escritura romana, por no ser frecuente la regla de la sustracción que hoy rige en la numeración romana moderna.

2.ª Que la V adoptó generalmente la forma propia de la consonante, si bien a veces tiene la peculiar de la vocal y casi siempre es minúscula.

3.ª Que el numeral 40 solía indicarse por medio del signo ꭗ, nexo de XL.

4.ª Que para la L y la D se adoptaron indistintamente las formas capital, uncial, minúscula y cursiva.

5.ª Que el numeral mil, además de indicarse con

(1) Véase monograma núm. 4.

la M ya capital, ya uncial, ya minúscula, se expresó mediante una I con un trazo sobrepuesto $\overline{I}$, siguiéndose la antigua costumbre romana de indicar los millares por medio de las unidades con una línea horizontal encima; y, por último, que también se expresaba mil por medio de una T, que se derivó del signo $\overline{I}$.

Los ablativos de los numerales ordinales se indicaban por medio de los cardinales con una *o* ó una *a*, según el género que les correspondiera, puestas ya sobre los números, ya a continuación de los mismos. Ejemplos:

M^{a} }
M^{A} } millesima.

XX^{o} vigesimo.

CAPITULO VI

ORTOGRAFÍA VISIGODA

Ortografía visigoda.—Incorrecciones más notables que presentan los diplomas y códices de los siglos V al XII, en cuanto al uso de las letras.

Estudiados en los anteriores capítulos los alfabetos y los sistemas de abreviar de los siglos X al XII, corresponde tratar en éste de la Ortografía, con lo cual completaremos el estudio analítico de la escritura visigoda.

La invasión de los pueblos del Norte contribuyó poderosamente a la decadencia en materia de ortografía, no sólo por la natural perturbación que ocasionó en los estudios de la antigüedad clásica, sino también porque, adoptada por los conquistadores la lengua latina, hubieron de acomodarla a sus peculiares condiciones eufónicas, y sabido es que las alteraciones de la pronunciación se reflejan necesariamente en la escritura.

Uno de los eruditos más inteligentes y laboriosos de cuantos se han dedicado al estudio de nuestros documentos y códices, el Sr. Eguren, ha sostenido en un trabajo bibliográfico, que obtuvo merecido premio en público certamen, que la ortografía latina fue conocida y observada en la monarquía visigoda, citando en apoyo de su aserto las sabias reglas expuestas por el insigne San Isidoro en sus *Etimologías*.

Nada hay tan distante de la verdad como esta opinión. Pudieron conocerse y practicarse las reglas ortográficas por las pocas personas ilustradas que se dedicaban al estudio de los gramáticos del Imperio; pero la generalidad no sometía su escritura a los preceptos gramaticales. Abundantes pruebas de esta verdad ofrecen las inscripciones y los códices visigodos, plagados de errores y de incorrecciones. Aun las mismas *Etimologías* del ilustre prelado de Sevilla, al establecer más bien reglas casuísticas que preceptos de carácter general, demuestran que con ellas trató principalmente de poner correctivo a las faltas que en materia de ortografía se cometían con más frecuencia.

No puede explicarse de otra manera el detenimiento con que procura enseñar que la preposición *ad* debe escribirse con *d*, y la conjunción *at* con *t;* que *haud* (no) y *aut* (o) se distinguen respectivamente por su *d* y por su *t* finales; que *apud* debe escribirse con *d;* que *æquus* (igual) se diferencia por su diptongo de *equus* (caballo); que el demostrativo *id* termina en *d* y el verbo *it* (va) en *t;* que *malo* (malo) y *mallo* (quiero más), se diferencian por la doble *l* de esta última palabra; y, por último, que *hos* y *os, ora* y *hora,* expresan ideas distintas según tengan o no *h:*

Si las inscripciones de época visigoda no ofrecieran por sí solas datos bastantes para juzgar a qué extremo había llegado la incorrección ortográfica en la monarquía visigoda, bastarían dichos preceptos para deducir que en tiempos de San Isidoro se confundía el uso de la *t* con el de la *d*, y se desconocía el correcto empleo del diptongo *æ,* de la *h* y de las consonantes duplicadas.

Conquistada la España por los árabes, aumentó la decadencia ortográfica en las regiones que ocuparon los infieles, porque poco a poco fueron olvidando los cris-

tianos su propio idioma, para adoptar el de los dominadores; y en los reinos de la Reconquista, porque los trabajos de la restauración y sus vicisitudes continuadas, no eran circunstancias favorables para el desarrollo de la cultura literaria.

Solamente en los últimos tiempos de la escritura visigoda, cuando empezó a ser influída por la francesa, cuya reforma ortográfica se había hecho en Francia bajo el Imperio de Carlomagno, mejoró considerablemente la ortografía.

No es igual ésta en las diversas clases de monumentos escritos. En los códices fue, por lo general, menos incorrecta la ortografía que en los documentos, porque el amanuense tenía a la vista un modelo que imitar en el caso de que copiase sin auxilio de persona alguna los libros, y estaba bajo la dirección del *magister scriptorum*, encargado de corregir las copias en el caso de que éstas se hiciesen al dictado en el *scriptorium*.

He aquí reseñadas las principales incorrecciones ortográficas que contienen los monumentos escritos en letra visigoda.

A. En algunas voces aparece usada por *e*. Ejemplos: *consacrata, Sabastianus,* por *consecrata, Sebastianus.*

Por *au; Agustas, Agustinus,* por *Augustas, Augustinus.*

B. Usóse a veces por *p: babtizare, cabtus, abud, dublatum,* por *baptizare, captus, apud, duplatum.*

Por *v: bivus, brebia, labacri, cibitas,* por *vivus, brevia, lavacri, civitas.*

C Omitida en algunas palabras que debe duplicarse: *acesit, acepit,* por *accesit, accepit.*

Usada por *h: mici, nicil,* por *mihi, nihil.*

Por *t*, antes de *i* seguida de otra vocal: *precium, gracia,* por *pretium, gratia.*

Por *s* en las abreviaturas por síncopa *x̄pc, ēpc, iohc, ihc (Christus, episcopus, Johannes, Jhesus).* Este uso de la *c*

por *s* es de origen griego. En el alfabeto uncial de este pueblo la Σ solía tener figura de *C*.

D. Usada frecuentemente por *t: terridorio, habiduram, Chindasvindus, Recesvindus, floread,* por *territorio, habituram, Chindasvintus, Recesvintus, floreat.*

Por *b: sud honore,* en vez de *sub honore.*

E. Por *æ* y *œ*. Esta incorrección ortográfica es frecuentísima. Ejemplos: *celum, edificare, anime, vite, cenobium, penitentia, ceptum,* por *cælum, ædificare, animæ, vitæ, cœnobium, pœnitentia, cœptum.*

En cambio se hallan escritas con *e* con cedilla, es decir, con diptongo *æ*, muchas palabras que debieran escribirse sin él: *præsbiter, æpiscopus, prætio, æclesia,* por *presbiter, episcopus, pretio, ecclesia.*

Usada por *a* y por *i: Stefenus, neglegentia, baselica, femena, genetor, nomene,* en vez de *Stephanus, negligentia, basilica, femina, genitor, nomine.*

Sobrante en algunas palabras en las cuales se colocaba antes de la *s* líquida con que deben comenzar. Ejemplos: *Estephanus, estellarum* por *Stephanus, stellarum.*

F. Por *ph: Stefanus* por *Stephanus.*

Por *v: audifi* por *audivi.*

G. Por *c: eglesia, edifigatus, vindigare,* en vez de *ecclesia, edificatus, vindicare.*

Usada a veces supérfluamente: *origentis* por *orientis.*

H. Omitida: *omo, abitandum, abeatis, oc,* por *homo, habitandum, habeatis, hoc.*

Usada indebidamente: *homnia, hamen,* por *omnia, amen.*

En lugar de *f: Hebruarii* por *Februarii.*

I. J. Usóse la primera de ambas letras haciendo los oficios propios de ambas.

I por *y: kirie* por *kyrie.*

I omitida: *domnus, domna,* por *dominus, domina.*

Usada indebidamente: *ispiritum* por *spiritum.*

Por *e: Erminigildus* por *Hermenegildus.*

K. Usada por *c* y por *ch: kasale, Kastella, karta*, por *casale, Castella, carta.*

L. Por *n: lullis* por *nullis.*

M. Suprimida: *Decebris* por *Decembris.*

N. Por *m: Novenbris* por *Novembris.*

O. Por *u: colomba, tomolo*, por *columba, tumulo.*

P. Por *b: apatis* por *abbatis.*

Por *r:* en las abreviaturas *xpo, xpophorus*, etc. *(Christo, Christophorus)*, que se escribían en un principio en nuestros documentos con caracteres griegos, entre los cuales figuraba la ρ.

R. Usada sencilla en ocasiones en que debía escribirse doble: *tera* por *terra.*

S. Usada por *is, es* o *his, hes* en principio de palabra: *Spania, Spalensis, Srael, Speria*, por *Hispania, Hispalensis, Israel, Hesperia.*

Usada por *x: ausiliare, estraneus*, por *auxiliare, extraneus.*

T. Por *d: aput, quot*, en vez de *apud, quod.*

U y V. En la escritura visigoda se hizo casi exclusivo de la *u*, ya con el valor de consonante, ya con el de vocal.

Usóse a veces por *o: episcupus, epistula*, por *episcopus, epistola.*

X. Usada por *ch* en las abreviaturas *Xpo, Xpophoro*, etcétera, por el orígen griego (ΧΡΣ) de estas abreviaturas.

Z. Por *c: rezedere* por *recedere.*

CAPÍTULO VII

ORTOGRAFÍA VISIGODA

(Conclusión.)

Signos de puntuación usados en la escritura visigoda.—Acentos. Interrogación.—Admiración.—Signos de corrección.—Signos que se usaron en los códices para mejor inteligencia del texto.

Reseñado el uso ortográfico que de las letras se hacía en los documentos y códices en escritura visigoda, corresponde examinar, para completar este estudio analítico, los signos ortográficos, determinando cuáles designaban las distintas divisiones de la cláusula, qué uso se hacía de los acentos, de la interrogación y de la admiración, de qué modo se hacían las correcciones y qué signos se ponían en los códices para mejor inteligencia del texto.

SIGNOS QUE INDICABAN LAS DIVISIONES DE LA CLÁUSULA. En la antigüedad griega y romana se usaron tres signos de puntuación: uno equivalente a nuestra coma, llamado así también por los griegos κομμα y por los latinos *incisum* o *subdistintio;* otro con el mismo valor de nuestros dos puntos o nuestro punto y coma, que fue denominado κῶλλον (miembro), μεση στιγμη (punto mediano) y por los romanos *media distinctio*, y el tercero que hacía los oficios del punto final y llevaba entre griegos y latinos, res-

pectivamente, los nombres de τελεια στιγμη (punto perfecto) y *distinctio* o *ultima distinctio*.

El *incisum* se indicaba por medio de un punto en la línea inferior de la caja del renglón. La *media distinctio* con un punto en el centro de la altura de las letras. La *ultima distinctio* se expresaba con un punto en la línea superior de la caja del renglón.

En la época visigoda se descuidó por completo el correcto empleo de la puntuación, y aunque San Isidoro consignó en sus *Etimologías* reglas para el uso de los signos ortográficos conformes con las que hemos expuesto, no fueron obedecidas, existiendo gran confusión en cuanto al empleo de estos signos.

En los documentos y códices de los cuatro primeros siglos de la Reconquista la puntuación fue muy varia, usándose indistintamente para indicar el punto, los dos puntos, el punto y coma y la coma, los signos siguientes:

. , · ·· : ⁝ .·. ꞩ .·, ¡ ! ⁷ ’

ACENTOS.—Son raros los documentos en que aparecen usados. Los únicos que suelen presentar son los que van colocados sobre la *i* duplicada (*íí*) con el fin de distinguirla de la *u*, costumbre que se observa en los códices y documentos de los siglos IX, X y XI.

INTERROGACIÓN Y ADMIRACIÓN.—La interrogación solía indicarse con un signo de figura parecida a la moderna, aunque algo más angulosa. A veces se designaba la interrogación por medio de una O con un punto en su centro.

Este último signo era el más común para la admiración. También era indicada con el otro signo de interrogación que hemos descrito.

SIGNOS DE CORRECCIÓN.—Las palabras o letras que como supérfluas debían suprimirse, solían, como entre nosotros, tacharse por medio de líneas horizontales. En

otras ocasiones se las acompañaba de puntos que, colocados debajo de una letra o sílaba, indicaban que no debían leerse.

Para enlazar el texto corregido con las palabras que se le añadían, colocándolas entre renglones o al margen, se ponía en el sitio que debieran ocupar un signo de llamada, y otro antes de las palabras añadidas. Este signo llevaba el nombre de *alogus* (de αλλοιοω, mudar) y tenía, entre otras, estas distintas figuras:

ͳ ƽ ı ·7· V ·T· + :+:

Usóse indistintamente en diplomas y códices, aunque en estos últimos con mayor frecuencia.

Signos que se usaron en los códices para mejor inteligencia del texto.—Existen otros signos que aparecen en los códices refiriéndose a la lectura que debe darse a los textos. Los más usuales son los siguientes:

1.° El *asterisco* (de αστηρ, estrella), que tenía unas veces la figura que indica su etimología, y otras la de una X con cuatro líneas bisectrices de sus ángulos o con cuatro puntos. Poníase en los pasajes en que se observaba alguna omisión notable.

2.° El *obelo* (de οβελος, saeta), que tenía la forma de esta arma y que servía para designar las palabras y sentencias repetidas superfluamente o aquellos pasajes cuya falsedad era manifiesta.

Con un punto encima indicaba los pasajes respecto a los cuales cabía la duda de si debían o no suprimirse.

3.° El *asterisco* combinado con el *obelo*, que se usaba para designar los versos que aparecían colocados en lugar distinto del que les correspondía.

4.° El *lemnisco* (λημνισκος), que se colocaba junto a los textos que habían sido explicados en el mismo sentido o vertidos a distintos idiomas de modo análogo por los intérpretes de la Sagrada Escritura.

Tenía la figura de una línea horizontal entre dos puntos (÷).

5.° El *antigrafo* (de αντι, contra, y γραφη, escrito) que tenía figura de una Y con un punto encima (Ẏ), y designaba los pasajes de los cuales había versiones con diferentes sentidos.

6.° El *paragrafo* (de παρα, junto a, γραφη, escritura) y que se colocaba al principio del párrafo y para establecer separación con el anterior. Estaba compuesto de una línea vertical unida en ángulo recto con un trazo que, arrancando de su extremo superior, se dirigía hacia la derecha (Γ).

7.° La *positura*, de figura parecida a un 7 y que, unida al fin de cada párrafo servía para separarle del siguiente.

8.° La *Cryhhia* (nombre griego derivado del verbo κρυφω, estar oculto) que tenía figura de una C tendida y con un punto encima (ὠ) y que se colocaba al margen de los pasajes que por su obscuridad no podían interpretarse.

9.° La *antisigma*, llamada así porque tenía la figura de la *sigma* uncial invertida (Ɔ), que designaba los versos cuyo orden debía alterarse.

Con un punto en su centro indicaba los pasajes en que se habían escrito dobles versos conformes en su sentido, aunque no en su estilo, en vista de los cuales ignoraba el anotador por cuáles se debía optar.

10. El *diple* (διπλη), que tenía figura semejante a la de una Y tendida (≻). Solía colocarse en las obras de escritores eclesiásticos para indicar las citas de pasajes de la Sagrada Escritura.

Con un *obelo* en su centro indicaba los distintos interlocutores en el diálogo dramático.

11. El *Ceraunium* (de κεραυνιον, rayo), que servía para desechar como superfluas largas tiradas de versos, evitando que hubieran de repetirse los obelos. Componíase

de las letras X I conjuntas, o de la V con la I encajada.

12. El *Chresimon* (del verbo κριξω, gritar) servía para llamar la atención sobre un pasaje cualquiera. Su figura era compuesta de las letras X y P conjuntas en la misma forma que afectan en el monograma de Cristo.

13. El *frontis* (de φροντις, cuidado, atención), compuesto de las dos primeras letras de la anunciada palabra griega Φ y P en conjunción y enlace. Indicaba que había de leerse con detenimiento un pasaje cualquiera, ya por su obscuridad, o ya porque la profundidad de sus conceptos no permitía su fácil comprensión.

14. El *áncora (anchora)*, signo de la figura que su nombre indica, que cuando tenía en la parte superior su mayor anchura servía para llamar la atención sobre los pasajes más notables por la elevación de sus ideas, y cuando presentaba hacia abajo su parte más ancha, indicaba que había en el texto algun pasaje repugnante o inconveniente.

Y 15. El *coronis* (κορωνις), figura compuesta de trazos curvos que solía colocarse al final de los libros (1).

(1) En la lámina que va después de este capítulo, incluímos estos distintos signos.

PARTE TERCERA

EJERCICIOS DE LECTURA PALEOGRAFICA

Los cuarenta y cuatro facsímiles que, para que sirvan de tema a los ejercicios de lectura paleográfica y de comprobación práctica a los principios y reglas contenidos en la primera y segunda parte de la presente obra, insertamos en esta tercera, están tomados directamente de documentos y códices existentes en el Archivo Histórico Nacional y en las Bibliotecas Nacional, de San Lorenzo de El Escorial, de la Academia de la Historia y de la Escuela Superior de Diplomática (1).

---

(1) De estos depósitos literarios, no sólo hemos tomado los facsímiles que publicamos, sino también todos los datos consignados en este libro.

No obraríamos con justicia si no hiciéramos público nuestro agradecimiento a los Jefes y Empleados de los referidos Establecimientos por las facilidades que nos han proporcionado para los trabajos de investigación. En la imposibilidad de citar a cuantas personas hemos molestado con ocasión de este libro, enviamos la sincera expresión de nuestro reconocimiento a los señores don Francisco González de Vera y D. José de Foradada, Jefe y Secretario del Archivo Histórico, a nuestro Catedrático el señor don Cayetano Rosell y al Sr. Octavio de Toledo, Director el primero y Oficial el segundo de la Biblioteca Nacional; al Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, y a D. Vicente Vignau, Director y Secretario de la Escuela Superior de Diplomática; al Sr. D. Manuel Goicoechea, Oficial de la Biblioteca de la Academia de la Historia, y a D. Darío Cordero, encargado de la Biblioteca de El Escorial cuando en ella tomamos los apuntes, datos y facsímiles indispensables para este trabajo.

Los catorce primeros facsímiles están sacados de códices; el XV contiene muestras de escritura cifrada, y los siguientes son reproducciones de documentos hasta ahora inéditos.

Para facilitar su lectura insertamos a continuación la

VERSIÓN

A LA ESCRITURA CORRIENTE DE LOS CUARENTA Y CUATRO FACSÍMILES QUE SE INCLUYEN EN ESTA TERCERA PARTE PARA QUE SIRVAN DE TEMA A LOS EJERCICIOS DE LECTURA PALEOGRÁFICA

FACSÍMILES DE CÓDICES

I

Facsímil de la escritura capital contenida en el Códice Ovetense de la Biblioteca de El Escorial.

Succingant ederave comas augustius umbrent
En quos flammantem iubeas volitare perethram
Quid mage pernices aquilas vis pigra elefantum
Precurret volucremque pigens testudo molossum
Quam nos rori eluam sectemur carmine lunam.
Histam en incurvus per pondera terrea nitens
Dicam quur fesso libescat circulus orbe
Purpureumque jubar niuei quur tabeatoris
Non illam ut populi credunt nigrantibus antris
Inferans ululans mulier predira sub umbras
Detrait alti vago especulo nec carmine victa.
Vel ror estygis aut here terra matri crepantem
Vincibilemque petit clangorem quippe peratram

Qua citimus limes dispecit turbida puris
Inviolatam eat sed vasto corpore tellus
Que medium tenet im Apolum dum culmina fratris
Desinet umbriferis mœtistum sidere casso...

II

Facsímil de la escritura capital contenida en el Códice Ovetense de la Biblioteca de El Escorial. Signatura R. II. 18.

Quia secretis Dei ad salutem humani generis per universum mundum mittuntur item non numquam venti incentores spiritus poni solent pro eo quod male suggestionis flatu ad terrena desideria iniquorum corda succendunt secundum quo scriptum est tollet eum ventus hurens.

XXXVII.—De nomina ventorum.

Ventorum primus cardinalis septentrio frigidus et nivalis flat rectus ab axe et facit arida frigora et siccas nubes hic et aparcias.

Circius qui et Trascias hic a dextris septentrionis intonans facit nives et grandinum coagulationes.

Aquilo ventus qui et Boreas vocatur ex alto flans gelidus adque siccus et sine pluvia qui non discutit nubes sed stringit. Unde et non in merito diabuli formam induit. Quia in iniquitate frigoris gentilium corda constringit.

III

Facsímil sacado del Códice Q. II. 24 de la Biblioteca de El Escorial. Contiene las *Etmologías* de San Isidoro.

ISIDORUS VIR EGREGIUS SPALENSIS ECLESIE EPISCOPUS LEANDRI EPISCOPI SUCCESSOR ET GERMANUS.

Floruit a tempore mauricii imperatoris et recaredi regis in quo quidam sibi antiquitas vindicabit immo nostrum tempus antiquitatis in eo scientiam imaginabit. Vir in omni locutionis genere formatus ut inperito doctoque secundum qualitatem sermones existeret abtus. Congrua vero oportunitate loci incomparabili eloquentie clarus Jam vero quantus sapientia fuerit ex ejus diversis studiis et elaboratis opusculis per facile prudens intelligere poterit. Denique de his que ad nostram notitiam venerunt ista conmemorabi. Edidit enim libros differentiarum duos in quibus subtili discretione eaque confuse husu proferuntur sensu discrevit.

IV

Facsímil de la escritura existente al folio 95 del Códice Ovetense de la Biblioteca de El Escorial.

In nomine Domini. Hoc est inventarium librorum adnotatum deo annuente sub era DCCCCXX.

Bibliotheca veteris ac novi testamenti.

Expositum Danielis et apocalipsin et canticum canticorum. In uno corpore.

Expositum Ezecielis.
Libros Orosii. Liber psalterium.
Libros Storie eglesiastice.
Libros Beati agustini de civitate dei.
Libros Apringi episcopi et lunilli In uno corpore.
Liber Omeliarum beati Gregorii.
Liber Conlationum.

V

Facsímil del códice de El Escorial que lleva por título: «*Vetus colletio regularunt monasticarum,* escrito por la monja Leodegundia en la era 850 (año de J. C. 812).

ORATIO DE LECTORE.

Versiculus. Domine labia mea aperias et os meum annuntiabit laudem tuam.

Deus aperiat tibi osteum sermonis ad loquendum mysterium Christi; Ut sermo tuus sit semper in gratia sal conditus ut audientium corda spirituali cibo reficiant et temetipsum ad intellegendum solliciorem reddat amen.

ITEM PROLOGUS DE REGULA SANCTI PATRIS NOSTRI BENEDICTI ABBATIS.

Absculta, ¡filii! precepta magistri et inclina aurem cordis tui et admonitionem patris pii pastoris libenter exhipe et efficaciter...

VI

Facsímil del códice de la Biblioteca Nacional, que contiene las *Morales* de San Gregorio sobre Job. Escribióse este códice en la Era 983 (año de 945 de J. C.)

Factum est silentium in celo quasi media hora. Celum quippe eclesia electorum vocatur que ad eterna sublimia dum per sublevationem contemplationis inten-

dit, surgentes ab infimis cogitationum tumultus premit, atque intra se deo quoddam silentium facit. Quod quidem silentium contemplationis quia in hac vita non potest esse perfectum, factum media hora dicitur. Nolenti quippe animo cogitationum tumultuosi se strepitus ingerunt et jam sublimibus intendentem rursum ad respicienda terrena cordis oculum viliolenter trahunt, unde scribtum est: Corpus quod corrumpitur adgrauat animam et deprimit terrena inhabitatio sensum multa cogitantem. Bene ergo factum hoc silentium non integra sed media hora describitur quia hic contemplatio nequaquam perficitur quamvis arden...

VII

Facsímil de un códice escrito en los años 968 a 970, que contiene comentarios sobre el Apocalipsis. Perteneció a la Escuela Superior de Diplomática y hoy se conserva en el Archivo Histórico Nacional.

O BIRUM VERE BEATUM QUEM EBUSTARI CLAUSTRA SARCOFOGATUM! ET ILLE ERAT DESIDERATUM VOLUMIMI UJUS AD PORTUM ITEM CONSUTUM, ARCIPICTORE ONESTUM MAGII PRESBITERU ET CONVERSI EMITTIT LAVORE INQUOATUM EQUO PERENNE PERREXIT AD CRISTUM DIEM SANCTI FAUSTI III IDUS KALENDAS HEBRUARIAS DIEM ABUIT TERTIU ET DISCESSIT AB EVO, ERA MILLESSIMA SEXTA.

Ego vero Emeterius presuiter et a magister meus Magi presbiteri nutritus, dum domino suorum librum construere cum voluerunt, vocaverunt me in Tavarense arcisteri sub umbraculo sancti Salbatoris et de quos inveni inquoatum de Kalendas magias usque VI kalendas Agustas inveni portum ad librum cum amni suo magisterio magistrum meum sic eum mereat coronari cum Christo.

¡O turre Tabarense alta et lapidea insuper prima teca ubi Emeterius víbus que mensis cucurvior sedit et cum omni membra calamum conquassatus fuit! Explicit librum VI kalendas augustas. Era millesima VIII[a].

VIII

Facsímil de la letra minúscula de la Biblia mozárabe que perteneció al Cabildo de Toledo y hoy se conserva en la Biblioteca Nacional.—Siglo x.

Hodientes malum adherentes bono caritate fraternitatis invicem diligentes honoren invicem prevenientes sollicitudine non pigri spiritu verventes. Domino servientes spe gaudentes in tribulatione patienter orationi instantes necessitatibus sanctorum communicantes ospitalitatem sectantes.

Benedicite persequentibus vos, benedicite et nolite maledicere, gaudete cum gaudentibus, flete cum flentibus.

Id ipsum invicem sentientes. Non alta sapientes set humilibus consentientes nolite esse prudentes apud vos metipsos, nulli malum pro malo reddentes. Providentes bona non tantum coram deo sed etiam coram hominibus.

Si fieri potest quod ex vobis est cum omnibus hominibus pacem habentes.

IX

Facsímil de la nota de caracteres unciales que aparece al final de la misma Biblia.—Siglo x.

IN NOMINE DOMINI SALVATORIS nostri Ihesu Christi. Auctor possesorque hujus libri in quo vetus novumque omne sacrum testamentum continetur Servan-

dus dive memorie fuit. Qui enim vero natus eruditusque in beata Spalensis sede postea catedram Bastigitane meruit tenere. A quo inclito viro concessus est hic codex Johanni Sodali intimoque suo qui etiam postea quam in hanc eximiorem sedem Spalensis nutritus et a patruo suo beate memorie Stefano sapientissimo loculentissimoque Cordovensis æpiscopo eruditus sacerdotii ordine dedicatus ad Cartaginem sedem missus est Æpiscopus. Et item inde translatus Cordube magne regieque sedis presul electus.

X

Facsímil tomado de varios pasajes de un códice bíblico del siglo x, perteneciente a la Real Academia de la Historia.

Sicut enim vinum semper bibere aut semper aqua contrarium est alternis autem uti delectabile, ita legentibus si semper exactus sit sermo non erit gratus, hic, ergo erit consumatus.

. . . .

Explicit maccabeorum liber secundus tandem finitis veteris instrumenti libris quos eclesia catholica in canone divinarum recipit scribturarum ad evangelia novumque testamentum Christo jubante pervenimus. Amen.

Audite cœli et auribus percipe terra quia Dominus loquutus est: Filios enutrivi et exaltavi; ipsi autem spreverunt me.

. . . .

Incipit prologus Hieremie profete

XI

Facsímil sacado del códice de El Escorial & I, 3, escrito en la era 1085 (año 1047 de J. C.)

De notis digitorum.

Sunt quedam et digitorum note, sunt et oculorum quibus secum taciti proculque distantes conlocuntur sicut mos est militaris ut quotiens consentit exercitus quia voce non potest, manu promittat.

Alii quia voce non possunt, gladiorum mutii salutant. Ennius de quada inpudica quasi in coropida ludens datatim dat sese et comunem facit.

Alium tenet, alium adnotat, alium manu est ocupata, alii pervellit pedem, alii dat anulum spectandum a labris, alium invocat cum alio cantat. Attamen aliis dat digito litteras. Et Salomon: Annuit oculo, teret pede, digito loquitur.

Titulus VI. De Ortografía. De Analogía. De Ethimología.

§ XI.

De Ortografia.

XII

Facsímil de un códice de la Biblioteca Nacional, escrito en tiempo de D. Fernando I y doña Sancha. Contiene los Comentarios de Beato sobre el Apocalipsis.

Querendum nobis magnopere est que divine scripture, que altitudo qui orribilis aspectus dicitur. Sciendum ergo est quia scripture ad vitam congruit bene ope-

rantis. Unde per paulum dicitur, qui stat videat nec adat; qui etiam discipulus dicit, sic state in Domino Karisimi; et propheta, qui se vita vel moribus ante dominum videbat ayt: Vivit Dominus in cujus conspectu sto. Altitudo vero celestis regni promissio ad quem tunc pergitur quando jam mortalis vite omnis corruptio subjugatur. Orribilis vero aspectus est terror Gehenne que sine fine reprobos cruciatu conservat. Statura ergo in rectitudine promissionis est. Altitudo in celsitudine...

XIII

Faisímil de un códice del Fuero Juzgo que, procedente de León, se conserva en la Biblioteca Nacional. Escribióse en 1058.

V. Si quicumque rapiat aliena sponsa.

Si aliena sponsa quicumque rapuerit de raptoris ipsius facultatibus medietatem sponso jubemus addici. Quod si minima autem nullam habeat facultatem his quos supra memorabimus cum omnibus que habuerit tradatur ad integrum. Ita ut venundato raptore de ejus pretio equales habeant porciones. Ipse autem raptor si per hactum scelus est puniatur.

VI Si quispiam de raptoribus occidatur.

Si quis de raptoribus fuerit occisus mors ejus pro omicidio non teneatur quia pro defendendam castitatem comissum est.—Antiqua.

XIV

Facsímil sacado del becerro gótico de Sahagún, escrito en 1110 y que hoy se custodia en el Archivo Histórico Nacional.

INCIPIUNT CAPITULA LIBRI SECUNDI.

§ I. Placitum de postura de Villa Adda.

§ II. Carta de Martin Petriz in Villa Adda.

§ III. Placitum de Vineas de Villa Adda.

§ IV. Testamentum de Petro Gunsalviz de Villa Adda.

§ V. Carta de Pelaio Xabiz in Villa Adda.

§ VI. Vendicio de Oro Gunsalviz in Villa Adda.

§ VII. Placitum de Vermudo presbiter in Villa Adda.

§ VIII. Placitum de Garsea Alderetiz in Villa Adda.

§ IX. Vendicio de Garsia Ucaniz in Villa Adda.

§ X. Vendicio de Omdonna in Villa Adda.

§ XI. Vendicio de Dominico Arias in Villa Adda.

§ XII. Testamentum de Gotina Vermuiz in Villa Abduz.

§ XIII. Testamentum de Pedro Monniz de Villa Abduz.

§ XIV. Testamentum de Monnio Diaz et de sua mulier Tota Ermeildiz de palacios suos in Villa Abduz.

§ XV. Carta commutationis de comite Petro in Villa Abduz.

§ XVI. Testamentum de Oro Gudesteiz in Val Paradiso.

§ XVII. Testamentum de Pelaio Fernandiz en Villa Abduz.

§ XVIII. Testamentum de Vela Vermuiz in Villa Abduz.

§ XIX. Testamentum de Vermudo Petriz in Villa Abduz.

§ XX. Carta de Vermudo Petriz in Villa Abduz.

§ XXI. Carta de Isidoro Martinz in Villa Abduz.

XV

Facsímiles de escritura visigoda cifrada de códices y documentos

1. NOTA QUE EXISTE EN UN CÓDICE DE SAN ISIDORO DE LEÓN. (Signatura n.º 22).

Sanctorum Cosme et Damiani sum liber in territorio Legionense in flumen Torio in valle Abeliare ibi est monasterium fundatum et qui illum extraneum inde fecerit extraneus fiat a fide sancta catholica et ab sanctu paradisum et ad regno celorum et qui illum aduxerit aut indigaverit abeat partem in regno Christi et Dei.

2. SUSCRIPCIONES NOTARIALES SACADAS DE DIFERENTES DUCUMENTOS DE LOS SIGLOS X Y XII.

Petrus presbiter scripsit.
Didacus notuit.
Agila diaconus exaravit.
Ioannes titulavit.
Singifredus.

FACSÍMILES DE DOCUMENTOS

XVI

Venta de una viña en Piasca, otorgada por Nunnila a Recoire y su marido Argemundo.—Año 857.

XPS. In Dei nomine. Ego Nunnila qui sum filius patris mei Ariulfi tibi jermane mee Recoire et marito tuo Argemundo placuit novis adque convenit bono animo et propria novis fuit volumtas ut vinderemus vobis vinea sicuti et vendidi in Piasca justa rio meam porcionem ad integritatem in ipsa vinea adpreciatum in duos modios et tria sextaria et accepi de vos precium pro ipsa vinea quod mici placuit id est obem et porcum et subtolares et zibaria et de ipso precio aderato aput te devitus non remansit ut ex odierno die et tempore abeas ipsa vinea tibi perpetim abiturum et qod de illa facere vel judicare volueris sit tibi a me concessa potestas. Si quis aliquis de parte mea contra unc factum meum venerit ad inrumpendum qod non possis ipsa tera post nomine meo vindicare qualiter inferam vobis ipsa vinea duplata quantum a te fuerit meliorata. Facta Kartula vinditionis die V idus Setembres in era DCCCLXLV et principe Ordonio sedente in Asturias. Ego Nunnila anc scriptura venditionis a me facta manu mea + feci et testibus tradidi roboranda.

Antonia +
Sesoira +
Flaina confirmans +

XVII

Venta de una tierra en Entrambas Aguas, territorio de Rivagorza, otorgada por Maluli y Esclavaria a Tota Galindonis. Su fecha corresponde al reinado de Carlos el Simple de Francia (898 a 929).

In nomine Domini. Ego Maluli et uxori suam Esclabaria bois entorem nostram Totam Galindonis quum sic placui in animis nostris et placem att bobis concamiamus nostram terram quam qui mihi abenit de nostra coparacionem est ipsa terra in casto Ripa Corcam in locum ubi dicitur Intramas Aquas de partem origentis infrontam in istratam pulbica de partem ocidentem infronta in terram Engarica bindimus bobis ipsa terram ab omni intergetatem in adorato et definito precio et niquil de ipsasa terram precio depus bos non remasit et manifestum quod nos supranominati at aliquis omo qui bois pro ista carta inquigetaberit dupla bobis conponem et in antem ista carta firma et istabilis permanea. Facta carta concamiacionis in mense magio ano... regnatem Carlo regem. Et ego Maluli et Esclabaria qui hanc carta rogabimus iscriberem et testes firmarem. + Signum Galitonem. + Signum Origolus.

Singefredus presbiter rogitus iscriisi et firmavi + su die et anno quo supra.

XVIII

Venta de un pomar en Piasca, otorgada por Sempronio y Seppina a favor de Félix y Cresapia. Año 904.

XPS. In Dei nomine. Sipronius exor mea Seppina placuit nobis bono animo et spontanea nobis evenit volumtas ut bindere vobis Felice exri tue Cresapıe poma-

re in Piasca justa pomare Aloiti et vestrum nostra portione V et terra super nostrum domum et vestrum pomare ab onni integritate ipsa nostra portione et vos dedistis nobis pretio cibiria II modios et semodio et unus quisque acepit securus posideat et de pretio abut vos debitus non remansit et si aliquis de parte nostra vel de aliqua parte vobis inquietudine ferit pro illut nos vel aliquis omo que post nomine nostro bindicare non balueritis tunc abeatis potestate ad-prendere de nostro illut duplatum quantum, a tempus fuerit melioratum. Notum die ipsas nonas Magii. Era DCCCCXLII[a]. Regnante domno Adefonso.

XIX

Privilegio de D. Alfonso III el Grande, concediendo al Monasterio de Sahagún jurisdicción sobre la villa de Zacarías.—Año 904.

XPS. Dominus Sanctisimus et gloriosisimus. Adefonsus fratri Adefonso abbatis vel ad omni congregatione fratrum de eglesia sanctorum Facundi et Primitivi, Zegensis monasterii. Ordinamus vobis ad imperandum post partem eglesie homines quanticumque sunt habitatores in villa de Zacarias in locum Calzata vel alios quantoscumque ibidem super venerint ad abitandum. Ita ut ad vestra concurant ordinationem pro qualibusqumque utilitatibus eglesie peragendis et quicquid a vobis injunctum vel ordinatum acceperint inescusabiliter omnia adimpleant adque peragant. Tu vero Sanzo non te presumes eos inquietare pro ullaque actione.=Notum die XI kalendas Novembras, era DCCCCXLII[a].=Adefonsus.

XX

Fragmento de la escritura de donación de la iglesia de San Román de Tobillas, otorgada por Vigila, presbítero, al Monasterio de Exlonza.—Año 932.

Sub sancte et individue Trinitatis, Pater et Filius et Spiritus Sanctus quod corde credo et ore profero. Ego Vigila presbiter tibi domno et patri nostro Juliano abbati vel omni collegium fratrum sanctorum apostolorum Petri et Pauli placiut mici adque convenit promto animo pronaque volumtate nulliusque coegentis imperio nec suadente artis ingenio set proprium et spontanea mici accessit volumtas ut traderem me tibi jam dicto abbati Juliani patri meo sicut et tradidi id est, eclesia sancti Romani in loco que vocitant Tobellas territorio flumen Cello et Cella ipsa in ipsum locum cum adito suo vel suas decanias, terris, vineis, mulinos, libros tam movili quam etiam inmobile, areas prenotatas XXIII et una cum suo puteo in salinas quod uocant Aniana nel aucmento quod duplicatum fuit ad majoribus nostris in ipsa casa sit vobis concessum jurique vestro traditum vel confirmatum in testimonio Dei et.....

Sub die quod erit VII kalendas Agustas discurrente era DCCCCLXX.

XXI

Venta de una viña en lugar de Cañones, otorgada por Egilo y sus hijos al Monasterio de Exlonza.—Año 943.

XPS. In Dei nomine. Ego Egilo una cum filiis meis Adefonsus et Ratario et Semplicio tibi Ajubando abba vel omnem collegio fratrum in domino Deo eternam sa-

lutem. Placuit nobis adque conbenit nulisque egentis imperio neque suadentis articulo set propria nobis acesit volumtas ut vinderemus vobis vineam nostram propriam sicut et vendivimus et est ipsa vinea in villa que vocitant Caniones sup ripa fluminis Stola justa ipsos nostros molinos determinata per cuntis terminis suis de termino de Fafila usque ad termino de Greudo, et de alia parte usque in kasas et de quarta parte termino de Aldreto-medietatem vobis vendivimus cum omnes arbores suos et acepimus de vos pretio XXIII solidos que nobis vene conplacuit et de ipso pretio aput vos nicil deuite remansit Ita ut ab odierno die et tempore abrasa ipsa medietatem de ipsa vinea de nostro jure sit in vestro jure et dominio traditam et confirmata abeatis edeatis teneatis vindicetis usque in perpetuum et si aliquis vos ad inrumpendum venerit pro ipsa vinea que nos vindicare non valeamus tunc abeatis potestatem de nos adprendere ipsa vinea duplata vel quid quantum ad vos fuerit meliorata et vobis perpetim abiturum Facta cartula venditionis sub die quod erit XIII kalendas Junias. Era DCCCCLXXXI.

Ego Egilo in anc cartula venditionis de ipsa vinea manu + mea feci. Adefonsus confirmans + feci. Ratario confirmans + feci Semplicio confirmans + feci et coram testibus tradimus ad rovorandum.

Armentari Heliz testis + feci
Eldesendo filius Dontio testis + feci
Adefonsus filius Burgala testis + feci
Onorico Mallato de Estabulo testis + feci
Stefano filius Calzato testis + feci
Didaco testis + feci
Halel de Legione testis +

XXII

Donación de una viña otorgada por Teodesinda al monasterio de Piasca. (Carece de fecha: pero tanto por el hecho de hallarse escrita al margen de otro documento de 957, como por los nombres de las personas citadas en la donación, deducimos que debió escribirse de 957 a 970.)

XPS. Ego Teodesinda una cum abo meo Toderico et cum tio meo Golferico concedimus uobis vinea in loco pernominato Asenile justa vinea de Quendas, et de alia parte de Golferico concedimus ad eglesia Sancte Marie Virginis et ad apatisa domna Illo vel omni congregationem proter remedio anime de patre meo Godestio dabimus et concedimus et in oc pactum vel testamento manus nostras + + fecimus et coram testibus tradimus roborabidimus. Daniel presbiter. Anni presbiter—Froila diacunus. Feles presbiter.

XXIII

Venta de una viña en Riba Rubia, otorgada por Donadeo y Leocadia al monasterio de Sahagún.—Año 960.

XPS. In Dei nomine. Ego Donadeo una cum uxore mea Leocadia vobis domino Selerico abba et omni collegio fratrum Sanctorum Facundi et Primitivi salutem. Non est dubium quia multis notum et *(est?)* quod accidit mici jam dicto intentione pro mea neglegentia et pariabi vobis mea vinea in judicato postea vero evenit uobis pro remedio animarum nostrarum ut daremini mici pretium pro ea; et nunc vero placuit mici bono animo et expon-

tanea mea volumtate ut vinderem vobis ipsa vinea in loco predicto in ripa Rubea de termino parte occidenti rege qui discurret in Pruno usque in termino de Arias et per termino de Piniolo usque in termino in alio meo termino ipsa vinea infra ipsos terminos ad integrum vobis concedimus et dedistis mici in pretio pro ea II galnapes in VIII solidos et saiale in solido quod mici bene conplacuit et de pretio aput vos devitus nicil remansit. Ita ut ab odierno die et tempore ipsa vinea de juri meo abrasa in vestro sit confirmata abeatis teneatis et firmiter vindicetis. Si quis vero quod fieri minime credo quod si aliquis omo ad judicium vos inquietare voluerit pro ipsa vinea an ego vel filiis aut aliquis quilibet homo magna vel infima persona quam ego in concilio non valuero vindicare quomodo pariem vobis illa duplata vel quantum fuerit ad vos meliorata. Facta kartula vinditionis II Idus octobris era DCCCCLXLVIIIa. Regnante regi domino Sanctio. Ego Donadeo et uxor mea Leocadia in ac kartula vinditionis manus nostras + + fecimus et coram testibus roborabimus.

Martino de Kalzata testis.
Adefonso de Ripa Rubea testis.
Ervigius testis.
Arias testis.
Abolhajare testis.
Egerede testis.

XXIV

Venta de una heredad en Villagoma, otorgada por Diego Ovequiz a Froila Vigilaz.—Año 962.

XPS. In Dei nomine. Ego Didaco Obequiz et uxor mea nomine Cometissa salutem. Amen. Facimus tibi Froila Vigilaz et uxor tua Scemenae kartula vinditionis

de ereditatem nostram propriam quem abemus in villa de Goma ad Sancti Martini id est, terras, vineas cortes et kasas, pratis, montes, fontes, ortos, aquas, omnia ipsa ereditate quantum ibidem potueritis pervenire ad integrum vobis concedimus pro quem accepimus de vos pretium quantum nobis bene conplacuit XXX baccas cum suo tauro et uno serbo et II canes, et de ipso pretio aput vos nicil remansit devito. Ita et de odie die vel tempore sit ipsa ereditate de nostro juri abstersa et in vestro juri sit tradita adque confirmata. Siquis tamen quod si aliquis omine contra hunc kartula vinditionis ad disrumpendum venerit quem nos in concilio vindicare non valuerimus quomodo pariemus vobis ipsa ereditate duplata vel quantum ad vos fuerit meliorata. Facta kartula vendictionis notum die quod erit die III feria VIII kalendas Julias. Regnante Sanctius rex in Legione. Ego Didaco Obequiz et uxor mea nomine Cometissa in hanc kartula vinditionis manus nostras roborabimus.

XXV

Venta de una viña en Rebollar, otorgada por Teodorico a Asur y su mujer Elduara.—Año 973.

XPS. In Dei nomine. Ego Teudericus tibi Asuri et uxori tue Eldoara in Domino salutem. Ideo placuit mici bone pacis volumtas sano animo et spontanea mea volumtate ut facerem vobis sicut et facio scriptura vindictionis de vinea mea propria quem aveo de parentum meorum in villa quod vocitant Rebolare de termino de Hobe usque in termino Teuderico et de alia parte usque in kasale qui discurit ad Legione infra ipsis terminis ex integra eam vobis vindo adque concedo et acebit de vos precium argentios VII et conpendiale de vino quod mici bene

placuit et de ipso precio abut vos nicil remansit, aveatis eam vos et posteritas vestra, firmiter de meo dato ad per avendum. Si quis tamen aliquis omo de mea parte vobis venerit ad inrumpendum anc per me vel sub rogita mea persona quod ego vindigare non poduero tun aveatis podestatem de me adprendere ipsa vinea dupplata et vobis perpedim abiduram et ista scriptura firmiter obtineat stavilitatem. Facta scriptura vindictionis pridie kalendas martias era millesima XIª

Teudericus ah scriptura vindictionis ad me facta manus mea fecit +

Qui preses fuerunt ic sunt:

Vermudu Bazari

Gudinus Zelmizi

Sintila

Ovecco

Sarracine Godenandizi

Dadto

Sater presbiter

Ordonius presbiter

Onorico

Zidiono Siquizi

Mahele

Seum et alii plures in concilio Sancti Juliani

Arias presbiter et confesor qui exarator filius Tellni +

XXVI

Donación del monasterio de San Andrés, sito en León, otorgada por D. Ramiro III a favor del convento de Sahagún.—Año 977.

XPS. In nomine Domini. Ego famulus Dei Ranimirus nutu divino princeps vobis dominus Sarracenus abba una cum colegium Domini servorum jugum Dei portan-

tium in domino Deo eternam salutem. Amen. Annuit namque hujus serenitati regni glorie nostre ut faceremus vobis sicuti et facimus cartula series testamenti de monasterio nostro vocabulo sancti Andre intus cives Legionensis terminatum per suis certissimis terminis a parte Orientis ad illam portam Sancte Marie Regula, ad Occidentalem vero per illam eglesiam Sancti Michaeli, ad meridiem et septentrionalem partem de calle ad callem omnia ab homni integritate vobis concedimus. Et concedimus vobis ante porta de episcopo illos solares pro populare ut omnibus ibi abitantibus ad vestram concurrant jussionem vel dicioni post partem sanctorum Facundi et Primitivi locum quod dicunt Domnos Sanctos absque alio aliquo erede et neminem pretermittimus qui vobis ibidem disturbationem faciat nec inmodice ut in illa die magni judicii ad dexteram filii hominis stare nos faciat. Facta cartula series testamenti notum die quod erit secunda feria XV kalendas Februarii, era XV post M.

XXVII

Donación de heredades otorgada por Aloito Sandiz al monasterio de San Julián de Samos.—Año de 1030.

XPS. In nomine domini nostri Ihesu Christi et ejus imperium. Ego Aloyto Sandiz et Bigina placuit nobis in amorem Dei omnipotentis et gloriosissimo domino nostro Sanctorum Iuliani et Baselisse et omnium sanctorum corum baselica fundata esse dignoscitur in locum scitum monasterii Samanensis sive et vobis domno Didacus et onnem vestra congregatione facimus vobis kartula testamenti donationis et concessionis et damus simul et testamus concedimus et offerimus post partem ipsius

monasterii et vobis supradicto domno Didacus abba medietate inticra de villa nostra probria quem abemus de successione de nostros parentes sive et de nostro conparato in loco predicto ubi dicent villa Agati territorio Monte Seyro, id est, domos cum edificiis cunctis, quintanales, ortales, terras, cultas et incultas, pumares cum suos terrenos, et suas clausuras, arbores fructuosas et infructuosas ex omni genere arbustarum, montes, fontes, pascuis, padulibus, accesso et rezesso de ipsa villa per omnes suos terminos antiquos et de odie die et tempore ipsa villa media de nostro jure sit abrasa vestro jure maneat confirmata per secula cuncta. Et si aliquis homo de parte nostra an nos an quislive persona contra hanc kartula testamenti venerit ad inrumpendum excomunicatus permaneat in eternum et pro temporalia pariat vobis omnia suprataxata duplata vel triplata. Facta kartula testamenti donationis die X kalendas decembrias, era milisima LXVIII[a]

XXVIII

Donación otorgada por D. Ramiro I de Aragón a Iñigo López.
Año 1044.

XPS. Sub nomine sancte et individue Trinitatis. Ego Ranimirus Sancioni regis filius tibi Enneco Lupe creatum meum una cum conjuge tua et creata mea nomen ejus Major propter servicium quod mici ambos fecistis et me obtime conplacuit, volumtas mici evenit ut facerem vobis hanc carta concessionis seu et ingenuationis de unas meas kasas quas abeo in Larosse qui fuerunt de Didaco Nuniz ut abeatis illas ingenuas tam kasas quam terras et vineas et omnia causa sic vos quam et filii vestri et omnem generationem vestram per cuncta

secula, et in alio loco in terretorium sancti Emeteri in villula que vocitant Beskasa similiter dono tibi kasas qui fuerunt de presbiter Garcia et terras ac vineas et cuncta quod ego in ipsa jam dicta villa abeo ut abeatis et possideatis illo tam vos quam et filii vestri jure perpetuo et generatio vestra. Et qui hoc meum factum disrumpere temtaverit descendat super eum iram Dei et cum Datan et Abiron et cum Juda traditore abeat porcione in inferno inferiori. Facta injenuationis carta in era MLXXXII[a]. Regnante domino nostro Ihesu Christo et sub ejus imperio regnante rex Ranimirus in Aragone et in Superarbi et in Ripacurza.

XXIX

Venta de una tierra sita en el valle de Exlonza, otorgada por Vicente y su mujer Gogina, al abad Valerio.—Año 1050.

XPS. In Dei nomine. Ego Vicenti et uxo sua Gogina ad tivi Valeribus abbas qum sobrinis vestris Valeiro et Atila in domino Deo eterna salutem amen. Placuit nobis aque convenit volumtas neque per metum neque per ebrietatem set spontanias nostras volumtates ut facimus vobis scriptura vendicionis de terra qui est in teridorio Leonesse in valle de Alisonza in logo predicto in Garfudos ipsa terra per suis terminis, in primo termino per via castellana et illos alios terminos de Valeribus aba, et alia terra ibidem in Garfudos per suis terminis per termino de Sancti Petri qui fuit de domna Quilio et illos abos terminos de Valero abbas ipsas terras per ipsos terminos davo vobis illas ex integras vobis concedo pro que accepimus de vobis in precio pro ipsas terras qui in scripto isto resonant solidos VIIII de argento precium placivile quod nobis et vovis bene conplacuit et de precio

aput vos nicil remaso set totum precium conplistis ita ut de odie die vel tempore ipsas teras de meo jure abtersas et in vestro jure sedeat confirmatas. Si quis tamen aliquis omo ad derumpendum venerit et nos obtoricare non voluerimus pariemus istas terras dupplatas. Facta scriptura vendicionis nodum die IIII feria, IIII Kalendas December, erat LXXXVIII post millesima.

XXX

Donación otorgada por Eiloni a su sobrino García Muñiz en usufructo y al convento de Samos en propiedad.—Año 1061.

XPS. In nomine Dei inefabilis Patris et Filii videlicet Spiritus Sancti sive ad honorem et laudem sancti Juliani et Baselisse virginis seu et sancte Eufimie virginis nec non et omnium sanctorum in quorum nomine fundatum extat monasterio Samanos discurrente rivulo Sarrie ubi sit laus Deo per omnia secula. Ego denique humillima hac pusilla ancillarum Dei ancilla Eiloni do et concedo in predicto loco pro remedio anime mee villas meas proprias nominatas Palacio que jacet prope Sala alia villa in tria kastella quod vocitant Fromici istas villas do eas ad suprino meo Garcia Monninz pro quo fuit meo creato et dilexi illum multum ut teneat illas in sua vita et post ovitum vero suo concedo illas ego Eiloni prolis Luzo in monasterio Samanos ut ibi sint perpetim abituras. Si quis aliquis homo contra hunc meum factum venerit et in parvo aut magno convellere voluerit. In primis sit excomunicatum et ad corpus et sanguis domini nostri Ihesu Christi alienatum et cum Juda Domini traditore in perpetuum damnatus et post voce Samanos ipsas villas duplatas et ad parte regis judicantis auri talenta duos et hanc scriptura sit semper rovore firma. Facta series tes-

tamenti II Kalendas Junii era MLXXLIIII a Ego Eiloni prolis Luzo in hanc scriptura manu mea rovoravi +

XXXI

Donación de una tierra en Sabariegos, otorgada por Goto y sus hijos a favor de Pelayo Frolaz y su mujer Bona. —Año 1077.

XPS. In Dei nomine. Ego domina Goto una pariter cum filis meis vobis Pelaio Frolazi et uxori vestra domina Bona in domino Deo eterno salutem amen. Placuit nobis aque convenit voluntas ut lulis quoque gentis inperio neque suadentis articulo ut nullis pertimentes neque per ebriatate semper claro spontania nostra voluntate ut dono ego domina Goto ad vobis Pelaio Frolaz et uxori vestra domina Bona terra mea propria que est in territurio Legionemse in loco vocabulo in villm que vocitant Vila Savarigo per locis cuntis terminis suis per terminum de Ioanes Petriz et de suos erredes et de II pax per terminos de Domenquo Queaz et de suos erredes et III pax per terminum de Pelaio Frolaz et IIII pax per ila Kasaria qui discurre ad villa de Moros ipsa terra infra ipsos terminos ad integritate ad vobis concedo pro que accepimus de vobis ad investiendum kartula uno lenco obtimo que ad vobis et ad nobis bene conplacuit et si aliquis omo ad factum nostrum ad disturvandum venerit vel venerimus aut per nos aut per erredes nostros in licencia fecerimus et in coroque concilio obtoricare non valuerimus quomodo pariemus nos qui supertaxatus sumus ad vobis ipsa terra duplata vel in duplo quantum ad vobis meliorata fuerit; Facta Kartula vindicionis te relegente concepcionis notum die II feria XI Kalendas September. Era CV super Millesima. Regnante rex Anfonso in Legionem.

XXXIII

Donación otorgada en el año 1077 por el Rey de Aragón Sancho Ramírez II al monasterio de San Juan de la Peña.

XPS. In Dei nomine et ejus gratia hec est carta quam facio facere ego Santius Ranimiriz gratia Dei Aragonensium et Pampilonensium rex Deo et Sancto Iohanni de Penna de villa illa que dicitur Eukar in Pampilona. Dono illum et offero totum ab integro cum omnibus suis terminis hermis et populatis que ad illum pertinent cum omni censu et cum illa salina et cum omnibus servitiis que soliti sunt facere aut inde debent exire aut debent dare per alkanagisu, cum tali privilegio et cum tali integritate dono illum sancto Iohanni sicut omnes antecessores mei reges dederunt omnes honores que usque hodie abet vel possidet ut nullus homo in illa aliud requirat nisi quod in illis antiquis honoribus invenerit scriptum. Hoc autem totum facio pro remedio anime mee et omnium parentum meorum ut sanctus Iohannes et omnes sancti Dei sint intercessores ad dominum Ihesum Christum pro nobis. Si autem quod absit hec mea scripta vel donativa inquietare aut disrumpere temptaverit qualiscumque persona sit in primis iram omnipotentis Dei incurrat et omnium sanctorum et cum Iuda traditore et Datan et Abiron abeat portionem in inferno inferiori. Facta karta in era millesima centesima XV.

Signum + Sancii

XXXIII

Permuta de heredades entre Salvador Vellidiz y Flaino Arias. Año 1089.

XPS. In Dei nomine. Ego Salvator Vellidiz cum omni voce mea vobis Flaino Arias et uxor tua Guntina Domenqiz in domino Deo heternam salutem amen. Placuit michi Salvatore Vellitiz ut facerem vobis Flaino Arias et uxori vestre Guntina Domenqiz sicuti et facio kartulam concanpiationis de duas terras cum uno medio orto et cum tota nostra divisa in illa villa que vocitant Quintana et ratione in pelaco et in sauto ab omni integritate quantum ibi in predicta villa habemus vel habere debemus ex parte parentum nostrorum totum vobis vendimus vel concanpiamus et accepimus de vos in precium et in concanpiatione cccos solidos et vineas in Paratella que abuistis de comparatione que nobis valde complacuit et de pretium apud vos nichil remansit indebitum sed totum apud nos completum est. Ita ut de hodie die et tempore sit ipsa nostra hereditate que in Quintana usque nunc habuimus ab omni integritate sicut superius dicit de nostro jure abrasa et in vestro jure adque dominio sit tradita et confirmata, habeatis ae vos et omnis posteritas vestra. Et si aliquis homo aut ego Salvator Vellitiz aut aliquis ex filiis meis vel neptis vel aliquis homo ex parte mea vel de extranea ad irrumpendum venerit ista kartula aud nos inquietare quesierit super ista hereditate quomodo pariat quisquis ille fuerit vobis Flaino Arias et uxori vestra Guntina Domenqiz solidos M pacatos et illa hereditate duplata vel triplata in simile tale loco meliorata. Ego Salvator Vellidiz cum omni voce mea hanc kartulam confirmo + Facta kartu-

la concanpiationis vel venditionis sub era MCXXVII et quod V idus November.

XXIV

Donación otorgada por D. Sancho Ramírez I, a David Bretón en el año 1092.

Sub Christi nomine. Hec est carta quam facio ego Sancius gratia Dei rege et dono tibi David Breton una de illas meas tendas de Iacka juxta illa tenda quam dedi ad Rembald de Monte Pestler et ut abeas eam ingenuam et liberam ad tuam propriam alodem tu et filii tui, et omnis generacio tua per cuncta secula. Si autem advenerit tibi aliquam necessitatem et volueris eam vendere ut non vendas neque dones eam ad ecclesiam neque ad ifanzonem nisi ad merkatante aut ad burzes.

Facta carta ista era MCXXX in mense Marzo, in sancto Iohanne. Regnante domino nostro Ihesu Christo. Sub illius imperium ego Sancius Ranimirus gratia Dei regnante in Pampilona, et in Aragon. Petrus filius meus in Superarvi et in Ripacurza et in Monteson. Petrus episcopus in Pampilona. Alius episcopus Petrus in Iacka.

Signum + Sancii.

XXXV

Venta de una heredad en Villada a favor del abad de Sahagún. Año 1095.

XPS. In Dei nomine et ejus imperio. Ego Dominico Arias et uxor mea Sol Domengez evenit nobis caro animo integroque consilio et liberali arbitrio ut venderemus vobis abbas Domno Diaco et senioribus Sancti

Facundi illa nostra ereditate quem abemus avemus de aviorum parentumque nostrorum in villa quod vocintant villa de Adda damus et Kartula vendicionis facimus de illa nostra ereditate jam superius nominata ab omni integritate domos, terras, vineas, pratos et omnia quecumque abere potuimus in villa Adda ab omni integritate vobis concedimus et accepimus de vobis in precio LXX solidos de argento. Si quis contra hunc factum nostrum, ad inrumpendum venerit sit ille Deo reus et judicio Dei condemnatus sit et quod auferre voluerit in duplo vel triplo et a parte regis C solidos de argento Facta cartula vendicionis era MCXXIII, XV kalendas Marcii — Ego Dominico Arias et uxor mea Sol in anc cartula quam fieri jussimus manus nostras + roboravimus.

Regnante Ad efonsus rex in Legione.
Sub Dei gratia Petrus episcopus Legionense sedis.
Asmundus episcopus Astorice sedis.
Petrus comes, confirmat.
Martinus comes confirmat.
Petrus Assuriz.
Pelagio Moniz.
Dominico ic testis roboravi.
Garsia ic testis roboravi.
Joannes ic testis roboravi.
Gundisalbus scripsit.

XXXVI

Donación de casas y heredades en Huesca, otorgada por don Pedro I de Aragon a Lope Fortunio.

Ego Petrus Sangiz Dei gratia rex facio hanc albaram ad te Lope Fortuniones Zavalmedina. Dono tibi in Osca, illas casas de Zamega Iben Hut et alia casa de Abdalme

cum illa ereditate quam tibi donarunt ibi senior Forti Ortiz et illo abbate don Galindo sicut eras inde tenente die qua isto albara fuit factum. Et dono tibi campos qui non sunt de istas casas suprascriptas II kampos de Mahomat Albellot, semenatura de kampo III arienzos; et alio kampo de Kamet de Arramel, semenatura II arienzos; et III kampos de Galeph Arrahez, semenatura I kampo et arienzo; et uno campo et una vinea de Arron Gueloli; et II kampos de Mohomat Iben Axa, semenatura III arienzos; et alio campo de Mohomat Iben Galindu, semenatura arienzo e medio; et IV campos de Haron Iben Zirius, semenatura III kampos; et II campos de Mariellu Annahaz, semenatura kampi II arienzos; et II campos in termino de foras et de Billues; et alio campo de Haiuui Iben Totelli, semenatura kampi; et II campos de illa meskita de Rivimediano, semenatura III arienzos; et alio kampo de illa mesquita de Iben Hamet, semenatura II arienzos et alio campo de Lozon Alpep, semenatura II arienzos; et alio campo de Vizefi de illa Bedoa, semenatura kampi; et una vinea de Enelaszar; et alia vinea de Zamega Iben Fut; et una vinea in Asola; et II vineas de Iben Rampulges;et uno orto de illo Zangato in Algaszar et Aguilun in via de Zeras.

Et toto isto qui est supra scriptum viderunt Garzia Enekons merino et Iohannes Calb qnon (quod non) intrad Garzia Enekons merino in Osca.

XXXVII

Donación hecha por Martín Peláez al convento de Samos en el año 1118.

XPS. In Dei nomine. Ego Martino Pelaiz et uxor mea Marina Rodriquiz in domino Deo eternam salutem. Amen. Ideo placuit nobis bone pacis voluntas ut daremus

vobis hereditatem nostram propriam quos habemus in terram Bergido in loco predicto Burbia a uobis Petrus abbas Samanensium et a fratribus vestris et habemus ipsa hereditate de nostro comparado et quos saccamus de monte et sumus inter me et mea mulier bene fectados unus cum aliis. Et damus ipsa hereditate pro alia vestra territorio Lemabus in loco predicto Ecclesia Alba in Sancta Maria que teneamus illa in nostra vita et de illa nostra de Bergido in nostra vita que levemus nos inde medietate de illa Prode et de parte de Samanus media et ad obitum nostrum que recipiatis nostros corpos et illas hereditates sive nostras sive vestras quomodo illas inveneritis.

Facta cartula testamenti XV kalendas magii. Era MCLVIª Et si inde nos superius nominati mentiosos fuerimus et hunc factum nostrum rumperimus quomodo pariamus ipsa hereditate duplata et vobis perpetim habitura. Ego Martino et uxor mea Marina vobis Petrus abbas et fratribus vestris in hanc cartula testamenti manus nostras rovoravimus +

Qui presentes fuerunt Iohanne testis.
Petro testis.
Didago testis.

Julianus notuit.

XXXVIII

Venta de heredades en Ribadulla.—Año 1130

Facta karta vendicionis die quod erit XIº kalendas Aprilis era M. C. LXVIII. Ego Monio Odoarizi una pariter cum iermanos meos de ipsa hereditate de Rriba de Ullia quantum hic abemus in illo casare de illo Pineiro media sexta et quanto hic abeo in tota Riba de Ullia in

casar de Ragesendi et de Riba de Ulia que a mici convenit et ad meos iermanos et ego inde accepit precio LX solidos de moeda que a nobis bene complacuit et de ipso precio nicil aput vos remansit in debito ita ut de odio die de meo jure abrasa et in vestro dominio sedia tradita. Ego Monio Odarizi ad vobis Tota Suarizi in ista carta manus nostras rovoravi + mus Qui presentes fuerunt: Monio Barcia, testis. Rodrigo, testis. Petro, testis. Odoario, notuit.

XXXXI

Fragmento de un privilegio otorgado por D. Alfonso VII el Emperador al monasterio de San Martín de Pino.— Año 1134.

Ego Adefonsus Dei gratia Hispanie imperator comitis domni Raymundi regineque domne Urrace filius et uxor mea imperatrix domina Beringaria et filii mei et omnis vox mea pro remedio anime mee meorumque parentis. Vobis abbati domno Petro et ceteris monasterii sancti Martini de Pinu monachis, ad utilitatem et tuicionem ipsius monasterii cujus ecclesia sita est in urbe Compostella, cauto ecclesia sancti Jacobi apostoli de castro cum villa vocitata Busiana cum integra sua felesia et adjunctionibus suis omnibusque prestacionibus, exitibus, bonis appendiciis et directuris que eidem in

. . . .

Facta scriptura cauti sub era millesima CLXXII[a] et quot XII Kalendas Maii.

XL

Donación del realengo de Guasildo otorgada por D. Ramiro II el Monje al monasterio de San Juan de la Peña.—Año 1134.

XPS. In Cristi nomine et ejus divina clemencia. Ego Redimirus gratia Dei rex facio hanc cartam donacionis et confirmacionis. Placuit mihi libenti animo et spontanea voluntate et dono atque concedo ad Deo et ad sancta Maria per luminaria quale parte pertinet mihi in Guasilgo qui est regali ibi. Pro anima de meo patre rex domnus Sancius et pro anima de meo germano rex domnus Petrus et pro anima de alio meo germano dopnus Adefonsus rex et per me metipsum ut Deus et sancta Maria mihi adjuvent et sedeat istum meum donativum quietum et securum de Deo et sancta Maria et sancti Iohannis per cuncta secula seculorum. Amen.

Signum A + uregis Ranimiri.

Facta carta donationis era MCLXXII. Regnante rex Redemirus in Aragon et in Pampilona, in Superarbi vel Ripacurzia. Sunt testes, senior Garcia Ximen de Grostan et Garcia Garcez suo filio.

Ego Raimundus scriptor sub jussione domini mei regis han cartam scripsi et de manu mea hoc + feci.

XLI

Cesión en usufructo de una Iglesia, otorgada por el convento de San Martín de Piniario, a Fernando Pérez, canónigo de Santiago. Año 1136.

NEC MUTETUR PLACITA HEC

Era MCLXXIIII[a] et quot XVIII[o] Kalendarum Septembrium. Ego abbas domnus Petrus una cum consensu monacorum sancti Martini de Pinniario vobis Fredernando Petriz ecclesie beati Jacobi canonico. Facimus pactum et placitum firmissimum in solidos D.[os] (quingentos) roboratum super quartam portionem ecclesie sancte Marie de Daodro quam mater vestra per mandationem suam nobis contulit quam nos damus vobis ex nostro dato ut teneatis eam in omni vita vestra et ad obitum vestrum relinquatis eam nobis pacatam cum illa alia vestra IIII[a] quam vos datis sancto Martino pro remedio anime vestre et parentum vestrorum et nos non tollamus ea vobis in vita vestra. Quod si mentiosi fuerimus et quod de sursum resonat non conpleverimus pariamus vobis penam placiti. Nos Petrus aba una cum consensu monacorum in hoc placitum manus nostras +

Abbas dominus Petrus monasterii sancti Martini confirmat +

XLII

Venta de una casa otorgada por Domingo Alvitiz, a favor de Juan Pérez.—Año 1137.

XPS. In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti amen. Ego Dominicus Alvitiz una pariter cum uxore mea Maria Ectaz tibi Iohannes Petriz presbiter fatimus tibi kartulam venditionis de domo nostra cum suo fundamento quam nos construximus in loco nominato in illa ripa subtus illa panateria de Sancto Vincentio per terminos suos de sursum per illam Kasteliam que discurrit de Regula usque in aliam Kasteliam que discurrit de illa Spasanda et per kasam de Fernando usque in kasam de Petro Pelaiz intus istos terminos ab integritate damus vobis propter quod accepimus a te precium undecim modios in kavallo, boves et vakas et manta totum obtimum quod inter nos et te-placuit. Ita ut ab hodierno die et deinceps de nostro jure sit abstersum in tuo jure sit traditum et confirmatum et facias de ea quod tua fuerit voluntas. Si aliquis homo contra hunc factum nostrum ad dirrumpendum venerit vel uenerimus tam nos quam aliquis ex progenie nostra vel extranea hanc kartam venditionis frangere temptaverit sit maledictus et excomunicatus usque in septimam generationem et pariat tibi vel voci tue quantum in karta resonat duplatum in simile loco cum quingentos solidos purissimi argenti et hac karta habeat robur in evum.

Facta karta venditionis era MCLXXV^a Imperante Adefonso rege cum Berengaria regina Legione et Toleto. Adefonso episcopante in Oveto. Fernandus Guterri majordomus in Asturiis; Nos superius nominati Dominicus et Maria hanc kartam venditionis quam fieri jussimus manibus nostris roboravimus++

XLIII

Privilegio de D. Ramón Berenguer IV concediendo a los vecinos de Luesia el fuero de Jaca.—Año 1154.

XPS. In Dei nomine et ejus gratia. Ego Raimundus Comes Barchinonensis et Princeps Aragonensis. Facio hanc cartam dominacionis et confirmacionis vobis populatoribus qui veneritis populare in illa mea populacione de Luesia in circuitu Sancti Stephani. Placuit michi libenti animo et spontanea voluntate et propter amorem quod ibi populetis et fiketis de bono corde. Dono et concedo vobis ut habeatis ibi tales fueros quomodo habent illos burzeses de Iacca, extra quod non faciatis mihi hoste per septem annos. Et hoc donativum sicut superius est scriptum laudo et confirmo ut habeatis vos et filii vestri et omnis generacio vel posteritas vestra, salva mea fidelitate et de omni mea posteritate per cuncta seculorum secula amen. Facta carta era MCLXLII[a] In mense aprilis in villa que vocatur Luna.

XLIV

Donación otorgada por el monasterio de Sobrado al de San Salvador de Cinís en 1172.

XPS. In Dei nomine. Ego abbas dominus Egidius et omnis conventus monasterii Suberato vobis abbati domino Monino Petriz monasterio Ciniensis tenente. Damus vobis abbatti domino Monino vel voci vestre nostra parte integra de eclesia Sancti Petri de Felgaria. Damus vobis eam et concedimus una pariter et facimus cartulam

de ea et jacet in terra Nemidus. Damus eam vobis libenter ut habeatis et possideatis vos et proienie vestre per secula cuncta. Si quis tamen surrexerit ex nostra parte vel monasterio Suberato qui eam vobis auferre conaverit quisquis ille fuerit qui hanc cartam perfiliacionis vel donacios seu confirmacionis fregerit vel tempteverit duplet eam vobis vel voci vestre et vos vindicate eam vos vel vox vestra quomodo melius potueritis et ista carta semper habeat roborem. Facta carta perfiliacionis seu donacionis vel confirmacionis sub era MCCX[a] et quotum idus maii.

FACSIMILES

SUCCINGANTEDFRAVECOMASAUGUSTIUSUMBRENT
ENQUOSFLAMMANTEMIUBEASUOLITAREPERETHRAM
QUIDMAGEPERNICESAQUILASUISPIGRAELEFANTUM
PRECURRETVOLUCREMQ·PIGENSTESTUDOMOLOSSUM
QUAMNOSRORIFLUAMSECTEMURCARMINELUNAM
HISTAMENINCURVUSPERPONDERATERREANITENS
DICAMQUUREFESSOLIBESCATCIRCULUSORBE
PURPUREUMQ·IUBARNIUEIQUURTABEATORIS
NONILLAMUTPOPULICREDUNTNIGRANTIB·ANTRIS
INFERNANSULULANSMULIERPREDIRASUBUMBRAS
DETRAITALTILIAGOESPECULONECCARMINEUICTA
UELRORESTYGISAUTHERETERRAMATRICREPĀTEM
UINCIBILEMQ·PETITCLANGOREMQUIPPEPERATRAM
QUACITIMUSLIMESDISPECITTURBIDAPURIS
INUTOLATA·MEATSEDUASTOCORPORETELLUS
QUEMEDIUMTENETIMAPOLUMDUMCULMINAFRATRIS I.
DESINETUMBRIEFRISMOETISTUMSIDERECASSO

quiasecretisd̃iadsalutemhumanigenerisper
uniuersummundummittuntur Itẽnonnum
quamuentiincentoressp̄sponisolentproeo
quodmalesuggestionisflatuadterrenadeside
riainiquorumcordasuccenduntsecundũquo
scriptumesttolleteumuentushurens

xxxvii DENO MI NA VENTORUM

Uentorumprimuscardinalisseptentriofrigidus
etniualisflatrectusabaxeetfacitaridafrigora
etsiccasnubeshicetaparcias
Circiusquietthrasciashicadextrisseptentrionir
intonansfacitniuesetgrandinumcoagulationes
Aquilouentusquietboreasuocaturexaltoflans
gelidusadq;siccusetsinepluuiaquinondiscu
titnubessedstringit.Undeetnoninmeritodiabuli
formaminduit.quiainiquitatefrigorisgentiliũ
cordaconstringit

ISIDORUS VIR EGREGIUS SPALENSIS ECCLESIE EPISCOPUS
LEANDRI EPISCOPI SUCCESSOR ET GERMANUS
floruit a tempore Mauricii imperatoris et Reccaredi regis. In quo quiddam
sibi antiquitas vindicavit. Immo nostrum tempus antiquitatis in eo scien-
tiam imaginavit. Vir in omni locutionis genere formatus ut inperito
doctoque secundum qualitatem sermonis existeret aptus. Congruenti vero
opportunitate loci incomparabili eloquentia clarus. Iam vero quan-
tus sapientia fuerit ex eis diversis studiis et elaboratis opusculis
perfacile prudens intelligere poterit. Denique de his quae ad nostram notitiam
venerunt ista conmemoravi. Edidit libros differentiarum duos in
quibus subtili discretione ea quae confuse usu proferuntur sensu discrevit.

IN N̄E D̄NI HOC EST INUENTARIUM LIBRORUM
A DNO TATUDO ANNUENTE SUB ERA DCCCCXX

Bibliotheca ueteri et nouum ad auream
Expositio danielis et apocalipsin et cantica canticorum in uno corpore
Expositio in ezechiele
Libri orosii. Item prologum
Librum sacrificiorum et ...
Librum beati augustini de ciuitate dei
Librum apringi presbiteri .... In uno corpore
IV. Item omeliarum beati gregorii
Item conlationum

or̃ de lectione

℟ Dñe labia mea aperies & os meum
annuntiabit laudem tuam :·

Ds̄ uper tua tibi ortum
testimonii adloquendum
ministerium xp̄i; ut testimo
tuurtia semp in gratia
sal condiatur ut audien
tium corda spũali cibo
reficiat & etem eta prium
ad intellegendum
sollicitiorem reddat :· am̄

INC̃ PROLOGUS D REGULA SC̄I
PATRIS N̄R̄I BENEDICTI
ABBATIS

Absculta ó fili
precepta magistri
& inclina aurem cordis
tui & admonitionem
pii patris liben
ter excipe & efficaciter

F uctum est silentium in celo quasi media
hora., celum quippe perfecta electorum uo
catur: que ad eterna sublimia dum per sub
leuationem contemplationis intendit.
surgentes ab infimis cogitationum tu
multus premit. et quasi intra se deo quoddam
silentium facit. Quod quidem silentium
contemplationis quia in hac uita non
potest esse perfectum factum media hora
dicitur., Nolenti quippe animo cogita
tionum tumultuosa se strepitus ingerunt.
et cum sublimibus intendentem. rursum ad
respicienda terrena cordis oculum uio
lenter rapiunt., unde scriptum est.,
C orpus quod corrumpitur adgrauat animam
et deprimit terrena inhabitatio sensum
multa cogitantem., Bene ergo factum
hoc silentium non integra sed media
hora describitur quia hic contemplatio
nequaquam perficitur. quamuis ardenter

VII.

B. IRVM VERE BEATVM QUEM EBVSTARI CLAUSTRA SARCOFOGATVM.
ET ILLE ERAT DESIDERATVM VOLUMINIBUS ADPORTVM ITEM CONSVTVM
ARCIPICTORE ONESTVM MAGII PRSBTI ET CONVERSI EMITTIT LAVORE INGVOATVM
EGO PERENNE PERREXIT AD XPM DIE IN SCI FAUSTINI IN DS KLDS HORS DIE MABVIT TERTIV ET
DISCESSIT ABEVO. ERA MLI VIIA.

Ego ugo emeritus presbiter et magister mis magi presbiteri nuper dum adhuc suorum librum
consurgere cum uolumina. uocauerunt me in cauuarense ut eis fecissem sub umbraculo
recirculbuatoris ex quo in nouo in quo uacaum. Dektor magias usque vi kl nos augustas
in ueni porrtum ad librum. cum omi suo magistri sui in sic eum mereatur coronari cum xpo
Omne auburense ubi tacet lapidem insuper primatecu ubi manet terius ubique meritis
cucurrunt eum omni membra cu lumum conquattuatur. fuit expl ciat librum
vi kl agustas era MLL sexta viii a

VIII.

Hodientes malum adherentes
bono. caritate fra
ternitatis inuicem dili
gentes. honorem. inuicem
preuenientes: sollicitudine
non pigri. spiritu feruentes.
Domino seruientes spe. gaudentes
in tribulatione patientes
orationi instantes. necessi
tatibus sanctorum communi
cantes hospitalitatem
sectantes.
benedicite persequentibus uos
benedicite et nolite male
dicere. gaudete cum gau
dentibus flete cum flentibus
Idipsum inuicem sen
tientes. Non alta sapi
entes sed humilibus consen
tientes nolite esse pruden
tes apud uosmetipsos
nulli malum pro malo reddentes
P prouidentes bona. non tantum
coram deo sed etiam coram
hominibus.
Si fieri potest quod ex uobis
est cum omnibus hominibus
pacem habentes

IN NMEDNI SALVATORIS
NRI IHU XPI AUCTOR
POSSESSORQ HUIUS LIBRI
IN QUO VETUS NOVUMQ
OME SACRU TESTAMENTU
CONTINETUR SERVANDUS
DIVE MEMORIE FUIT
QUI ENIM VERO NATUS
ERUDITUSQ IN BEATA
SPALENSIS SEDE POSTEA
CATEDRAM BASTIGITANE
MERUIT TENERE
A QUO INCLITO VIRO CON
CESSUS EST HIC CODEX
IOHANNI SODALI INTIMOQ
SUO QUI ETIAM POSTEA
QUAM IN HANC EXIMIOREM
SEDEM SPALENSIS NUTRITUS
ET A PATRUO SUO BEATE
MEMORIE STEFANO SAPIEN
TISSIMO LOCULENTISSIMOQ
CORDOVESIS EPSO ERUDITUS
SACERDOTII ORDINE DEDI
CATUS AD CARTAGINEM
SEDEM MISSUS EST EPS SCS
ET ITEM INDE TRANSLATUS
CORDUBE MAGNE REGIEQ
SEDIS PRESUL ELECTUS

Sicut enim uinum semper bibere aut aquam semper
contrarium est. alternis autem uti delectabile
ita legentibus si semper exactus sit sermo non erit
gratus. hic ergo erit consummatus.

EXPLICIT MACCABEORUM LIBRI II. S

TANDEM FINITIS VETERIS INSTRU
MENTI LIBRIS QUOS ECCLESIA CATHOLICA
IN CANONE DIVINARUM RECEPIT
SCRIPTURARUM. AD EVANGELIA
NOVUMQUE TESTAMENTUM
XPO IUBANTE PERVENIMUS: AMEN

Audi caeli et auribus percipe terra quia
dominus locutus est. Filios enutriui et
exaltaui ipsi autem spreuerunt me.

INCIPIT PROLOGUS HIEREMIAE PROFETE

De notis digitorum. 2

Sunt quaedam et digitorum notae
sicut et oculorum quibus secreto atque
procul distantes conloquuntur
sicut mos est militaris ut quotiens
consentit exercitus quia voce
non potest manu promittat.
Alii quia voce non possunt gladiorum
motu salutant. Ennius de quadam
inpudica. quasi in choro pila ludens.
datatim dat sese et communem facit.
Alium tenet. alii adnutat. alibi
manus est occupata. alii pervellit
pedem. alii dat anulum spectandum.
a labris alium invocat cum alio
cantat. attamen aliis dat
digito litteras. Et Salomon.
Annuit oculo. terit pede. digito loquitur.

Tit. S. VI. De orthographia. De analogia. De ethimologia. Tit.

De orthographia 2

Querendum nobis magnopere est
que diuine scripture? que altitu-
do? qui omnibus aspectatur dicitur?
Sciendum ergo est quia scripture
ad uitam congruit bene operantur?
Unde per paulum dicitur. qui stat?
uideat ne cadat? qui etiam
discipulus dicit? Sic state in domino
karissimi? Et propheta? Qui steterat uel
moribus ante dominum uidebat ista?
Uiuit dominus in cuius conspectu sto?
Altitudo uero celestis regni promissio
ad quem tunc pergitur quando
iam mortalis uite omnis corruptio
sub iugatur? Omnibus uero aspectatur
est terror gehenne que sine fine
reprobos cruciatu consternat?
Statura ergo in spectatione promissio
nis est? Altitudo in celsitudine

V. Si quicumque rapiat alienam sponsam.,

Si alienam sponsam quicumque rapuerit, de raptoris prius facultatibus medietatem sponso solubem(us) ad dici., Quod si minime aut nullam habeat facultatem, his quos supra memoravimus cum omnibus quibus habebat addicatur ad integrum., Iam vero venundato raptore, de eius pretio equales habeant portiones., Ipse tamen raptor sic pro hac tamen scelera puniatur.

VI. Si quis pro eum de raptoribus occidatur.,

Si quis de raptoribus fuerit occisus, mors eius pro homicidio non teneatur, quia pro defendendam castitatem commissum erat., ANTIQUA.

INCIPIUNT CAPITULA LIBRI SECUNDI

ſ i Placitum de porturu de uilla uddu.
ſ ij Curtau et muratin pariz in uilla uddu
ſ iij. Placitum de uimeur de uilla uddu
ſ iiij. Terā de pero gunruluiz. de uilla uddu
ſ v. Curtau de pelaio xubiz. ī uilla uddu
ſ vj. Vendic̄ d oro gūruluiz. ī uilla uddu
ſ vij. Placitū de ueremudo prīb ī uilla uddu
ſ viij placitā d garseu aldereitiz ī uilla uddu:
ſ viiij. vēdic̄ d garsia ucaniz. ī uilla uddu:
ſ x Vendic̄ de omdonna ī uilla uddu.
ſ xj. Vendic̄ de dn̄ico apuer ī uilla uddu.
ſ xij. Terraum de goterina uermuiz. ī uilla ubduz.
ſ xiij. Terā de pero mōniz de uilla ubduz.
ſ xiiij. Terraum de mōnio diuz et de eruu mulier
atoau ermeildiz. de pulacior suor ī uilla ubduz.
ſ xv Curtā ēmuaua et ēmuæ pera ī uilla ubduz.
ſ xvj. Terā de oro gudereiz. ī uul paradiro
ſ xvij. Terā de pelaio fernādiz in uilla ubduz
ſ xviij Terā de uela uermuiz. in uilla ubduz
ſ xviiij. Terā de ueremudo periz ī uilla ubduz.
ſ xx Curtau d ūmudo pariz. ī uilla ubduz
ſ xxj. Curtau d iridozo muraniz ī uilla ubduz.

XVI.

In di nomine ego nunnilu qui sum filius pa[illegible] ermi[illegible] u[illegible] mune me[illegible] marito
tuo ursgemundo placuit mihi nullius quoque conuenit bono animo et propria nostra uoluntatem
[illegible] uendidi in p[illegible] meu porcione ad in
[illegible] p[illegible] uinea ad precium et ind uor modios [illegible] auru [illegible]
p[illegible] p[illegible] uinea quod mici placuit ldest obem. et porcum et sub [illegible]
baru [illegible] de propresio ad [illegible] upua [illegible] non remunsit [illegible] nodie et de tempo
re ubeas pru [illegible] ab hodierno ubiau [illegible] quod ella facere uolueris
ricaibu me concerra potestas. si quis a lige d ep [illegible] me contra [illegible] fac [illegible]
uenerit ad inrumpendum quod non possit [illegible] pra [illegible] por [illegible] nomine meo uindica
re [illegible] uinea dupla [illegible] qualiter [illegible] meliorata.
fac [illegible] uindigo [illegible] die [illegible] [illegible] in era ccc[illegible] [illegible]
pe [illegible] inu [illegible] ; ego nunnilu [illegible] uendigo
[illegible] manu mea + [illegible] et [illegible] roborandum.
[illegible] confirmans +
[illegible] +
[illegible] +

In nomine domini Ego Maluli et uxori sue Eclubara bobis emptorem
nostrum atam Galindonis quia placuit in animis nostris et placet
vobis concamiamus nostrum terram quam qui mihi abenia de nostrum
comparacionem est ipsa terra in curto ripa corcu in locum ubi di
citur in apamas aquas de parte oriente in strata. In strata
publica de parte occidentem in strata. In terra ergati fabindimus
bobis ipsa terra ab onis integra et a tempore in adoravato et definito pre
cio et niquil de ipsa terra precio de pus bos non remansit et manifes
tum quod nos supra nominati aut aliquis omo qui bobis pro ista carta
inquietaverit dupla bobis conponere et in antea ista carta
firma et stabilis permaneat. Facta carta concamiacionis
in mense magio anno regnante Carlo regem. Signum Malulo.
Signum Eclubara qui hanc carta rogavimus scribere et testes
firmare. Signum Galindonem. Signum Borgolus. ...
Singefredus presbiter rogitus scripsit et sub(scripsit) die et anno quo supra

XVIII.

In dei nomine ego Gotoni iure et uxor mea Tereleine placuit nobis bono animo
et spontanea nobis euenit uoluntas ut uinderemus uobis Felice
Epriaye cum uestre tomeue in qui est ce stare tomeue e lo tal et
uestre nostre terra uestra nostra ... sus nostra dant ... tomeue et bonni
In ... terre nostre ... ne ... nobis ... cibi
me .ii. modios et .i. semodio ... quisque ... secundum ... ider
et de ... uestra ... non ... quis de ...
nostre uel de ... que ... uobis in qui ... Illuan qui
... omnio ... nostro bindicere ... ayne
... Illua ... quinos
... meliorat ... nostra ... lexer nonet megni.
Era ccccx... xii e ... domno Ildefonso

Dnis sc̃issimis et gloriosissimis. Adefonsus. fr̃s

Adefonso abbati vel adomni congregationi fra-

trum Sc̃e eclesie sc̃i facundi et primitiue

sitis ir monasterio [illegible] ordinamus vobis et imperamus

post parentem ecclesie et homines qui iam cum [illegible] sunt

habitantes in ville [illegible] in locum celle [illegible]

vel alios quatuor cum [illegible] ibidem [illegible] aderint ad

habitandum [illegible] ad [illegible] concurrent ordinati-

onem pro quelibet cum [illegible] vel aliaratibus ecclesie

fundis et quicquid a vobis in iussum et

ordinem [illegible] in eius [illegible] omnia id

impleant ad [illegible]

non [illegible] presumeritis [illegible] pro nulla [illegible] ex

actione

Notum die [illegible] nobis era DCCCCXLII

Adefonsus

Sub sce et indiuidue trinitatis pater et filius et sps scs
quod corde credo et ore profero. Ego Uistrilu presbiter tibi
domno et patri nro Iuliano abbati uel omni collegium fra
trum scorum apostolorum Petri et Pauli placuit mici uoluntas que
conuenit prompto animo pronus quoque uoluntate nullius gentis coegentis
imperio nec suadente articulo ingenio set proprium et spontanea
mici accessit uoluntas ut traderem me tibi iamdicto abbati
Iuliani patri meo sicut et tradidi ad sce ecclesie uel domui in loco que
uocitant Tobellas territorio flumen Cello et cellulis suis in ipsum
locum cum adiuntorio utrasque decimas terras uineas mulinos libros
tam mobili quam etiam inmobile ascas prenotatas XXIII et unu
cum suo puteo in uulinar quod uocant atiunu uel uuciomento
quod duplicatum fuit ad maioribus suis in ipsa cura uis uobis con
cessum iure quo tradimus uel confirmamus in testimonio fiet
sub die quod erit VIII kl Februarias discurrente era DCCCCLXX

In dī nne ego Egilo una cum filiis meis Ede Fonsus et Staetrio et Semplicio [illegible]
bendo ebbe ut omnem collegio fratrum in dño deo [illegible] et Semplicio [illegible]
conbenia nulla [illegible] in [illegible] ne [illegible] ex [illegible] culo [illegible] nobis et [illegible]
uoluntas [illegible] uindere uobis uineam nostram propriam sicut [illegible] uindiuimus et [illegible]
uinea in uilla que uocitant [illegible] super ripe flumini [illegible]
determinat de cunctas terminis suis de termino de [illegible] de termino de [illegible]
[illegible] in [illegible] termino de [illegible] medietate uobis uendiuimus
cum omnes arbores suos et accepimus de uos precio XXIII [illegible] que nobis ubene complacuit et de ipso
precio aput uos nicil debitum remansit, iam ab odie [illegible] de tempore [illegible] ipsa
medietate de ipsa uinea de nostro iure sia in uestro iure [illegible] dominio tradita et confir
mata [illegible] et uindicare in perpetuum et filiis [illegible] suis [illegible]
dum [illegible] ipsa uinea que uos uindidimus [illegible] aut [illegible]
[illegible] ipse uinea duplata ut quidque [illegible] uos fuerat meliorata et uobis per
[illegible] fecimus cartula uendicionis sub die quod erat XIII. [illegible] Iunias
era DCCCCLXXXI

Ego Egilo [illegible] cartula uendicionis de ipsa uinea manu mea [illegible] feci. Ede Fonsus confirmens [illegible] feci. [illegible] confirmens [illegible] fec. Semplicio confirmens [illegible] feci. [illegible] et [illegible] ts.

[illegible] feci | [illegible] feci | [illegible]
[illegible] filius [illegible] feci | [illegible] filius [illegible] feci
Ede Fonsus filius [illegible] feci | [illegible] feci

XXII.

Ego aao derindu una cum abo meo
ato de ricoet cum agomeo gol ferico
conce dimno bir ui neu In lo co
nominu aao use ni le lurau ui
neu dequen das et de ulia pur
se degol fer co con ce dimur
ud eglesia sce marie uirginis
et ui pa ci [illegible] su domnu c llo uel
omni con gre lago n empro aer
re medio unime de pa re meu
god et [illegible] dubimur et con ce di
mur et In oc pa ca tuel aer aa
men aomu n nrur [illegible] fecim
et corum aer qb aru dim ro
bo ra bi dim, daniel prr [illegible]
anni prr
froi lu dia
cu nyr
feler prr

In dei nomine. Ego donadeo una cum uxore mea Leocadia uobis domno Teoderico abba
et omni collegio fratrum sancti Facundi et Primitivi. Ita: non est dubium quia multis
notum est quod accidit mihi [illegible] in [illegible] pro mea neglegentia et per [illegible]
mea uinea in iudicato. Postea uero exiuit uobis pro remedio animarum nostrarum
ut dimitteretis mici pro [illegible] pro ea. Et nunc uero placuit mici bono animo et spontanea
mea uolumptate ut uinderem uobis ipsa uinea in loco predicato in [illegible] termino per
occidente [illegible] in primo [illegible] in termino de [illegible] per termino de pinulo [illegible] in termino
in [illegible] meo termino ipsa uinea infra ipsos terminos [illegible] uobis concedimus. Et dedistis mici
in pretio pro ea [illegible] in [illegible] quod mici bene complacuit. Et de presente
[illegible] nicil remansit [illegible] de hodierno die et tempore ipsa uinea de iure meo
[illegible] in uro sit confirmata [illegible] teneatis et firmiter uindicetis. Si quis uero quod
fieri minime credo quod si aliquis homo ad iudicium uos inquietare uoluerit pro ipsa uinea
aut ego aut filiis aut aliquis quilibet homo magnus uel infimus persona quem ego in concilio
non uoluero uindicare, quomodo pariem uobis ille duplata uel quantum fuerit ad uos
meliorata: facta kartula uindicionis [illegible] era DCCCCLXX [illegible]
Regnante rege domno [illegible]. Ego donadeo et uxor mea Leocadia in hanc kartula
uindicionis manus nostras [illegible] firmamus et coram testibus roborabimus

[illegible] conf.
[illegible] conf.
[illegible] conf.

[illegible] ts.
[illegible] ts.
[illegible] ts.

XXIV.

In dei nomine ego didaco obequiz et uxor mea nomine emcaffe felgam tamen
fratrimanibus frolle uel ... et uxori sue ... semenue kartula uindicionis de
ereditate nostra propria quem abemus in uilla de tome ubi dicitur ... de
terras uineas ortales kasas pumares montes fontes ortos aquas omnia
ereditate que nobis uenit in ... concedimus
pro que accepimus de uos precium quantum nobis bene complacuit ... bucos
cum suo auro et uno uerbo et ... de ipso precio aput uos nicil
remansit ... de odie die uel tempore sit ipsa ereditate de nostro
iure abrasa et in uestro iure sit tradita et confirmata. Si quis tamen quod si aliquis
omine contra hunc kartule uindicationis ad disrumpendum uenerit que nos in concilio
uindicare non potuerimus quomodo pariemus uobis ipsa ereditate duplata ut quantum
uos fuerit meliorata. facta kartula uendicationis notum die quod erit dies
IIII K. iulias regnante rex in legione. Ego didaco obequiz et uxor mea
nomine ... in hunc kartula uindicationis manus nostras roboramus

In Dei nomine. Ego Teudericus tibi Lupo et uxori tue Eldoare. In Domino salutem. Id cir-
co placuit mihi bone pacis votum atque animo et spontanea mea voluntate
ut venderem vobis sicut et facio scriptura vindicionis de vinea mea propria quem
habeo de parentum meorum in villa quod vocitant Vebolere de termino de Kobe-
usque in termino Teuderico et de alia parte usque in Kerele que discurrit aqua ad [illegible]. Infra
istis terminis et in alio [illegible] vobis vindo atque concedo. Et accepi de vos precium et
[illegible] et compendium quod mihi bene placuit et de precio aput
vos nichil remansit. [illegible] [illegible] de modo de [illegible] ed
[illegible] [illegible] in [illegible] perdurat
[illegible] quod ego vindigere non potuero [illegible] poderat atm
de me [illegible] duplet [illegible] et vobis perpetim [illegible] et hanc scriptura fir-
mitatem obtineat semper cum aplm. Facta scriptura vindicionis pridie kalendas [illegible]
Era millesima XII.

Teudericus in hanc scriptura vindicionis a me facta manu mea feci. Qui presentes fuerunt [illegible]

Ermenegildus [illegible]. Fafila [illegible] [illegible]. [illegible] plures in con-

Gudinus [illegible]. Dedaco. cilio [illegible] Iuliani.

Finale. Sealfi prb. Onorico.

Oveco. Ordonius prb. Sisinando [illegible]

[illegible] Menendo.

[illegible] prb. et confessor [illegible] Sisnandi.

XXV.

XXVI:

In nomine dni nri Ihu Xpi et eius imperium ego Elo Sarrendiz et bi gine
placuit nobis in memoriam dei omnipotentis et gloriosissimo dno nro scorum Iuliani
et Baselisse et omnium scorum quorum baselice fundata esse dignoscitur
in locum sanctum monasterii Sementinis siue et uobis dmo Didacus et omnem turbe
con gregatione facimus uobis kartula testamenti donationis et concessionis et
damus simul et tradimus concedimus et offerimus post partem ipsius monasterii
et uobis supradicto dmo Didacus abbate medietate in ... de uilla nostra pro
bine que abemus de successione parentorum peruenerat siue de nostro conparato in loco pre
dicto ubi dicent uille ... Ermorollo monte ... domos cum edificiis
cunctis intus et foris terras cultas et incultas pomiferis cum suis
arbores et ... ceteris arboribus fructuosis et infructuosis et omni ... arbustis
ut montes fontes pascuis paludibus accessu et recessu ipsa uille comnes suos
terminos ... et de odie die et tempore ipsa uille medie de nostro iure sit ...
... confirmata ... cuncta et si aliquis homo de parte nostra ...
nos ... contra hanc kartula testamenti uenerit ad inrumpendum
Excommunicatus permaneat in eternum et pro temporale pariet uobis omnia suppra
... dupplata ut ampliata. Facta kartula testamenti donationis die X
kldas decembris era milesima XLVIIII

XXVIII.

Sub nomine sancte et individue trinitatis. Ego Ranimirus Sancioni regis filius tibi Enneco Lupe creato meo una cum coniuge tua et creata mea nomine Maior. Propter servicium quod mihi ambos fecistis et mihi ob amore complacuit voluntatis mee evenit, ut faciemus vobis hanc cartam concessionis seu et ingenuationis de unas meas kasas quas habeo in Luporre que fuerunt de dedida conomine, ut habeatis illas ingenuas cum kasas quantas terras et vineas et comitatu. Sic vos quam et filii vestri et omnem generationem vestram per cuncta secula et in nullo loco in ... ad ... in nulla facienda in illa que vocitant Berkosa similiter dono tibi kasas que fuerunt de patre quarta et terras ac vineas et cuncta quod ego in ipsa villa dicta habeo, ut habeatis et possideatis illo vos quam et filii vestri. Si quis super ... et generationem vestram et que hoc meum factum disrumpere temptaverit, descendat super eum ira Dei et cum Dathan et Abiron et cum Iuda proditore habeat porcione in inferno inferiori. Facta ingenuationis carta in era T.LXXXII. Regnante domino nostro Ihesu Christo et sub eius imperio. Regnante rex Ranimirus in Aragone et in Superarbi et in Ripacurcia

Jnde ei nime ego uicenci et uxor sua gogina ad
aqui uale iribus abbas qum sobrinis uer
ari ualeiro et aqila Jn dño deo eternam sa
lutem am. plucuit nobis uq conuenit uo
lum carneque per meaum neque pebrie
au tem sed sponaunius nrus uoluntau ter
ua facimus uobis scripaura uendicionis
de terra qd era in territorio leonense in ualle
de ulifonza in logo predicato in quas fudos
ipsa terra p suis terminis Jn primo termino
per uia carrellana et illos alios termi
nos de ualeriburabu et alia terra ibi
dem in quas fudos p suis terminis per termi
no de scipeda qui fuia de domna go
lio et illos alios terminos de ualero abbas
ipsas terras per ipsos terminos damo uob
illas ex in et grurgo bis concedo pro qs
accepimus de uobis in precio pro ipsas
terras qui in scripato is ad pronuna
solidos xiiii de argenato precium placi
uile qs nob et uouis bene conplacuit et
de precio apud uos nicil remansit sed ad
tum precium conplis est Jta ua de odie
die uel tempore ipsas terras de meo iure ab
terras et in urõ iure sedeaut confirmatur
sigs autem aliquis omo add erumpendum
uenerit et nos ob toricaure non uolueris perte
muris sour terras duppla aus fucatu scripaura
uendicionis nodum die iii feria iiii kls
december era ĩxxx u iii pra orstu

XXX.

In nomine dei [illegible] ineffabilis patris et filii uidelicet et spiritus sancti siue ad honorem et laudem
sancti Iuliani et beatissime uirginis seu sancte [illegible] uirginis necnon et omnium sanctorum
In quorum nomine fundatum est monasterium [illegible] circumdatur riuulo [illegible] ubi [illegible]
deo per omnia secula. Ego [illegible] humillima [illegible] puella ancillarum dei ancilla [illegible] do et concedo
in predicto loco pro remedio anime mee uillam meam propriam nomine [illegible] [illegible] propter
[illegible]. et [illegible] uille [illegible] quod uocitant [illegible] [illegible] do [illegible]
[illegible] pro quo fuit [illegible] [illegible] illum [illegible] [illegible] uite. Et post
[illegible] Alani prolis [illegible] in monasterio [illegible] ubi [illegible] sepultum
[illegible]. Si quis aliquis [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
uoluerit. In primis sit [illegible] communi [illegible] domini [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] predictas uillas [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] I · 2 [illegible] iiii. Ego Alani prolis [illegible] manu mea roboraui +

In dei nomine ego domna goto una pariter cum filiis meis uobis pelulo frolaz
et uxori uestre domna bona in domino deo eterno salutem amen. placuit nobis atque
conuenit uoluntas uel alius quoque gentis imperio nec quod suadentis articulo
set nullis parcimentes neque petitionis set propria nostra uolun
tate ut dono ego domna goto ad uobis pelulo frolaz et uxori uestre domna bona
terra mea propria que erat in territorio legionense in loco uocabulo inuilla
que uocitant uila sauarigo prope cum terminis suis per terminos de loe nepoti suis
et suos eredes et de iii partes per terminos de domen quo quos et de suos eredes et iii parte
per terminos de pelulo frolaz et una parte per illa karraria quidis currere ad uilla
de morores ipsa terra infra ipsos terminos ad integritate ad uobis concedo
pro que accepi de uobis ad inueniendum kartula uno lenco obtimo que ad uobis
et ad nobis bene conplacuit et de aliquid in omnio ad tunc nostra ad dira ab quidum
uenerit uel uenerimus uel per nos uel per eredes nostros in licencia fecerimus in coro
que concilio. obtorcare non ualuerimus quo modo paremus nos grup ad tua cursimus
ad uobis ipsa terra dupplata uel in duplo quantum ad uobis meliorata fuerit et
facta kartula uindicionis et de legentes concepcionis notum die iii feria
xi kalendas decembris era Mª Cª regnante rege anfonso in legionem

Ps In dei nomine et dni gratia hec est carta quam facio facere ego sancius ranimiriz
gratia dei aragonensium et pampilonensium rex deo et sco iohanni de penna de
uilla illa que dicitur ekkar in pampilonia. dono illum et offero totum ab integro
cum omnibus suis terminis hermis et populatis que ad illum pertinent cum omni censu
et cum illa salina et cum omnibus seruitiis que soliti sunt facere aut inde debent exire
aut debent dare per alkanagiru. cum tali priuilegio et cum tali integritate dono
illum sco iohanni sicut omnes antecessores mei reges dederunt omnes honores que usque hodie
habet ut possideat ut nullus homo in illa aliud requirat nisi quantum illis sanctis honoribus inue-
nerit scriptum. hoc uero totum facio pro remedio anime mee et omnium parentum
meorum ut rex iohannis et omnes sci det sinat ingressionem ad dominum ihesum xpm. pro nobis
Si autem quod absit hec mea scriptura ut donatiua inquietare aut disrumpere
temptauerit. qualiscumque persona sit in primis iram omnipotentis dei incurrat et
omnium scorum et cum iuda traditore et datan et abiron habeat portionem in in-
ferno inferiori   facta karta in era millesima. centesima. xv

Signum Sancii

In dei nomine ego saluator uellidiz cum omni uoce mea uobis flaino apur et uxor mea gunterna,
et domnis in dno do heremum salutem amen. Placuit michi saluatore uellitiz ut fecissem uobis flaino
apur et uxori uestre gunterna domnicis sicuti et facio kartulam concambiationis de duas terras
cum uno medio orto et cum toto nostra diuisa in illa uilla que uocitant quintana et ruajone in peluco
et parte parentum nostrorum. tantum uobis uendimus ut comparauimus et accepimus de uos tercium
et in concambiatione ccc sol. et uineas in parte illa que abuistis de comparatione que nobis
ualde complacuit. et de precium apud uos nichil remansit in debitum sed totum apud nos complete
cum est: Iam uero de hodie die et tempore sit ipsa nostra hereditate que inquinauimus usque nunc
habuimus ab omni integritate sicut superius dictum. de nostro iure abrasa et in uestro iure adque
dominio sit tradita et confirmata. habeatis eam uos et omnis posteritas uestra. Et si
aliquis homo uenit ego saluator uellitiz aut aliquis de filiis meis ut neptis uel aliquis
homo de parte mea uel extranea ad inrumpendum uenerit istam kartulam aut uos in
quacumque questione super istam hereditatem. quomodo pariat quisquis ille fuerit. uobis
flaino apur et uxori uestre gunterna domnicis sol. I pectatur. et illa hereditatem dupla
aut uel triplata in simile tale loco meliorata: Ego saluator uellidiz cum omni uoce
mea hunc kartulam confirmo et facere kartulam concambiationis ut uendiationis. sub
Era · I · C XX VIII et qd ° id nbr

Sub xpi nomine. Hec est carta quam facio ego Sancius gratia dei rege.
& dono tibi dauid breton una de illas meas tendas de iacka iuxta illa tenda
quam dedi ad rembaldo de monte pestler. & ut abeas eam ingenuam & liberam ad
tuam propriam uolontatem. tu & filii tui. & omnis generacio tua per cuncta secula
si tibi venerit aduenerit tibi aliquam necessitatem & uolueris eam vendere uende ut non uendas
neque donet eam ad ecclesiam neque ad infanzones nisi ad merkatantes aut ad burzeses

Facta carta ista Era. T. C. xx. In mense mazo In arco hanne.
Regnante domino nostro ihesu xpo. Sub illius imperio ego sancius rani
mirus gratia dei regnante in pampilona. & in aragon. Petrus filius meus in
super arbi & in ripa curza & in moneson. Petrus episcopus in pampilona.
alius episcopus petrus in Iacka.

Signum Sancii

In Dei nomine et eius imperio ego domino [illegible] et uxor mea [illegible] domna [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] era [illegible] cxxiii xi kalendas marcii [illegible]
[illegible]

Regnante rege Adefonsus in Legione

Sub Christi nomine [illegible]	[illegible]	Dominico	testis
Armundus	[illegible]	Garsia	testis
Petrus comes	cf. [illegible]	Joannes	testis
Menendus comes	cf. pelagio [illegible]		

Gundisalvus presbiter scripsit

XXXV.

XXXVI.

Ego petrus sangiz di gratia rex facio hunc albará
ad te lope fortunioner gualmedina. Dono tibi in osca
illas casas de zumequa iben húd et illa casa de abdelme
cum illa eredidate quam tibi donavi ibi sub fossa orta et
illo abbe don galindo sic erit inde tenente die qua isto
albara fuit factum et Dono tibi campos qui fuit d. istas
casas super scriptas y kampos de mu homat albellat. Semena
ture de kaficios III et unum et ut kampo de kamar de cyrumel. seme
natura II. et III kampos de guleph ayubez. Semena
tura I kaficio et et I. kampo. et una vinea de aysson guelolí
et II kampos de mohomat iben ... Semenatura III
et ut campo de mohomat iben galindu Semenatura
emedio. et IIII campos. de huyon iben yrius Semenatura III
kaficios et II. campos de marzellu unnehuz. Semenatura kaficios
II. et V. campos in termino de foras et de billues. et ut campo
de haiuui iben ... Semenatura kaficios et II. campos de illa
meskita de rium mediano. Semenatura. III. et ut campo
de illa meskita de iben hamet Semenatura II. et ut
campo de logón alpep. Semenatura II. et ut campo de aisefi de illa
bedoa. Semenatura kaficios. et una vinea de enelasgur. et
ut vinea de zumequa iben fuct et I. vinea. de arolia. et II vineas
de iben ruspulges. et I. orto de illo zunguato de algasgur et
aquilun in uia de geri

et ...to isto que est super scriptum. videntes garzia enekones menno
et iohs calb. garcia enekones menno i oscam.

In di nmne Ego martino pelaiz et uxor mea marina rodriqz. In dno do
eternam salutem amen. Ideo placuit nobis bone pacis voluntatis ut cartam vobis
hereditatis nostre propria quos habemus in territorio bergido in loco predicto burbia
vobis petrus ubbarri manentis tam fratribus vestris et habeatis ipsa hereditate de
nostro conparado et quomodo accumur de monte et sumus inerme et mea mulier bene
fecaudorunus cuculus. Et damus ipsa hereditate post aliquantos terminos lemnabis
in loco predicto eccla albu inter murumque asseurunt illa in sua uia et de
illa mra de bergido in sua uia que lausant nos in de medietate de illa prode
et de parte de trumunus medietate et usque ad obitum nostrum que recipiatis nostros corpor
et illas hereditates siue nostras siue vestras quomodo illas incrificatis.
Facta cartula testamenti xai kl mgii. Era mt c 2 vii. Et si inde
nos super istis in mentem magoros fuerimus et hunc factum nostrum rumperimus quo
modo paritemus ipsa hereditate duplicata sub ppetam habiatis. Ego
martino et uxor mea marina ubi petrus ubbarri et fratribus vestris in hunc cartula
testamenti manus nostras rouoramus

q pres p — Iohanne ts — Pedro ts — Didaco ts

Iulianus nt

XXXVIII.

Facta karta uendicionis die quod erit .xi. kalendas aprilis
era .ojtt. cª. 2xuiii. ego monio odarizi una parte
cum iermanos meos de ipsa hereditate de tribus
de ullia quantum hic habemus in illo casale de illo.
pineiro in media sexta et quantum hic habeo in toda
ribeira de ullia in casas de pegesendi et de ribeira de ullia
quomodo uinici conuenit et ad meos iermanos et ego
i et accepit precio .LX. rt de moeda precio quod ante
bene conplacuit et de ipso precio nicil aput uos
remansit in debito iam ut de odio die de meo iure
abrasa et in uestro dominio sedia tradita ego monio
odarizi ad uobis suarizi in ista carta
manus nostras rouorauit +++ ms. q p f
monio barrau. ts. rodrigo ts. pedro ts. odarionz

Ego Adefonsus dei gratia hyspanie Imperator
filius comitis domni Reymundi regineque domne
Urrace, filius et uxor mea Imperatrix domna
Berengaria et filii mei. et omnis uox mea. pro reme
dio anime mee meorumque parentum. uobis
abbati domno Petro et ceteris monasterii sancti
Martini de Pinario monachis. facio textum et
cautionem. Ipsius monasterii. cuius ecclesiae
est turbe Campostelle. et ego ecclesie sancti Iacobi
apostoli de castello. cum ille uocatur Ebusiene
cum Integritate sua feligresie et cum omnibus
suis omnibusque prestationibus. exitibus. bonis.
appendiciis. et directuris. que eidem In
facta scripture cum ea subsunt millesima
C. LXX. II. et quot XII K. maii

In xpi nōie et ei⁹ diuina clemēcia Ego Redimir⁹ grā di rex facio hanc cartā donacionis
et cōfirmacionis placuit mihi libera mēte et spontanea uolumtate et dono atq; cōcedo
ad dō et ad scā mariā p luminaria q̄ le parate pariete mī inguassilgo q̄ est regula ib. Pro
anima de mo patre rex domni Sācius et p anima de mo germano rex domnus Petrus. et p anima
de alio mo germano dopn⁹ Adefonsus rex et p memoria ipsius uadit. et scā maria mī aduiuencia
et sedeat istū meu donatiū q̄ietū et securū de dō et scā maria et sci iohis p cuncta
secula seclorū amē

Signum [monogram] regis Ranimiri

Facta carta donacionis ERA. M. C. L. X. X. U. Regnante rex Redemir⁹ in Aragon et in Ripilorca
in Suprarbi uel Ripacurza in Sancia Aster et Garcia Semen de Grostan et Garcia Garcez suo filio

Ego Raimundus scriptor sub iussione dni mi regis hanc cartā scripsi et de manu mea hoc [sign] feci

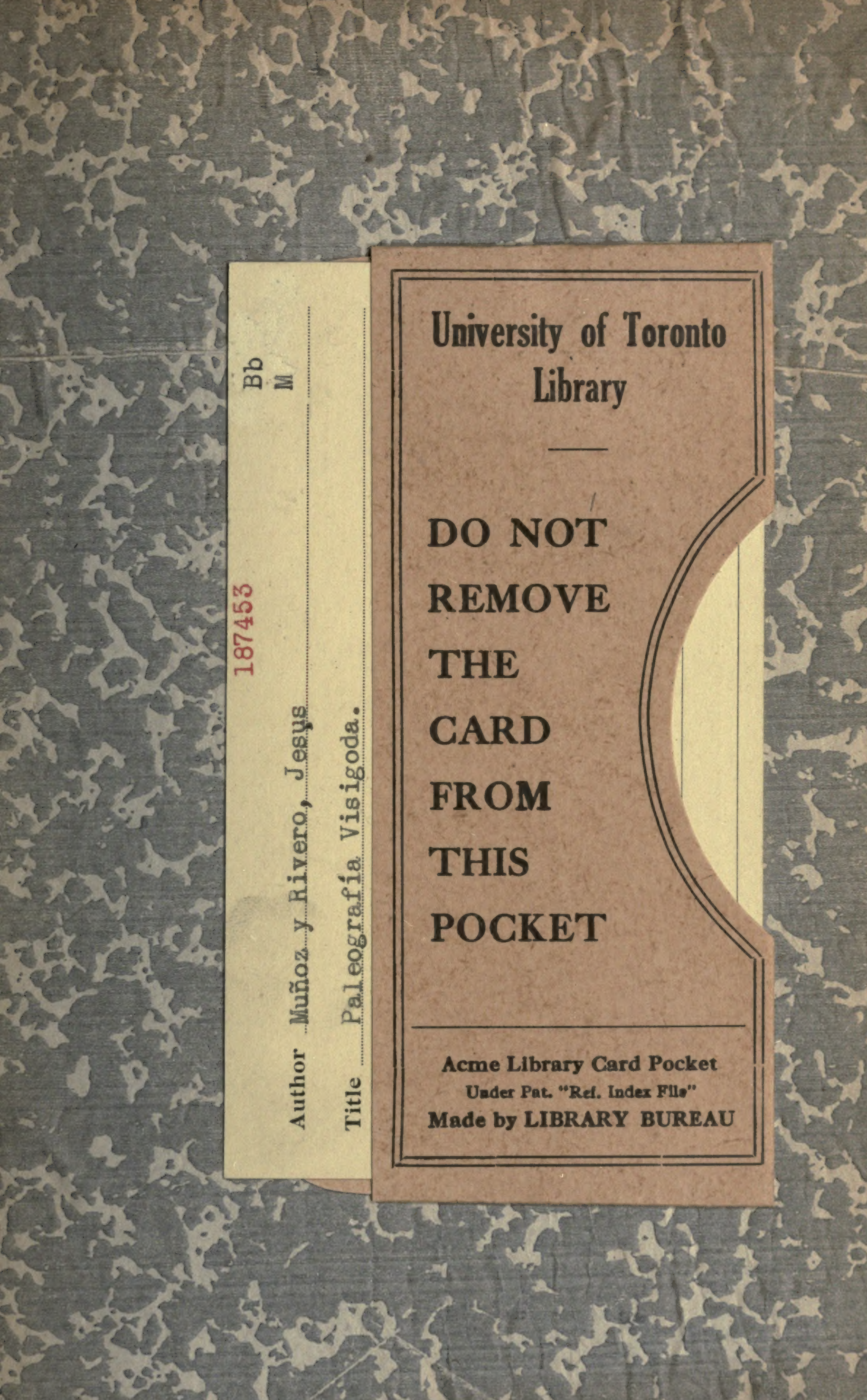
Era I C XXX IIII. ador. XIIII. K. Febru. Ego Ebbardonus peccator uñ
cū consensu monachorū s̄ci Mexenci et Pinniacro. ubi Fredenudo. peccator
ecclesie beati Iacobi canonico. fecimus pactum et placitum firmissimū. In s̄t. Dō.
roboratū suis querantu pertinente ecclesie s̄ce Marie et Gregorio quemadmodum
ura prendatione fuit nobis carta. quia nos ciemus et abiis nostro decto
ua seneciare et. Monii quam ure et debitam ut relinqueatis nobis.
peccatū. cum illa alia ure. IIII. que uos dederis s̄co Mexenco. pro remedio
anime ure et parentū uestrorum. et nos non auferemus ei ubi invitam uram.
quod si mentaveris. faciemus atque et in iurū ure nonet non compleuerimus. pariemus
ubi pena plaq. Nos peccator abbas une. cum consensu monachorū in hoc pl. cm
manus nra IIII S.
Abbas dñs. P. monasterii s̄ci Martini ↄf. ·p

In nomine patris et filii et spiritus sancti amen. Ego dominicus [illegible]. una pariter cum coniuge
mea maria [illegible] tibi iohannes petriz presbiter fratri meo tibi kartula uendicionis
de domo nostra cum suo fundamento. quam habemus [illegible] in loco nominato in illa ripa
[illegible] illa [illegible] uincenaio [illegible] quomodo [illegible] illam [illegible] que
dicunt [illegible] usque in [illegible] que dicunt illa [illegible]. et de kara
de fernando usque in kara de petro pelaiz in duos [illegible]. et [illegible] damus uo
bis [illegible] quod accepimus de uobis precium undecim modios in kauallo. boues [illegible] et mensa
[illegible] obtimus. [illegible] et nobis placuit [illegible] ab hodierno die et deinceps de nostro iure
sit [illegible] in uestro iure sit traditum et confirmatum et faciatis de ea quodcumque uolueritis
[illegible] si aliquis homo contra hunc factum nostrum ad inrumpendum uenerit uel uenerimus nos
aut [illegible] aliquis de propinquis nostris uel extraneis. huius karte uendicionis fregerit [illegible]
[illegible]. sit maledictus et excommunicatus usque in septimam generationem et pariat tibi
[illegible] quantum in karta resonat duplatum. In simili loco cum [illegible] solidos
[illegible]. et hec karta habeat robur in euum;
Facta kartula uendicionis. era [illegible].C.[illegible]. Imperante adefonso rege. cum berengaria
regina. legione et toleto. Adefonso [illegible] in [illegible]. [illegible] testes;
Nos supranominati dominicus et maria hanc kartam uendicionis quam fieri iussimus ma
nibus nostris roborauimus.

In dei nomine et eius gratia. Ego Raimundus comes barchi-
nonensis et princeps aragonensis. Facio hanc cartam donatio-
nis et confirmationis uobis populatoribus qui uenerint ad populare
in illa mea populatione de Luesia in carrera sancti Stephani.
Placuit michi libenti animo et spontanea uoluntate. et propter amorem
quod ibi populetis et firmetis de bono corde. Dono et concedo uobis ut habeatis
ibi tales foros. quomodo habent illos burgenses de Iacca excepto quod non faciatis
in hoste per septem annos. Et hoc donatiuum sicut superius est scriptum. laudo
et confirmo. ut habeatis uos et filii uestri. et omnis generatio uel posteritas
uestra salua mea fidelitate et de omni mea posteritate per cuncta seculorum secula amen.
Facta carta Era .M. C. LXX. II. In mense aprilis in uilla que uocatur Luna.

In dei nomine ego abbas domnus Egidius et omnis congregatio monas-
terii subscripti. Ut abbati domno Monino pergens monasterio
cinienses [illegible]. Damus tibi abbati domno Monino ut uoci uestre
nostra per integra de sancta [illegible] petri de Felgueira. Damus tibi eam et
concedimus una pumifera et facimus cartula de ea et iacet in terra
nemidos. Damus eam tibi libenti uoluntate habeatis et possideatis uos et
proienie uestre per secula cuncta. Si quis autem summo [illegible] exorta pars
et ut monasterio subscripto qui eam tibi aut tu [illegible] conuenerit quisquis
ille fuerit qui hanc cartam perfiliationis ut donationis seu confir-
mationis fregerit ut contemptauerit duplet eam tibi ut uoci uestre et
uos uindicatis eam uos ut uox uestra quomodo melius potueritis. et ista
carta semper habeat roborem. Facta carta perfiliationis
seu donationis ut confirmationis sub era .I. CCX. et quotum .id. maii




Bb
M
187453
Author Muñoz y Rivero, Jesus
Title Paleografía Visigoda.
University of Toronto
Library
DO NOT
REMOVE
THE
CARD
FROM
THIS
POCKET
Acme Library Card Pocket
Under Pat. "Ref. Index File"
Made by LIBRARY BUREAU

